MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO-BID

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES II

DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL

LLAMADO MOPC N° 05/2022

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO VILLA YGATIMI – KO´E PORA – ARROYO ITANARA, TRAMO 1: PROG 0+000 A PROGRESIVA 20+844.

ID N° 408.887”

2022

Asunción - Paraguay

ÍNDICE GENERAL

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Sección II. Datos de la Licitación

Sección III. Países Elegibles

Sección IV. Formularios de la Oferta

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VIII. Planos

Sección IX. Lista de Cantidades

Sección X. Formularios de Garantía

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES II
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3600/OC-PR

LLAMADO MOPC LPI Nº 05/ 2022

REHABILITACIÓN DEL TRAMO VILLA YGATIMI – KO´E PORA – ARROYO ITANARA, TRAMO 1: PROG 0+000 A PROG 20+844

1. La República del Paraguay recibió la financiación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales II. Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud de la Rehabilitación de Caminos Vecinales en el Departamento Canindeyú.

2. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para las obras de Rehabilitación de Caminos Vecinales en el Departamento de Canindeyú, conforme al siguiente detalle:

Tramo	Longitud (km)	Plazo en días calendario
VILLA YGATIMI – KO´E PORA – ARROYO ITANARA, TRAMO 1: PROG 0+000 A PROG 20+844	20,844	540

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. La recepción de consultas será a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas - SICP (www.contrataciones.gov.py). Así mismo, las consultas recibidas dentro del plazo serán respondidas por la convocante directamente a través del SICP, siempre y cuando ingresen hasta 21 (veintiún) días (corridos) antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

5. Los requisitos de calificación incluyen requisitos clave técnicos, financieros y legales, según se indican en los Documentos de Licitación.

6. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación, mediante la descarga de los mismos directamente del Portal de Contrataciones Públicas, en la siguiente dirección www.contrataciones.gov.py

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada, en la fecha y hora tope que se establece en el SICP. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Indice de Cláusulas

Sección I. Instrucciones a los Oferentes 5
A. Disposiciones Generales 6
1. Alcance de la licitación 6
2. Fuente de fondos 6
4. Oferentes elegibles 14
5. Calificaciones del Oferente 15
6. Una Oferta por Oferente 18
7. Costo de las propuestas 18
8. Visita al Sitio de las obras 18
B. Documentos de Licitación 18
9. Contenido de los Documentos de Licitación 18
10. Aclaración de los Documentos de Licitación 18
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación 19
C. Preparación de las Ofertas 19
12. Idioma de las Ofertas 19
13. Documentos que conforman la Oferta 19
14. Precios de la Oferta 19
15. Monedas de la Oferta y pago 20
16. Validez de las Ofertas 21
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta 21
18. Ofertas alternativas de los Oferentes 22
19. Formato y firma de la Oferta 23
D. Presentación de las Ofertas 23
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 23
21. Plazo para la presentación de las Ofertas 24
22. Ofertas tardías 24
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 24
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas 25
24. Apertura de las Ofertas 25
25. Confidencialidad 25
26. Aclaración de las Ofertas 26
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento 26
28. Corrección de errores 27
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas 27
30. Evaluación y comparación de las Ofertas 27
31. Preferencia Nacional 28
F. Adjudicación del Contrato 28
32. Criterios de Adjudicación 28
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas 28
34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio 29
35. Garantía de Cumplimiento 29
36. Pago de anticipo y Garantía 30
37. Conciliador 30

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación

1.1 El Contratante, según la definición[1] que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e **identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.

1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.

1.3 En estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y

(c) "día" significa día calendario.

2. Fuente de fondos

2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en lo adelante denominado el "Banco") **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.

2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Fraude y corrupción *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7]*

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes),

[1] *Véase la Sección V, "Condiciones Generales del Contrato", Cláusula 1. Definiciones*

observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

(i) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;

(ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el

Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(iii) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.

(v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y

cualquier otro documento relacionado con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas

garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

3. Prácticas prohibidas *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]*

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[2] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

[2] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se

adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes,

oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que

constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

(a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese

país

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 ***[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7]*** Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.

[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9] Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de

precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL**:

(a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;

(b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;

(c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;

(d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;

(e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;

(f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;

(g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);

(h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;

(i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y

(j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL.**

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:

(a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;

(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una

obligación legal para todos los socios;

(c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;

(e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos lo socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

(a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL.**

(b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL,** cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);

(c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero)**;**

(d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y

(e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL.** [3]

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

[3] Generalmente este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que el Contratante pague los certificados mensuales del Contratista.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta porciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, s**alvo que se indique otra cosa en los DDL.**

6. Una Oferta por Oferente

6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las propuestas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de las obras

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación

9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Lista de Cantidades[4]
Sección X	Formularios de Garantías

10. Aclaración de los Documentos de

10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a

[4] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

[4] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

Licitación

la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.[5] Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación.[6] Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **que se especifica en los DDL**.

13. Documentos que conforman la Oferta

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

(a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);

(b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;

(c) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios);[7]

(d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;

(e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y

(f) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.

14. Precios de la Oferta

14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas[8] presentada por el Oferente.

14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los

[5] Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación. Véase la cláusula 11 de las IAO.

[6] Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

[8] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades " y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

[7] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades " y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

[8] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades " y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades.[9] El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.[10]

14.4 Los precios unitarios[11] que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL,** en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

15.1 Los precios unitarios[12] deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante **según se especifica en los DDL.** Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales[13]) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente **estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.

15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.

15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios[14], **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

[9] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "descritos en la Lista de Cantidades" y reemplazarla por “descritas en los planos y en las Especificaciones y enumeradas en el Calendario de Actividades”.
[10] En los contratos por suma alzada, suprimir “en los precios unitarios y.”
[11] En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras “los precios unitarios” y reemplazarlas con “el precio global”.
[12] En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras “los precios unitarios” y reemplazarlas con “el precio global”.
[13] Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.
[14] En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras “los precios” y reemplazarlas con “el precio global”.

16. Validez de las Ofertas

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período[15] **estipulado en los DDL.**

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**.

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;

(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;

(c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;

(d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;

[15] El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la 'no objeción' del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

(e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

(f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o

(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;

(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

(i) firmar el Contrato; o

(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCAque presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL.** Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

(a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.

(b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa

con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente **cuando así se indique en los DDL.** Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como **"**ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

(a) estar dirigidos al Contratante a la dirección[16] **proporcionada en los DDL**;

(b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y

(c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL.**

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL.**

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

22. Ofertas tardías

22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.

23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.

23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Clausula 21.1 de los DDL.**

23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del

[16] La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.

23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

24. Apertura de las Ofertas

24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estarán **indicados en los DDL.**

24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.

24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitucion o modificacion de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula
22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3[17] de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las

[17] Para los contratos sujetos a revisión previa, una copia del acta de apertura deberá ser enviada por el Contratante al Banco Interamericano de Desarrollo, junto con el acta de evaluación de las ofertas.

Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante, lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios[18]. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;

(b) ha sido debidamente firmada;

(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y

(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el

[18] En los contratos a suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas por "los precios en el Calendario de actividades".

Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de losDocumentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:[19]

(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y

(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;

(b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades[20], pero incluyendo los trabajos

[19] En los contratos a suma alzada, suprimir el texto que se inicia con las palabras "de la siguiente manera" al final de la cláusula, y reemplazarlo por "de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerá el indicado en palabras".

[20] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

por día[21], siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;

(c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y

(d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5[22]

31. Preferencia Nacional

31.1 No se aplicará un márgen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros IAO

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas

33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del

[21] Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que les tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

[22] Si los documentos de licitación incluyen dos o más lotes, agregar la siguiente Subcláusula 30.5: "En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes."

las Ofertas Contratante.[23]

34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio

34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Carta de Aceptación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato").

34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.

34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.

34.4 El Contratante publicará en el portal en línea del "UNDB" (*United Nations Development Business)* y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

35. Garantía de Cumplimiento

35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.

35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por

[23] El Contratante no deberá rechazar Ofertas o anular el proceso de licitación, excepto en los casos en que lo permiten las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*.

un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.

35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.

35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

36. Pago de anticipo y Garantía

36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

37. Conciliador

37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	El Contratante es: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** Nombre de la LPI: ***LLAMADO MOPC N° 05/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO VILLA YGATIMI – KO´E PORA – ARROYO ITANARA, TRAMO 1: PROG 0+000 A PROGRESIVA 20+844.*** Número de identificación de la LPI (ID): **408.887**
IAO 1.2	El Plazo Previsto para la Terminación de las Obras es: **540 días calendario** El plazo se inicia a partir de la Orden de Inicio, que será emitida por el Contratante conforme a la cláusula CGC 1.1 (z) de las Condiciones Especiales del Contrato.
IAO 2.1	El Prestatario es la **REPÚBLICA DEL PARAGUAY**.

Tramo	Longitud (km)	Monto Estimado G. IVA Incluido
VILLA YGATIMI – KO´E PORA – ARROYO ITANARA, TRAMO 1: PROG 0+000 A PROG 20+844	20,844	66.330.193.681

IAO 2.1	La expresión "Banco" utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a "préstamos" abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los "Contratos de Préstamo" comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco. Los préstamos del Banco son: - Convenios de Préstamos BID 3363/OC-PR – BID 3364/CH-PR (Operación PR-L1084) - ICO de España (Operación PR-L1084) - Préstamo 3600-OC/PR (Operación PR-L1092)
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES II** El rubro presupuestario asignado a esta Licitación para el Ejercicio Fiscal 2022, corresponde al Sub Grupo 520, FF 20, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Las Erogaciones emergentes de la presente Licitación serán a cargo de los Créditos Presupuestarios disponibles en las partidas presupuestarias aprobadas por Ley del Presupuesto para los ejercicios fiscales 2022 y subsiguientes y; a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.
IAO 5.3	La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las IAO se modifica de la siguiente manera: La Información y documentación que los Oferentes deberán incluir en su oferta se detalla en la IAO 13.1 de esta Sección.

IAO 5.3 (j)	El monto total acumulado de subcontratistas es: **20% (veinte por ciento).**
IAO 5.4	Los requisitos para la calificación de las APCAs en la Subcláusula 5.4 de las IAO se complementan de la siguiente manera: La Información y documentación que los Oferentes deberán incluir en su oferta se detalla en la IAO 13.1 de esta Sección. Así también los requisitos de documentación para las Ofertas presentadas en Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) se detalla en el Anexo A de esta Sección. Un Oferente puede ser una entidad física (empresa unipersonal), jurídica o cualquier combinación de éstas como una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) con la intención formal de celebrar un convenio, demostrada en carta de intención, o bajo un convenio existente. Las personas o firmas en una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación son conjunta y solidariamente responsablemente junto a su representante legal por la validez, Veracidad, alcances y contenido de la información declarada en su Oferta.
IAO 5.5	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera: Los criterios mínimos de calificación que deberán cumplir los oferentes, para la adjudicación se detallan en el Anexo C de esta Sección.
IAO 5.6	Para los efectos de calificación, se tendrán en cuenta las experiencias declaradas, conforme a los criterios establecidos en el Anexo C, Criterios de Evaluación.
B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	Podrán pedir aclaraciones a más tardar veintiún (21) días corridos antes de la fecha límite para la entrega de las propuestas, es decir, según fecha y hora tope que indique el SICP. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEBERAN SER INGRESADAS a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Asimismo, las consultas recibidas dentro del plazo serán respondidas por la convocante directamente a través del SICP. Las consultas ingresadas por otros medios (correos, mesa de entrada única NO SERAN consideradas).
IAO 11.2	Todas las Adendas relacionadas a los llamados serán publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas a más tardar 5 días hábiles antes de la fecha límite de presentación de las ofertas (www.contrataciones.gov.py) Las emisiones de adendas serán publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py).

C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	El idioma en que debe estar redactada la Oferta es: **español**. Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.
IAO 13.1	La oferta deberá estar conformada por los siguientes documentos: (a) Carta de Oferta, conforme al Formulario indicado en la Sección IV. (b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, por cada Lote en que el oferente presente oferta. (c) La Lista de Cantidades y sus precios, conforme al Formulario de la Sección IV. (d) Formularios de Aspectos Legales de la Sección IV (Formulario 4.1 y Formulario 4.2) y Documentos legales requeridos, conforme al Anexo A de esta sección. (e) Los Formularios y Documentos requeridos para la Calificación • **<u>Formularios *de Situación Financiera*</u>** ✓ Situación Financiera (Formulario 5.1). ✓ Facturación promedio de construcción anual (Formularios 5.2 (a)). ✓ Detalle de facturación del año (Formularios 5.2 (b)). ✓ Recursos Financieros (Formulario 5.3). • **Formulario Compromisos Contractuales Vigentes** • **<u>Experiencia</u>** ✓ Experiencia en Construcción de Obras Similares (Formulario 6.2). • **<u>Equipos</u>** ✓ Equipos que dispone el Contratista para ejecutar cada la Obra (Formulario 8.1).
IAO 14.4	El oferente preparará su oferta teniendo en cuenta que el sistema de cotización de la obra es el de "Precio Unitario", sistema contractual basado en la medición de ejecución de obra. Los precios unitarios estarán sujetos a ajustes de precio.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es: Guaraníes.
IAO 15.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: Cotización de Referencia Tipo Vendedor Registrada por el Departamento de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py), catorce (14) días hábiles antes del día de presentación de las ofertas.
IAO 15.4	Los Oferentes tendrán que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de (120) ciento veinte días calendario, contados desde la fecha límite de presentación de propuestas.
IAO 17.1	La Oferta deberá incluir una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**, utilizando el formulario incluido en la Sección X.

IAO 17.2	El monto de la Garantía de la Oferta es: **3%** del monto de la oferta y deberá estar vigente por un plazo mínimo de (150) ciento cincuenta días calendarios contados a partir de la fecha límite de presentación de propuestas.
IAO 17.6	En caso de APCA no constituida legalmente en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada conforme a lo estipulado en la Cláusula 17.6 de las IAO. En caso de que la entidad emisora de la citada garantía no pueda emitir a nombre de los socios de un APCA aún no constituido, podrá emitirlo: a nombre de una de las empresas del APCA o, que se presenten varias a nombre de cada uno de los miembros del APCA, a prorrata de sus participaciones respectivas.
IAO 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 19.1	El Oferente deberá presentar un (1) original y dos (2) copias en medio impreso y una (1) copia en medio magnético (CD con copias escaneadas del original firmado y sellado en formato PDF y el archivo correspondiente a lista de cantidades y precios en planilla electrónica o similar) y marcar cada una claramente con la palabra "ORIGINAL" o "COPIA", respectivamente. Los documentos componentes de la oferta tendrán que ir contenidos adecuadamente (en biblioratos) cuyas tapas deberán: a) Indicar la identificación especifica de la presente licitación. b) Indicar el nombre del oferente. c) Indicar la cantidad de tomos si corresponde y el número de "COPIA".
IAO 19.2	Las páginas de la oferta deberán ir foliadas con un índice detallado que permita identificar claramente los documentos que lo componen mediante la correcta numeración de las páginas. Este índice se ubicará en la primera página de la oferta y como título deberá contener: a) La identificación especifica de la presente licitación. b) El nombre del oferente. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por la falta de orden de los documentos presentados por el oferente en su oferta.
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: No.
IAO 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: **CONFORME SE DETALLA EN EL SICP.** Fecha: **CONFORME SE DETALLA EN EL SICP.** Hora: **CONFORME SE DETALLA EN EL SICP.**

IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación del Llamado tal como se indicó en la IAO 1.1.
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DE [indique la fecha y hora indicados y establecidos en el SICP]"
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: Conforme a lo establecido en las IAO 20.2 (a), Sección II Datos de la Licitación
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: **CONFORME SE DETALLA EN EL SICP.** Fecha: **CONFORME SE DETALLA EN EL SICP.** Hora: **CONFORME SE DETALLA EN EL SICP.**
IAO 30.3	**Criterios Adicionales para la Evaluación y Comparación de las Ofertas**: • Durante la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación, podrá solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, a través de su Análisis de Precios Unitarios, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, sea sustancial. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 34.3	Dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, el Oferente favorecido deberá presentar la documentación requerida en el Anexo B de esta Sección, para la firma de Contrato.

IAO 35.1	Dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la firma de contrato, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento. La forma de la garantía aceptable por el Contratante, es: (a) Garantía bancaria, otorgada por un banco de un país miembro y aceptable por el Contratante; **ó** (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguro, autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay y que cuente con un margen de solvencia con un coeficiente igual o mayor a 1 (uno), según la clasificación emitida por el Banco Central del Paraguay. El Monto y la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán de acuerdo a lo establecido en la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato CGC 52.1. ***Obs.:*** *El Oferente seleccionado deberá presentar indefectiblemente Garantía Bancaria en los siguientes casos:* *a) La oferta presentada esté por debajo del 85% (ochenta y cinco por ciento) del precio referencial indicado en la IAO 1.1*
IAO 36.1	Como pago de anticipo, a pedido del Contratista, se podrá otorgar hasta un **quince por ciento (15%) del monto del Contrato,** contra presentación indefectible de una Garantía Bancaria (por el 100 % del monto anticipado, la cual expira luego de la devolución del 100 % del monto anticipado.
IAO 37.1	El Conciliador que propone el Contratante es el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, para el caso de que la empresa adjudicada sea local. La Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)" (UNCITRAL, por sus siglas en inglés), para el caso de que la empresa adjudicada sea extranjera. El Conciliador deberá designar a un profesional nacional o extranjero de experiencia mayor a quince (15) años en el ramo que afecte a la controversia. Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador: serán establecidos por el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay de acuerdo a sus normas y procedimientos, para el caso de que la empresa adjudicada sea local. O, por la Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)" (UNCITRAL, por sus siglas en inglés), para el caso de que la empresa adjudicada sea extranjera. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.

ANEXO A
Documentos legales requeridos para la presentación de la Oferta

1. Personas Jurídicas

(a) Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No ser Contribuyente (Resolución General Ss E. T. Nº 44/14), para aquellas Domiciliadas en Paraguay, y para No Domiciliadas en Paraguay, Constancia de no adeudar al Fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, la cual deberá estar vigente a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

(b) Cédula o Documento de Identidad del Representante Legal.

(c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (Domiciliadas en Paraguay: los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos), para los oferentes No Domiciliados en la República del Paraguay, Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente.

(d) Para oferentes domiciliados en la República del Paraguay, deberán presentar documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o;
- los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros.

Para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay:
Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior.

(e) Para oferentes domiciliados en la República del Paraguay: Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

2. Personas físicas (Empresas Unipersonales)

(a) Certificado de Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No ser Contribuyente (Resolución General Ss E. T. Nº 44/14), para aquellas Domiciliadas en Paraguay, y para No Domiciliadas en Paraguay, Documento similar, expedida por la autoridad competente del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de las ofertas, o al que se indica en el propio documento expedido, si éste fuere menor a 60 días. Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No ser Contribuyente (Resolución General Ss E. T. Nº 44/14), para aquellas Domiciliadas en Paraguay, y para No Domiciliadas en Paraguay, Constancia de no adeudar al Fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, la cual deberá estar vigente a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

(b) Cédula o Documento de Identidad para oferentes domiciliados en la República del Paraguay y para los *No Domiciliados* en la República del Paraguay Documento similar emitido por autoridad competente

(c) En el caso que suscriba la solicitud otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.

Para oferentes No Domiciliados en la República del Paraguay: En el caso que suscriba la oferta otra persona en representación del Oferente, deberá presentar los documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior.

(d) Para oferentes domiciliados en la República del Paraguay: Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

3. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

(a) Cada integrante del Consorcio deberá presentar los documentos requeridos en los apartados anteriores, según corresponda.

(b) Para los oferentes domiciliados en la República del Paraguay: Original o copia autenticada del Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el Decreto Nº 2992/2019 (utilizar Formulario de Acta de Intención de Consorcio).

El acuerdo de intención deberá estar formalizado por Escritura Pública, se designará en cláusula especial, quien habrá de representar legalmente a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio (Gestor del Consorcio). En caso de no haberse formalizado el Acuerdo, ante un Escribano Público, podrá estar instrumentado en documento privado (original), pero las

firmas de los representantes legales que suscriben el Acuerdo de Intención deberán estar certificadas por Escribano Público. En el último caso, además será ineludible el cumplimiento de la siguiente cláusula (c).

Para los oferentes no domiciliados en la República del Paraguay: Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Decreto Nº 2992/2019 que establece cuanto sigue:

2°. Deberán presentar un acuerdo en el que se constituya domicilio único, se asuma solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta y se designe a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentos relativos al proceso.

3°. En el acuerdo de intención especificado en el punto 2 precedente, los oferentes deberán asumir además el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.

(c) En caso de que el Acuerdo de Intención de Constituir el Consorcio, sea instrumentado en documento privado, se requerirá además Poder suficiente del firmante de la Presentación (Gestor designado por el Consorcio), otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes).

4. Disposiciones comunes para los participantes domiciliados o no domiciliados en la República del Paraguay.

4.1. Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

4.2. Para la presentación de la oferta podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, no es necesaria la legalización de los documentos por el Consulado Paraguayo en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Sin embargo, estos documentos deberán estar indefectiblemente legalizados para la firma del contrato, en caso de que el oferente resultare adjudicado.

4.3. Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP), podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE (con fecha no mayor a 10 (diez) días antes de la fecha de Apertura de Ofertas), que reemplazará a los documentos solicitados que se encuentran en estado "Activo" en el mismo, y sujetos a la revisión de estos por parte de la Contratante, en el respectivo sistema. Sin embargo, si la información del SIPE no cubre el 100% de los requisitos solicitados para cualquier criterio, el oferente deberá presentar indefectiblemente la documentación faltante en medio impreso.

4.4. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez, y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay".

4.5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, y de integridad establecida en el Artículo 20 inciso w de la Ley N° 2051.

ANEXO B

Documentos legales requeridos para la firma del contrato

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, y para los oferentes No Domiciliados en la República del Paraguay, Documento similar expedido por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, o por la autoridad competente del país de origen;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o por la autoridad competente del país de origen;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo o documento similar expedido por la autoridad competente del país de origen;
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. **El Poder debe estar debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos,** conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato o documento similar expedido por la autoridad competente del país de origen.

2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

- Certificado para cada integrante de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, o constancia emitida por la autoridad competente del país de origen que acredite que el Contratista no se encuentra en quiebra;
- Certificado para cada integrante de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos o documento similar expedido por la autoridad competente del país de origen que acredite que el Contratista no se encuentra en interdicción judicial;
- Constancia para cada integrante de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o por la autoridad competente del país de origen;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo o documento similar expedido por la autoridad competente del país de origen
- Consorcio constituido con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2992/2019;
- Poder suficiente del apoderado para asumir solidariamente en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

Oferentes adjudicados no domiciliados en la República del Paraguay: todos los documentos emitidos por autoridades públicas del país de origen del Oferente, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay o en su caso debidamente apostillados.

Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la declaración de mantenimiento de oferta será ejecutada.

En caso que empresas extranjeras sean adjudicadas para la realización de obras públicas bajo cualquier modalidad de contratación o con independencia del tipo de financiamiento, deben estar inscriptos ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional, conforme con lo dispuesto en el artículo 241 inc. e.2). del Decreto Nº 8452/18 del Presupuesto General de la Nación.

ANEXO B.1
Documentos Técnicos requeridos para los oferentes adjudicados

PROPUESTA TÉCNICA

La Propuesta Técnica será presentada por el ***Oferente adjudicado*** dentro de los 20 (veinte) días calendarios contados a partir de la firma del Contrato, esta Propuesta Técnica será sometida a verificación, evaluación y aprobación y; deberá constar de las siguientes documentaciones:

- Organización.
- Plan de Trabajo.
- Cronograma de Actividades (Microsoft Project o similar).
- Curva de Avance Físico Financiero.
- Análisis de Precios.

ORGANIZACIÓN

El Oferente adjudicado deberá presentar, conforme a los plazos previstos, el detalle de la organización propuesta y nómina completa del personal necesario para la ejecución de la obra (*personal clave y plantel de profesionales y técnicos*), acompañada del Curriculum vitae, ajustado al formulario 7.1 y demás documentos que avalen la constancia de los mismos.

La nómina propuesta del plantel de profesionales y técnicos, no será objeto de calificación y/o puntuación alguna, sin embargo, serán objetos de verificación y; deberán ser cumplidos (sistema **Cumple / NO Cumple**) los requisitos correspondientes a los siguientes profesionales y/o Técnicos:

- *Un/Una Representante Técnico, con 5 (cinco) o más años de experiencia en obras viales de naturaleza y magnitud similares. El ó la Profesional designado/a atenderá todas las cuestiones de carácter técnico que se planteen durante la ejecución de las obras adjudicadas.*

- *Un/Una Ingeniero/a Residente de Obras, con 5 (cinco) o más años de experiencia en Residencia de Obras Viales de naturaleza y magnitud similares.*

- *Un/Una Consultor/a Ambiental, con 2 (dos) o más años de experiencia en contratos de obras viales. El especialista ambiental estará disponible durante tiempo parcial y en la medida que la ejecución de obras así lo requieran, para interactuar con los representantes de la Fiscalización Técnica, la Fiscalización Ambiental y los Supervisores Ambientales de la DGSA. Se exigirá dedicación como mínimo de 5 días hábiles en gabinete y como mínimo 10 días en campo.*

  - ✓ *El Consultor Ambiental deberá contar con registro vigente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales – CTCA emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible o en su defecto documentación que avale trámite del mismo. En caso de contar con el registro pero que él mismo no se encuentre vigente, documentación que demuestre que el mismo se encuentra en proceso de renovación. Y con registro en Seguridad y Salud Ocupacional vigente por el MTESS.*

  - ✓ *Deberá anexar copias de título universitario y constancias de trabajo realizados, además se deberá detallar en el CV el período de tiempo en meses y años de la totalidad de las experiencias declaradas.*

  - ✓ *Deberá declarar en caso que corresponda en el CV los trabajos actuales en los que se encuentra comprometido con la Contratante. (llamado, tiempo mínimo de dedicación y plazos).*

  - ✓ *La designación del consultor ambiental propuesto por la contratista deberá ser aprobada por el Contratante, previo informe favorable de la Dirección de Gestión Socio Ambiental.*

- *Un/Una (1) Técnico Ambiental. Profesional universitario, de carreras afines que deberá contar con registro C.T.C.A vigente por el MADES. Su asignación de permanencia en obra será a tiempo completo. El mismo por declaración jurada deberá comprometer su permanencia en zonas de obras durante los Veintiún días/mes (21) de cada mes mientras dure la ejecución de la obra.*

- *Un/Una (1) Técnico en GIS. Profesional universitario, de carreras afines. Su asignación de permanencia en obra será a tiempo completo. La dedicación será hasta la finalización de los productos finales del mencionado programa. Deberá demostrar experiencias en elaboración de mapas para municipios en el orden de cartografía para ordenamiento territorial.*

- *Un /Una especialista hidrólogo/a, profesional de áreas afines, con al menos dos experiencias en trabajos de monitoreo de recursos hídricos (monitoreo hidrológico y de calidad de aguas). Se exigirá dedicación de tiempo parcial y en la medida que la ejecución de obras así lo requieran. La dedicación será hasta la finalización de los productos finales del mencionado programa.*

- *Un/Una especialista en Seguridad y salud ocupacional, con carnet de técnico categoría C del MTSS, con experiencia mínima de 3 obras viales. Se exigirá dedicación a tiempo completo.*

- *Un /Una especialista en pueblos originarios, con formación en ciencias sociales o afines con 5 años de experiencia general y experiencia mínima demostrable de 3 contratos de al menos 1 año de duración por contrato en trabajos con pueblos indígenas de la Región Oriental en los proyectos de desarrollo. Se exigirá dedicación como mínimo de 10 días hábiles en gabinete y como mínimo 5 días en campo. Los años de experiencia general serán contados a partir de la obtención del título universitario, cuya copia deberá adjuntarse a la propuesta.*

- *Un Técnico Social en pueblos originarios, con formación en trabajo social o afines (últimos años de la carrera o recién concluidos), preferentemente local, con una experiencia de 2 años en trabajos similares. El técnico social en pueblos originarios deberá dar apoyo al Especialista según lo mencionado en los párrafos anteriores con una dedicación a tiempo completo durante la ejecución de las obras con una (21 días/mes en obra).*

- *Un/Una Especialista Social, contar con formación en ciencias sociales o afines con 5 años de experiencia general a partir del momento de la obtención del título y 3 años con experiencia especificas en proyectos viales. Deberá tener experiencia en desarrollo comunitario con enfoque de género, empleabilidad. Se exigirá dedicación como mínimo de 15 días hábiles por mes (5 días hábiles en gabinete y como mínimo 10 días en campo y en la medida que la ejecución de obras lo requiera.*

- *Un Técnico Social, con formación en ciencias sociales o afines (últimos años de la carrera o recién concluido) con una experiencia de 2 años en trabajos similares. Dedicación de tiempo completo (21 días hábiles / mes) preferentemente local y con manejo del idioma guaraní, quien deberá apoyar al Especialista Social en todas las actividades del componente social.*

- *Un/Una Inspector/a de Pista, con 2 (dos) o más años de experiencia en contratos de obras viales.*

- *Un/Una Laboratorista de Suelos, con 2 (dos) o más años de experiencia en contratos de obras viales.*

- *Un/Una Encargado/a de Obras de arte, con 2 (dos) o más años de experiencia en contratos de obras viales.*

- *Un/Una Administrador/a de Obras, con 2 (dos) o más años de experiencia en contratos de obras civiles y viales.*

OBS. 1: El Oferente adjudicado deberá presentar las hojas de vida de los profesionales citados anteriormente, conforme al Formulario 7.1 de la Sección IV. Formularios de la Oferta y documentos indicados al pie del Formulario.

OBS. 2: Los años de experiencia serán contados a partir de la obtención del título universitario, cuya copia deberá adjuntarse a la propuesta.

OBS. 3: El Ingeniero Residente de Obras deberá tener una participación a tiempo completo en obra. Si el profesional no conoce el idioma español deberá contar indefectiblemente con un traductor

PLAN DE TRABAJO y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El Oferente adjudicado incluirá en su propuesta técnica el detalle del enfoque general para la ejecución de la obra, en base a un cronograma de actividades, horario de trabajo, plan de movilización, etc.

El cronograma de actividades específica deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt (En Microsoft Project o similar) con el desarrollo de todos los ítem de trabajo, secuencia de las actividades, en el cuál se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución programado para cada mes y fecha de terminación de los mismos, incluidos el cronograma de los equipos a ser

utilizados (los cuales podrán ser verificados por el Contratante, durante toda la ejecución del contrato), además diagrama CPM donde se indique la ruta crítica de las actividades.

Se entiende que la buena ejecución de un proyecto depende directamente de un progreso constante y regular de la Obra desde su comienzo y durante todo el período de construcción.

El Oferente adjudicado deberá tener en cuenta este criterio al preparar su plan de trabajo de manera a reflejar en el Cronograma de Avance de la Obra una producción acorde con el plazo contractual correspondiente**.**

CURVA DE AVANCE FÍSICO – FINANCIERO

El Oferente adjudicado deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero correspondiente al Plan de Trabajo, en el cual se indique los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y su acumulado.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Oferente adjudicado deberá elaborar y presentar el Análisis de Precios Unitarios, como parte de la Propuesta Técnica.

Sin embargo, durante la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación, podrá solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

EQUIPOS

El oferente adjudicado deberá presentar en base a lo declarado en el *Formulario 8.1 – Equipos que dispone el Contratista para ejecutar cada la Obra*, el Cronograma de Utilización de Equipo por Ítem (Formulario 8.2) y el Cronograma de Utilización de Equipo (Formulario 8.3).

En caso de que no se disponga de algún equipo clave declarado inicialmente en su oferta para cumplir con el requisito, el oferente adjudicado deberá presentar el equipo que lo reemplace, el cual tendrá iguales o mejores características que el inicial, y lo presentará en un Listado de Equipos junto con el Plan de Trabajo y el Cronograma Físico Financiero. Todos los equipos presentados en esta instancia deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente ítem.

ANEXO C

Criterios de Evaluación

En esta sección se especifican los criterios relativos a la situación legal, financiera, experiencia y capacidad, que deberán tenerse en cuenta para la oferta evaluada como la más baja.

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple".

TERMINOLOGÍA: **DCR = Debe cumplir el Requisito**
N/A = No aplicable

1. ELEGILIBILIDAD			
FACTORES	ELEGILIDAD		INFORMACIÓN REQUERIDA
Debe cumplir con los criterios de elegibilidad, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO	Elegible	No Elegible	Formularios 4.1 y 4.2 de la Sección IV. Formularios de la Oferta

2. COMPROBANTES LEGALES		
FACTORES	CALIFICACIÓN	
Documentos requeridos conforme al Anexo A de la Sección II. Datos de la Licitación	Cumple	No cumple
El Oferente o cualquiera de los Integrantes de una APCA deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada, en la cual manifiesta no encontrarse en litigio o procesos arbitrales en curso relacionados con incumplimientos de contratos en los últimos 5 años, siendo este criterio causal de descalificación.	Cumple	No cumple

3. ESTADO FINANCIERO							
REQUISITOS MÍNIMOS	PARA OFERENTES QUE OFERTEN EN MAS DE UN LOTE		OFERENTES INDIVIDUALES	OFERENTES EN ASOCIACIÓN O CONSORCIO			INFORMACIÓN REQUERIDA
	UNA VEZ	POR CADA LOTE		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	CADA PARTE	POR LO MENOS UNA	
3.1 CAPACIDAD FINANCIERA (*)							
Coeficiente de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente = **ó > 1,10** (igual o mayor que uno con diez), en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria. (Años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).	N/A	N/A	DCR	N/A	DCR	N/A	Formulario 5.1 de la Sección IV. Formularios de la Oferta y documentos indicados al pie del Formulario
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Total Activo = **ó < 0,80** (igual o menor que cero con ochenta), en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria. (Años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).	N/A	N/A	DCR	N/A	DCR	N/A	Formulario 5.1 de la Sección IV. Formularios de la Oferta y documentos indicados al pie del Formulario
3.2 PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (*)							
Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años (2012-2021), el mínimo requerido en promedio un volumen anual de negocios igual o mayor a: guaraníes veintiséis mil quinientos millones (G. 26.500.000.000). El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de ingresos operativos en construcción, en el sector público y sector privado, los mismos deberán estar identificados y verificables en el Estado de Resultado, Notas a los Estados Financieros y Libro mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción. Los ingresos operativos en construcción podrán corresponder a los realizados en su calidad de Contratista principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (5) años. **OBS:** - ***EN CASO DE CONSORCIOS, A LOS EFECTOS DE LA CALIFICACIÓN SE SUMARÁN LOS INGRESOS OPERATIVOS EN CONSTRUCCIÓN OBTENIDOS DE CADA INTEGRANTE.***	N/A	N/A	DCR	DCR	Debe cumplir con el **25 % (veinte y cinco por ciento)** del requisito	Debe cumplir con el **60% (sesenta por ciento)** del requisito	Formulario 5.2 (a) y 5.2 (b) de la Sección IV. Formularios de la Oferta y documentos indicados al pie del Formulario.

3.3 RECURSOS FINANCIEROS (*)							
En los Formularios 5.3 y CCV (Compromisos Contractuales Vigentes) de la Sección IV, Formularios de Licitación, el Oferente Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, los mismos deben estar compuestos por el Capital Operativo o por la Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada. El Capital Operativo deberá ser igual o mayor a: **La suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del Valor de las Obras Pendientes de Ejecución, presentado en el Formulario CCV – Compromisos Contractuales Vigentes.** **El valor máximo exigible de Recursos Financieros será de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del Valor de la Oferta presentada en cada lote.** Para el cumplimiento del requisito por parte del oferente se deberá demostrar, la disponibilidad del Capital Operativo de la siguiente manera: El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la respectiva autoridad tributaria (Año 2.021). (*) El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada con la siguiente descripción: a.- Entidad u organismo que otorga el financiamiento, b.- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado c.- La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), d.- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y e.- Fecha de Emisión de la Línea de Crédito. Observación sobre Línea de Crédito: - La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación. - No serán consideradas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura. - No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores a su aprobación. - No serán tenidas en cuenta cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocidas de acuerdo a la normativa dada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación. **En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán los recursos financieros de cada integrante.**	N/A	N/A	DCR	DCR	Debe cumplir con el **40 % (cuarenta por ciento)** del requisito	Debe cumplir con el **60% (sesenta por ciento)** del requisito	Formularios 5.3 (a), 5.3 (b) y CCV (Compromisos Contractuales Vigentes) de la Sección IV Formularios de la Oferta y documentos indicados al pie del Formulario.

Observación (*): Para la evaluación de los ítems 3.1 CAPACIDAD FINANCIERA; 3.2 PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS y 3.3 RECURSOS FINANCIEROS se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. Las empresas y/o consorcios de empresas nacionales, deberán presentar sus Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables), presentados ante la respectiva autoridad tributaria. 2. Las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2.018, 2.019 y 2.020); deberán presentar en carácter de Declaración Jurada una aclaración sobre los plazos de presentación de los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base de los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2.018, 2.019 y 2.020) y que hayan sido presentados ante la autoridad tributaria respectiva. 3. Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una Sucursal constituida en la República del Paraguay o en otros países, podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la (Casa Matriz); para el efecto, la Casa Matriz deberá emitir una Declaración Jurada de respaldo Económico Financiero, para que la Sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta; para el efecto, la evaluación será realizada en base a los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero, durante la ejecución del contrato. 4. Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre; el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre de los ejercicios fiscales cerrados (Año 2.020, 2019, 2018) 5. Presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada. 6. Las documentaciones requeridas para la evaluación económica financiera, deben estar debidamente firmadas por el Representante Legal y por el Contador; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas. 7. Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.							

4. EXPERIENCIA							
REQUISITOS MÍNIMOS	PARA OFERENTES QUE OFERTEN EN MAS DE UN LOTE		OFERENTES INDIVIDUALES	OFERENTES EN ASOCIACIÓN O CONSORCIO			INFORMACIÓN REQUERIDA
	UNA VEZ	POR CADA LOTE		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	CADA PARTE	POR LO MENOS UNA	
4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN							
4.1.1. Participación como Contratista principal, Contratista administrador o Subcontratista autorizado por el Propietario de las obras, en la ejecución de obras concluidas dentro de los últimos **10 (diez) años**, similares a la obra propuesta y cuya sumatoria alcance una longitud mínima de **20 km o 140.000 m2.** Se considerarán como contratos similares, **obras viales con pavimentación asfáltica, con una longitud mínima igual o superior a 10 km o 70.000 m2.** **OBS.:** • **Las obras deberán estar concluidas satisfactoriamente, para lo cual deberán adjuntar actas de recepción provisoria o definitiva.** Para los fines de consideración de la experiencia declarada, los oferentes deberán presentar indefectiblemente, las documentaciones que avalen las cantidades ejecutadas en obra (planillas de certificación, planillas de cantidades contractuales, otros). • También serán consideradas aquellas experiencias con avance de ejecución mayor o igual al ochenta por ciento (80%), para lo cual deberán demostrarlo con la Certificación aprobada correspondiente. • Serán tenidas en cuenta las experiencias como subcontratistas de obras, siempre y cuando esté autorizado por el ente público o privado propietario de las obras, siendo considerados sólo las obras que han sido ejecutadas como subcontratada. • **En el caso de experiencias ejecutadas en Consorcio, serán consideradas las experiencias del oferente con su respectivo porcentaje de participación,** para lo cual deberán presentar el contrato de constitución de consorcio.	N/A	N/A	DCR	DCR	Debe cumplir con el **25 % (veinte y cinco por ciento)** del requisito	Debe cumplir con el ***60% (sesenta por ciento)*** del requisito	Formulario 6.2 de la Sección IV. Formularios de la Oferta

4.1.2. Participación como Contratista principal, Contratista administrador o Subcontratista autorizado por el Propietario de las obras, en la ejecución de obras concluidas dentro de los últimos 10 (diez) años, de naturaleza y complejidad similares a las que son objetos de esta convocatoria. Con las siguientes características: • *Hasta 2 (dos) contratos de Obra Vial, que incluyan el ítem terraplén, que sumados den por lo menos: 198.000 m3* • *Hasta 2 (dos) contratos de Obra Vial, que incluyan sub base y/o base de suelo cemento, que sumados den por lo menos 44.000 m3.* • *Hasta 2 (dos) contratos de Obra Vial, que incluyan Base y/o sub base Granular estabilizada; que sumados den por lo menos 38.000 m3* • *Hasta 2 (dos) contratos de Obra Vial, que incluyan Carpeta de Concreto Asfáltico, que sumados den por lo menos 6.700 m3 .* **OBS.:** • **Las obras deberán estar concluidas satisfactoriamente, para lo cual deberán adjuntar actas de recepción provisoria o definitiva.** Para los fines de consideración de la experiencia declarada, los oferentes deberán presentar indefectiblemente, las documentaciones que avalen las cantidades ejecutadas en obra (planillas de certificación, planillas de cantidades contractuales, otros). • También serán consideradas aquellas experiencias con avance de ejecución mayor o igual al ochenta por ciento (80%), para lo cual deberán demostrarlo con la Certificación aprobada correspondiente. • Serán tenidas en cuenta las experiencias como subcontratistas de obras, siempre y cuando esté autorizado por el ente público o privado propietario de las obras, siendo considerados sólo las obras que han sido ejecutadas como subcontratada. • **En el caso de experiencias ejecutadas en Consorcio, serán consideradas las experiencias del oferente con su respectivo porcentaje de participación,** para lo cual deberán presentar el contrato de constitución de consorcio.	N/A	N/A	DCR	DCR	Debe cumplir con el **25 % (veinte y cinco por ciento)** del requisito	Debe cumplir por lo menos con el 60 % (sesenta por ciento) de los requisitos mínimos requeridos	Formulario 6.2 de la Sección IV. Formularios de la Oferta

5. EQUIPOS

REQUISITOS MÍNIMOS	PARA OFERENTES QUE OFERTEN EN MAS DE UN LOTE		OFERENTES INDIVIDUALES	OFERENTES EN ASOCIACIÓN O CONSORCIO			INFORMACIÓN REQUERIDA
	UNA VEZ	POR CADA LOTE		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	CADA PARTE	POR LO MENOS UNA	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler (con carta de compromiso de alquiler del propietario). Los equipos mínimos son:	N/A	DCR	DCR	DCR	N/A	N/A	Formulario 8.1 de la Sección IV. Formularios de la Oferta

Equipos	Cantidad
Topadora	1,00
Excavadora hidráulica a oruga (Una debe ser propiedad del oferente)	2,00
Motoniveladora (Una debe ser propiedad del oferente)	2,00
Retroexcavadora (Retro-pala) o pala cargadora frontal (Una debe ser propiedad del oferente)	2,00
Compactador Pata de Cabra Autop. Vibro. (Uno debe ser propiedad del oferente)	2,00
Compactador de rodillo Liso (Uno debe ser propiedad del oferente)	2,00
Compactador Neumático (Uno debe ser propiedad del oferente)	2,00
Camión Volquete de 10 m3 o superior (Cuatro deben ser propiedad del oferente)	8,00
Tractor Agrícola con rastra de disco (Uno debe ser propiedad del oferente)	2,00
Camión Regador de agua de 10.000 litros o superior (Uno debe ser propiedad del oferente)	2,00
Camión regador de asfalto	1,00
Terminadora asfáltica	1,00
Planta asfáltica con capacidad mínima de 80 tn/h	1,00
Planta trituradora de agregados	1,00

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la Empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.
3. El Oferente podrá presentar factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición en el que conste las características del equipo solicitado, sin embargo, éste será considerado como alquilado.
4. En el caso de equipos propios, el oferente deberá demostrar ser propietario, mediante copia de cedula verde, título de propiedad, factura de compra o registro del automotor que certifiquen la propiedad del equipo por parte del oferente.
5. En el caso de oferentes extranjeros, los mismos deberán presentar copias de documentos similares (copia de cedula verde, título de propiedad o registro del automotor) emitidos en el país de origen o en el país donde opere o circule el equipo propuesto. En caso de adjudicación, los trámites para autorización de la operación y/o circulación de estos en el país correrán por cuenta exclusiva del oferente
6. Los equipos mínimos (propios y alquilados) presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras, en el periodo previsto para su utilización y **deberán tener una antigüedad no mayor a 15 años** (año de fabricación desde 2007).
7. La Contratante, a través del Comité de Evaluación de Ofertas podrá realizar verificaciones de los equipos ofrecidos, así como solicitar las documentaciones necesarias a los efectos de evaluar estos requisitos.

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o
(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consista de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de formularios

1. Carta de Presentación de Oferta

2. Lista de Cantidades y sus Precios

3. Formulario de Composición de Precios Unitarios

4. Formularios de Aspectos Legales

5. Formularios de Estados Financieros

6. Experiencia

7. Personal

8. Equipos

9. Carta de Aceptación (NO APLICA)

10. Convenio

11. Modelo de Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento

1. Carta de Presentación de Oferta

*[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta por cada paquete ofertado. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.]*

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato*:* **LLAMADO MOPC Nº 05/2022. LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO VILLA YGATIMI – KO´E PORA – ARROYO ITANARA, TRAMO 1: PROG 0+000 A PROG 20+844**

A: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**
Oliva N° 411 esquina Alberdi
Asunción, Paraguay

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste],* ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].*

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: *[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]*	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a) (b) (c)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a) (b) (c)	

Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador.

[o]
No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigida en los documentos de licitación y especificada en los DDL.

Nos comprometemos a presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme a los requerimientos establecidos en las Clausula CGC 52.1 de las Condiciones Especiales de Contrato.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI). Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. Lista de Cantidades y sus Precios
Código de Catálogo: 72131701-002
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

Lote: [indicar el número de Lote] **Obra:** ***[indicar el número y descripción de la obra]***				Fecha:_____ Llamado MOPC No: _____	
1	2	3	4	5	6
Ítem	**Descripción** *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**Unidad de Medida** *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad** *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	**Precio unitario en Guaraníes**	**Precio Total en Guaraníes**
				Precio Total IVA INCLUIDO	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

- ✓ Para completar el Formulario el Oferente deberá ver la Lista de Cantidades incluida en la Sección IX.
- ✓ El Oferente deberá completar un Formulario por cada obra en que presenta Oferta

3. Formulario de Composición de Precios Unitarios

[El siguiente formulario es referencial, pudiendo utilizar este u otro formulario que considere adecuado, ateniendo el tipo de obra]

Fecha	Ítem N°			
	Obra		Unidad:	
a) Equipo a utilizar	Modelo de Equipo	Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
Total, Gs.				
b) Mano de Obra	Cantidad de Trabajadores	Horas de c/ Trabajador	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
Total Gs.				
A) p/h=		Producción de equipo Costos Horario (A+B)		
B) Ejecución (A+B)/C =D		Costo Unitario de la		
C) Materiales	Unidad	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
Total Gs.				
D) Transporte	DMT KM	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.

Total Gs.		
Costo Directo Total [D+E+F]	Gs	
Gastos Generales [% s/ (CDT)] (GG)	Gs	
Beneficio e Impuestos [% s/ (CDT)] (Bel)	Gs	
Costo Unitario [CDT + G.G. + BEL] (CU)	Gs	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)		
COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU + IVA]		

4. Formularios de Aspectos Legales

Formulario 4.1 – Información del Oferente

Fecha: [Insertar el día, mes y año]
LPI No. y título [Insertar el número de LPI y el título]
Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que nuestros datos son los siguientes:

Nombre jurídico del Oferente ___*[insertar el nombre jurídico completo]* _____
Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) el nombre jurídico de cada socio: ____*[Insertar el nombre jurídico completo de cada socio]* _____
País actual de constitución o propuesto del Oferente ___*[Insertar el país de constitución]* _____
Año actual de constitución o propuesto del Oferente ____*[Insertar el año de constitución]* _____
Dirección jurídica del Oferente en el país de constitución: _____*[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]* _
Información del representante autorizado del Oferente Nombre: ____*[Insertar el nombre legal completo]* __ Cédula de Identidad: ____*[Insertar número de cédula]* __ Nacionalidad:_____ Dirección*:* _____*[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]* _ Número de Teléfono / Fax *[Insertar los números de teléfono / fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]* Dirección electrónica ____*[Insertar la dirección electrónica]*_____ Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos. Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de darnos por notificado. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente de la remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo. Así mismo, nos comprometemos a mantener actualizados los datos aquí consignados, mediante la debida e inmediata notificación de los cambios eventualmente realizados (RESOLUCIÓN DNCP 2490/2019).

Información sobre todos los miembros de la sociedad según la última acta de asamblea de socios.		
Nombre y Apellido	C.I. N°	Cargo dentro de la Sociedad

Firma:…….
Nombre:…….
En calidad de:……

Adicionalmente a los documentos legales previstos en el Anexo A (Sección II. Datos de la Licitación), adjuntar copia de los documentos relativos a la constitución o condición jurídica del Oferente, en caso de Consorcio o Asociación adjuntar la Carta de Intención conforme al Modelo que se adjunta, en donde se exprese las condiciones del Consorcio o Asociación (integrantes, responsabilidad mancomunada, porcentajes de participación y la designación de la firma representante de la misma).

Formulario 4.2 – Información sobre las Partes del Oferente

[La siguiente información deberá ser completada por las partes asociadas con el Oferente, incluyendo los socios de una APCA, subcontratistas, proveedores y otros partícipes]

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*
LPI No. y título *[Insertar el número de LPI y el título]*
Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que nuestros datos son los siguientes:

Nombre jurídico de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) Oferente: ___*[insertar el nombre jurídico completo]* _____
Nombre jurídico de la Parte asociada con el Oferente: ____*[Insertar el nombre jurídico completo de la Parte asociada con el Oferente]*_____
País de constitución de la Parte asociada con el Oferente: _____*[Insertar el país de constitución]*_____
Año de constitución de la Parte asociada con el Oferente: _____*[Insertar el año de constitución]* ____
Dirección jurídica de la Parte asociada con el Oferente en el país de constitución: ____*[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]* _____
Información del representante autorizado de la parte asociada con el Oferente Nombre: ____*[Insertar el nombre legal completo]* __ Cédula de Identidad: ____*[Insertar número de cédula]* __ Nacionalidad:_____ Dirección*:* _____*[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]* _ Número de Teléfono / Fax *[Insertar los números de teléfono / fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]* Dirección electrónica ____*[Insertar la dirección electrónica]*_____ Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que requieran para la suscripción de los contratos. Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariame nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de darnos por notificado. Entendemos que los plazos computarán desde el día siguiente de la remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaracione consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo. Así mismo, nos comprometemos a mante actualizados los datos aquí consignados, mediante la debida e inmediata notificación de los camb eventualmente realizados (RESOLUCIÓN DNCP 2490/2019).

Información sobre todos los miembros de la sociedad según la última acta de asamblea de socios.		
Nombre y Apellido	C.I. N°	Cargo dentro de la Sociedad

Firma:…….
Nombre:…….
En calidad de:……

Adicionalmente a los documentos legales previstos en el Anexo A (Sección II. Datos de la Licitación), adjuntar copia de los documentos relativos a la constitución o condición jurídica de cada miembro del Consorcio o Asociación.

4.3 DECLARACION JURADA *(SOLO PARA EMPRESAS LOCALES)* DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):
A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Firma El/los Oferente/s | Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos | SI: . | NO .

5. Formularios de Estados Financieros

Formulario 5.1 – Situación Financiera

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA]

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*
Fecha: *[Insertar día, mes, año]*
Nombre jurídico de la Parte asociada con el Oferente: *[Insertar nombre completo]*
LPI No. y título *[Insertar el número y nombre de la LPI]*
Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

A completar por el Oferente y, en el caso de un Consorcio, por cada uno de los miembros integrantes

Información Financiera	**Información histórica correspondiente a los Estados Financieros..... de los últimos 5 (cinco) años**							
	Año 2017	**Año 2018**	**Año 2019**	**Año 2020**	**Año 2021**	**PROMEDIO**	**COEFICIENTE**	**FORMULAS**
Información del Balance								
1. Activo Corriente (AC)								Activo Corriente / Pasivo Corriente = ó > 1,10 (igual o mayor que uno con diez), en promedio. Con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 5 (cinco) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).
2. Pasivo Corriente (PC)								
3. Pasivo Total (PT)								Pasivo Total / Total Activo = ó < 0,80 (igual o menor que cero con ochenta), en promedio. Con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 5 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).
4. Activo Total (AT)								

En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los Integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.

<u>Se adjuntan copias del Balance General correspondiente al ejercicio arriba requerido, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:</u>

1.- Presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.

2.- Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una sucursal constituida en la República del Paraguay o en otros países, podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto la Casa Matriz deberá emitir, en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta, para el efecto la evaluación será realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero.

3.- Los Estados Financieros deben estar firmados por el representante legal y por un contador público matriculado;

4.- Los estados financieros deben estar completos, incluidas las Notas a los Estados, y deben hallarse de conformidad a lo requerido por la respectiva autoridad tributaria;

5.- Los estados financieros deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

6.- Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el período fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre de los ejercicios fiscales cerrados (Años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

7.- Las empresas y/o consorcios de empresas nacionales y extranjeros, deberán presentar sus Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables), presentados ante la respectiva autoridad tributaria.

Formulario 5.2 (a) – Volumen Anual de Negocios

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA]

Nombre jurídico del Oferente / de la APCA *[Insertar el nombre completo]*
Fecha: *[Insertar día, mes, año]*
Nombre jurídico de la parte asociada con el Oferente: *[Insertar el nombre completo]*
LPI No. y título *[Insertar el número y nombre de la LPI]*
Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Promedio del Volumen Anual de Negocios			
Años	**Monto (Moneda de Origen)**	**Tipo Cambio**	**Equivalente en Guaraníes**
Total de Volumen Anual de Negocios			
Promedio del Volumen Anual de Negocios			

- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de ingresos operativos en construcción, en el sector público y sector privado, los mismos deberán estar identificados y verificable en el Estado de Resultado, Notas a los Estados Financieros y Libro mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción. Los ingresos operativos, en construcción podrán corresponder a los realizados en su calidad de Contratista principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (5) años.

Formulario 5.2 (b)
Detalle de Volumen Anual de Negocios del año:_____*(año que se considera)*

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA]

Nombre jurídico del Oferente / de la APCA *[Insertar el nombre completo]*
Fecha: *[Insertar día, mes, año]*
Nombre jurídico de la parte asociada con el Oferente: *[Insertar el nombre completo]*
LPI No. y título *[Insertar el número y nombre de la LPI]*
Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Individual) (a)						
Nombre de la Empresa	RUC de la Empresa	Descripción de los Ingresos Operativos (en construcción)	Monto Total de los Ingresos Operativos en construcción de la Empresa (Moneda de Origen)	Página	Tipo de Cambio	Monto Total de los Ingresos Operativos en construcción de la Empresa en Gs.
Sub Total Volumen Anual de Negocio (Individual) (a)						

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Consorciado) (b)								
Nombre del Consorcio	RUC del Consorcio	Empresas componentes del Consorcio	Porcentajes de participación en el Consorcio	Descripción de los Ingresos Operativos (en construcción	Monto Total de los Ingresos Operativos en construcción del Consorcio (Moneda de Origen)	Página	Tipo de Cambio	Monto de los Ingresos Operativos en construcción por el porcentaje de participación de la Empresa en Gs.

Sub Total Volumen Anual de Negocio (Consorciado) (b)								
SUMA TOTAL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (c) = a + b								

(1) para demostrar los porcentajes de participación deben presentar el contrato de constitución de consorcio. Caso contrario no se considerará el valor.
(2) indicar la página donde se ubica la/s cuenta/s de facturación de obras y subrayar o resaltar el nombre de la cuenta.
(3) monto a trasladar al Formulario 5.2 (a) – Facturación promedio de construcción anual.
Repetir este formulario para cada año considerado, sin modificar el Formato y llenando todo lo solicitado.
Los Estados Financieros deben estar firmados por el representante legal y por un contador público matriculado.
Para el caso de empresas Nacionales se deberán adjuntar el Formulario N° 101 “Impuesto a la Renta”; para el caso de empresas extranjeras deberán anexar documento similar presentado ante la respectiva autoridad tributaria del país de origen.
Los Balances presentados, para que tengan validez, deberán estar sellados por las dependencias correspondientes.

Formulario 5.3 (a) – "Detalle de los Recursos Financieros"

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA]

Nombre jurídico del Oferente / de la APCA *[Insertar el nombre completo]*

Fecha: *[Insertar día, mes, año]*

Nombre jurídico de la parte asociada con el Oferente: *[Insertar el nombre completo]*

LPI No. y título *[Insertar el número y nombre de la LPI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

(A) CAPITAL OPERATIVO DE LA EMPRESA INDIVIDUALMENTE						
Nombre de la Empresa	**RUC de la empresa**	**Activo Corriente (a)**	**Pasivo Corriente (b)**	**Capital Operativo (c) = a - b**	**Tipo de Cambio Utilizado (d)**	**Monto equivalente en Gs. (e) = c/d**
SUB TOTAL (A)						

(B) CAPITAL OPERATIVO DE LA EMPRESA COMO INTEGRANTE DE CONSORCIOS									
Nombre del Consorcio	**RUC del Consorcio**	**Empresas componentes del Consorcio**	**Porcentajes de participación**	**Activo Corriente (a)**	**Pasivo Corriente (b)**	**Capital Operativo (c) = a - b**	**Monto del Capital Operativo por el porcentaje de participación de la Empresa (d)**	**Tipo de Cambio Utilizado (e)**	**Monto equivalente en Gs. (f) = d/e**
SUB TOTAL (B)									

(C) Disponibilidad según Certificado Bancario	**Monto de Línea de Crédito Aprobada**	**Tipo de Cambio Utilizado**	**Monto equivalente en Gs.**
Entidad Financiera:			

TOTAL RECURSOS FINANCIEROS (Sub total (A) + Sub total (B) + C)			

Observaciones

1- *Para demostrar los porcentajes de participación deberán presentar el contrato de constitución de consorcio y/o documento similar en donde pueda ser verificado el porcentaje de participación. Caso contrario no se considerará el valor.*

2- *Los Estados Financieros deben estar firmados por el representante legal y por un contador público matriculado.*

3- *Adjuntar Estados Financieros (Individuales y Consorciados) correspondientes al último Ejercicio Fiscal Cerrado (Año 2.021).*

4- *Adjuntar a este formulario la Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida de acuerdo a las normativas dada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias.*

Formulario 5.3 (b) - "Resumen Recursos Financieros"

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA]

El suscrito _____, representante legal de la empresa _____, declara formalmente en disponer como recurso financiero para la obra el siguiente monto:

Capital Operativo Individual según último Balance auditado	G. _____
Capital Operativo como integrante de Consorcio según último Balance auditado	G. _____
Disponibilidad según Certificado Bancario	G. _____
Total	G. _____

Esta disponibilidad no representará costo alguno al Contratante por concepto de intereses o gastos financieros.

_____
Representante legal

Obs.: Para el cumplimiento del requisito por parte del oferente se deberá demostrar, la disponibilidad de los Recursos Financieros, conforme a lo previsto en el ítem 3.3 Recursos Financieros, numeral 3 Estado Financiero de la Sección II. Datos de la Licitación.

El o los Certificados Bancarios deben adjuntarse al presente formulario.

Los Estados Financieros deben estar firmados por el representante legal y por un contador público matriculado.

Adjuntar Estados Financieros (Individuales y Consorciados) correspondientes al último Ejercicio Fiscal Cerrado (Año 2021).

Formulario "Compromisos Contractuales Vigentes"

Los oferentes y cada uno de los integrantes de Consorcios deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales vigentes, donde hayan resultado adjudicados en forma individual o como integrantes de consorcios, sea como contratista principal o subcontratista, cuando en dichos contratos aun no haya certificado de recepción definitiva.

Nombre legal del Oferente:
Nombre legal del integrante del Consorcio:
Llamado MOPC Nº: __/20 _____

N°	Contratante (1)	Descripción del Objeto del Contrato (2)	Fecha de inicio o estimación del inicio (3)	Fecha estimada de terminación (4)	Valor de las Obras Pendiente de Ejecución (Moneda de Origen) (5)	Tasa de cambio (6)	Valor de las Obras Pendiente de Ejecución (Gs) (7)	Contratista (8)			Valor de las Obras Pendiente de Ejecución Afectado a su Calidad de Contratista (Gs) (9)
								Indiv. (8.1)	Consorcio (Indicar % participación) (8.2)	Subcontrat. (Indicar % participación) (8.3)	
SUMAS TOTALES											

Oferente o Representante Legal:

(1) Contratante: Cualquiera de los organismos, entidades (públicas y/o privadas) y municipios con los cuales se suscribe contratos para la ejecución de obras.

(2) Descripción del Objeto del Contrato: Corresponde a la descripción y modalidad del procedimiento de licitación mediante el cual se realiza la ejecución o desarrollo de obras.

(3) Fecha de Inicio o Estimación del Inicio: Fecha de Emisión de la Orden de Inicio de Ejecución de Obras.

(4) Fecha Estimada de Terminación: Fecha en la cual se procederá a la recepción definitiva de la obra.

(5) Valor de Obra Pendiente de Ejecución (Moneda de Origen): Es la diferencia entre el Valor Total de la Obra (Valor de Contrato más Adendas al Contrato en caso de que existieran) y el Valor de la Obra Ejecutado hasta diez días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado, valor que debe ser expresado en la moneda de origen correspondiente al país del oferente y en caso de consorcio de cada integrante.

(6) Tasa de Cambio: Es el tipo de cambio a ser utilizado para la realización de la conversión de la moneda de origen a guaraníes; el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) hasta diez días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado.

(7) Valor de las Obras Pendiente de Ejecución (Gs): Es el resultado de la multiplicación entre (Valor de Obra Pendiente de Ejecución en Moneda de Origen [5] por la Tasa de Cambio [6]).

(8) Contratista: Deberá indicar cuanto sigue: 8.1) Si la ejecución o desarrollo de la obra fue realizada en su calidad de Contratista Individual, en cuyo caso corresponderá el 100%; 8.2) Si la misma corresponde a una obra desarrollada en forma conjunta a través de un consorcio, en cuyo caso se deberá indicar el porcentaje de participación; y 8.3) Si la obra la desarrollo por medio de una subcontratación, en cuyo caso deberá indicar el porcentaje de subcontratación.

(9) Valor de las Obras Pendiente de Ejecución Afectado a su Calidad de Contratista (Gs): Es el resultado de la multiplicación entre (Valor de las Obras Pendiente de Ejecución (Gs) (7) por el Porcentaje de Participación en la Ejecución o Desarrollo de la Obra (8).

En el caso de empresas nacionales, corresponderá al resultado de la multiplicación entre Valor de las Obras Pendiente de Ejecución (Gs) (7) por el Porcentaje de Participación en la Ejecución o Desarrollo de la Obra (8), en este caso no se debe realizar la conversión considerando que la moneda de origen de las empresas nacionales es el guaraní.

Observaciones:

El Valor Total de Contrato el monto del Contrato Firmado más las Adendas al Contrato en caso de que existan.
La Convocante podrá verificar la información contenida en el presente formulario, solicitar por escrito datos a las respectivas Contratantes.

Se deben adjuntar al pie del presente formulario Copia del Contrato, Copia de la Adenda al Contrato y Último Certificado de Obra emitida por la respectiva autoridad a fin de cotejar Porcentaje de Avance Físico y Valor de las Obras Pendientes de Ejecución.

6. Experiencia

Formulario 6.1 – Experiencia General en Construcción

NO APLICA

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA]

Nombre jurídico del Oferente / de la APCA *[Insertar el nombre completo]*
Fecha: *[Insertar día, mes, año]*
Nombre jurídico de la APCA: *[Insertar el nombre completo]*
LPI Nro. y título *[Insertar el número y nombre de la LPI]*
Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas]

Mes / Año de Inicio	Mes / Año de Terminación	Identificación del Contrato	Cargo del Oferente
_____ *[Insertar el mes /año]*	_____ *[Insertar el mes /año]*	Nombre del Contrato: _____*[insertar el nombre completo]* Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente _____*[describa brevemente las obras realizadas]* Monto del contrato _____*[Insertar monto total en moneda original]* _____*[Insertar el monto equivalente en dólares de los EE.UU.]* Tasa de Cambio _____*[Insertar tasas de cambio utilizadas para calcular montos equivalentes en dólares de los EE.UU.]* Nombre del Contratante: _____*[Insertar el nombre completo]* Dirección: _____*[Insertar la calle, número, ciudad, país]*	_____ *[insertar "Contratista" o "Subcontratista" o "Contratista Administrador"]*
		Nombre del Contrato: _____*[insertar el nombre completo]* Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente _____*[describa brevemente las obras realizadas]* Monto del contrato _____*[Insertar monto total en moneda original]* _____*[Insertar el monto equivalente en dólares de los EE.UU.]* Tasa de Cambio _____*[Insertar tasas de cambio utilizadas para calcular montos equivalentes en dólares de los EE.UU.]* Nombre del Contratante: _____*[Insertar el nombre completo]* Dirección: _____*[Insertar la calle, número, ciudad, país]*	_____ *[insertar "Contratista" o "Subcontratista" o "Contratista Administrador"]*

Este Formulario tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser firmado por el (los) Representante(s) Legal(es). El Contratante podrá solicitar en cualquier etapa, al Oferente la presentación de los certificados y/o documentos respaldatorios de las experiencias declaradas en el presente formulario.

Formulario 6.2 – Experiencia en Construcción de Obras Similares

[El siguiente cuadro deberá ser completado para cada contrato ejecutado por el Oferente, por cada socio de una APCA y por subcontratistas especializados]

Nombre jurídico del Oferente / de la APCA *[Insertar el nombre completo]*
Fecha: *[Insertar día, mes, año]*
Nombre jurídico de la APCA: *[Insertar el nombre completo]*
LPI No. y título *[Insertar el número y nombre de la LPI]*
Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas]

Contrato Similar No. ___ *[insertar el número]* **de ___** *[Insertar el número de contratos similares requeridos]*	**Información**		
Identificación del Contrato	*_[Insertar el nombre y número del contrato, si corresponde]_*		
Fecha de adjudicación	*_[Insertar día, mes, año, por ejemplo 14 de junio de 2015]___*		
Fecha de conclusión	*_[Insertar día, mes, año, por ejemplo 3 de octubre de 2017]___*		
Función que cumple en el contrato *[marque una casilla]*	Contratista principal ☐	Contratista Administrador ☐	Subcontratista ☐
Monto total del contrato Monto original _____*[indique el monto total del contrato en la moneda original]* Monto equivalente en Dólares de los EE.UU. _____ *[indique el monto total del contrato equivalente en Dólares de los EE.UU.]* Tasa de cambio _____*[Indique tasas de cambio utilizadas para calcular el monto equivalente en Dólares de los EE.UU.]*			
En caso de ser socio de una APCA, o subcontratista, indique la participación en el monto total del contrato	_____ [indique el porcentaje del monto]	_____ *[indique el monto total del contrato en moneda original]*	_____*[indique el monto total del contrato equivalente en dólares de los EE.UU.]* Tasa de cambio _____ *[Indique tasas de cambio utilizadas para calcular el monto equivalente en Dólares de los EE.UU.]* _____

Contrato Similar No. ___ *[insertar el número]* **de ___** *[Insertar el número de contratos similares requeridos]*	**Información**
Nombre del Contratante: Dirección: Número de teléfono / fax Dirección electrónica	_____*[indique el nombre completo]* *[indique la calle, número, ciudad o pueblo y país]* *[indique los números de teléfono y fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]* *[indique la dirección electrónica, si hay]*
Descripción de la similitud de conformidad con el Requisito 4.2 del Anexo C de la Sección II:	
1. Tamaño físico	___*[indique el tamaño físico de las obras]*
2. Complejidad	___*[inserte una descripción de la complejidad]*
3. Metodología / tecnología	___*[indique aspectos específicos de la metodología / tecnología pertinentes al contrato]*
4. Otras características	___ *[indique otras características según se describen en la Sección V, Alcance de las obras]*
5. Actividades Clave	___ *[inserte una descripción breve de la actividad y la cantidad ejecutada en el Contrato y la unidad de medida correspondiente]*
5.1. Obra Vial	___*[indique longitud] km,*
5.2. Volumen de Terraplén	___*[inserte volumen de Terraplén] m³*

Este Formulario tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser firmado por el (los) Representante(s) Legal(es). El Contratante podrá solicitar en cualquier etapa, al Oferente la presentación de los certificados y/o documentos respaldatorios de las experiencias declaradas en el presente formulario.

7. Personal

Formulario 7.1 – Currículum Vitae del Personal Propuesto

(*Válido para la presentación de la propuesta técnica por parte del oferente adjudicado*)

Nombre del Oferente

Cargo		
Información personal	**Nombre** **Nacionalidad**	**Fecha de nacimiento**
	Calificaciones profesionales	
Empleo actual	**Nombre del empleador** **Tipo de empleo**	
	Dirección del Empleador	
	Teléfono	**Persona de contacto (gerente / oficial de personal)**
	Fax	**Dirección electrónica**
	Cargo actual	**Años con el empleador actual**

Resuma la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

CERTIFICACION:
Yo el abajo firmante, CERTIFICO, que según mi mejor conocimiento y entender, este Curriculum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí indicada puede conducir a mi descalificación o a la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____
Firma del profesional

Adjuntar copia autenticada del Titulo o del registro profesional.

8. Equipos

Formulario 8.1 – Equipos que dispone el Contratista para ejecutar cada la Obra

Descripción del Equipo	Características			Código que identifica el equipo	Año de Fabricación	Propietario (Nombre de la Empresa o de la Firma que alquila)	Ubicación Actual	Valor depreciado en (US$)
	Marca	Modelo	Capacidad					

En nombre y representación de la (*Empresa*) en virtud al mandato que me fuera conferida declaro bajo fe de juramento; que:

a) los equipos mencionados en el listado precedente son de propiedad del Oferente, o
b) están comprometidos por el o los propietarios de los mismos, para cumplir con el objeto de la presente licitación mediante contratos de locación específicos.
c) Los equipos y maquinarias propuestos se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de que nuestra Oferta resulte adjudicado, y
d) que se encuentran en buen estado y en condiciones regulares para realizar los trabajos a que serán destinados.

Así mismo, autorizo al MOPC u otro organismo competente a verificar la veracidad de las informaciones.

Se expide la presente declaración en Asunción, a los..... días del mes de .... de.....…-

En caso de equipos o maquinarias pertenecientes a terceros, el Oferente deberá presentar Declaración Jurada del propietario, donde éste manifieste ser propietario de las mismas, tiene la capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción, asume el compromiso solidario con el Oferente con el Contratante de que tales equipos o maquinarias permanecerán en la Obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidariamente civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas en la Oferta, quedando prevenido de la aplicabilidad de la ley respecto al contenido y alcance de toda la presentación.

Formulario 8.2 - Cronograma de Utilización de Equipo por Ítem

Fecha: [Insertar el día, mes y año]
LPI No. y título [Insertar el número de LPI y el título]

Descripción del Ítem	***Equipo a utilizar (1)***	***Afectación Mensual (2)***				
		Mes 1	***Mes 2***	***Mes 3***	***.***	***Mes n***
Ítem 1	*Equipo 1* Equipo 2 Equipo 3 …… Equipo n					
Ítem n	*Equipo 1* Equipo 2 Equipo 3 …… *Equipo n*					

Observaciones:
(1) Conforme al Análisis de Precios
(2) Equipo/mes

Formulario 8.3 - Cronograma de Utilización de Equipo

Fecha: [Insertar el día, mes y año]
LPI No. y título [Insertar el número de LPI y el título]

Descripción del Equipo	***Código que identifica el equipo (1)***	***Afectación Mensual (2)***				
		Mes 1	*Mes 2*	*Mes 3*	*.*	*Mes n*

Observaciones:
(1) Conforme al Formulario 8.1, Equipos que dispone el Contratista para ejecutar la Obra
(2) Equipo/mes

9. Carta de Aceptación
(NO APLICA)

[en papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[Indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: [*Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato equivalente[1] a *[indique el monto en cifras y en palabras] [indique la denominación de la moneda],* con las correcciones y modificaciones[2] efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[Seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

(a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.[3]

(b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento],* estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.[4]

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre de la Entidad: _____
Adjunto: Convenio

---

1 Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.
2 Suprimir “correcciones y” o “y modificaciones”, si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).
3 Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.
4 Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

10. Convenio

CONTRATO S.G.……N° /2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los……. días del mes de ..... de 201.... , entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por el …….., Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (o Viceministro de ……..), por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y....., con RUC Nº …….-…, con domicilio en …….., de la ciudad de....., debidamente representado por ……., con C.I. Nº ……., en adelante denominado el CONTRATISTA, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato en el marco del Llamado MOPC N° ___/202_ LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO VILLA YGATIMI – KO´E PORA – ARROYO ITANARA, TRAMO 1: PROG 0+000 A PROG 20+844, adjudicada al CONTRATISTA por Resolución Ministerial N°……, de fecha .....de acuerdo a los Contratos de Préstamo BID 3363/OC-PR – BID 3364/CH-PR (Operación PR-L1084), ICO de España (Operación PR-L1084) y Préstamo BID 3600-OC/PR (Operación PR-L1092), Banco Interamericano de Desarrollo.

Por cuanto el CONTRATANTE ha realizado el llamado precedente referido y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA para la ejecución de……., conforme se detalla en los Documentos de Licitación, por la suma de……..IVA incluido, en lo sucesivo denominado “el Precio del Contrato”.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020_, y determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº ...../2022_.

   La continuidad de las obras objeto de esta contratación en los ejercicios fiscales subsiguientes está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones y; a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, luego de la aprobación de los Préstamos otorgados por el BID 3363/OC-PR – BID 3364/CH-PR (Operación PR-L1084), ICO de España (Operación PR-L1084) y Préstamo BID 3600-OC/PR (Operación PR-L1092), Banco Interamericano de Desarrollo.

3. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE las obras inherentes al Contrato dentro de los plazos estipulados, y a subsanar cualquier inconveniente que pueda afectar el normal cumplimiento del Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas, y como contraprestación de los pagos que ha de recibir del CONTRATANTE.

4. El CONTRATANTE conviene en pagar al CONTRATISTA, en consideración a la ejecución de las obras objeto de este Contrato, el Precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disponibilidades del Contrato, en el momento y de la manera estipulada en el mismo, vía acreditación en cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) que el CONTRATISTA habilite en un Banco de plaza, conforme al procedimiento establecido en lo Decretos Nº 7.781/06 y 10430/07.

5. El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato y deberá estar en vigor durante la vigencia del Contrato.

6. El CONTRATISTA, en caso de solicitar el pago por Anticipo, se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, por el 100% del monto anticipado y por hasta un 15% del precio de Contrato, según se establece en la cláusula CGC 51.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

7. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE las obras previstas en el presente Contrato en un plazo de [indicar plazo] :

8. El CONTRATISTA se obliga a presentar la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19, dentro de los quince (15) días de la suscripción del Contrato y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución del mismo.

9. La vigencia del presente Contrato será conforme a lo previsto en la CGC 1.1 (e) de las CEC.

10. La Dependencia encargada de la Administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales.

11. La adjudicación del Contrato se llevó a cabo en virtud del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° /2022, aprobada por Resolución Ministerial N°…… de fecha… de ..... de 2022.

12. LA CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. El presente Contrato será formalizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 12. de la Ley N° 2592/05.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el lugar y fecha indicados al inicio.

POR EL CONTRATISTA POR EL CONTRATANTE

11. Modelo de Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento

En la ciudad de_____, República del Paraguay, a los _ días del mes de ____del año dos mil_____, comparecen:

a) El señor/a (Nombre del Representante1), (Nacionalidad), con cédula (o documento) de identidad No. ____, (en caso de haber más de un representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 1), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

b) El señor/a (Nombre del Representante2), (Nacionalidad), con cédula (o documento) de identidad No. ____, (en caso de haber más de un representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 2), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

c) (En caso de haber más de dos empresas, citar).

a fin de manifestar su INTENCIÓN DE CONSTITUIR CONSORCIO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El objeto de la firma del presente Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio, es que las empresas citadas, se presenten en forma conjunta a fin de participar en el Llamado MOPC No._____/____ "(Nombre del Llamado)", convocado por el Ministerio de Obras Públicas y

Comunicaciones de la República del Paraguay (MOPC), para la realización de los trabajos en cuestión en caso de resultar adjudicadas.

Cláusula Segunda: Las Firmas citadas más arriba, en el presente Acuerdo asumen el compromiso, de que si resultan adjudicadas CONSTITUIRÁN UN CONSORCIO, que será formalizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Articulo 48º numeral 4, del Decreto No. 2992/2019 Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas), por Escritura Pública y con anterioridad a la firma del Contrato.

Cláusula Tercera: Las Firmas acuerdan que el CONSORCIO se constituirá con el nombre de (Nombre del Consorcio), estableciendo como DOMICILIO ÚNICO para todos los efectos de este Llamado y del Contrato, en caso de resultar adjudicadas, en (Domicilio del Consorcio, Ciudad, País). Así mismo, acuerdan que su duración será la necesaria para el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, y concluirá con la completa terminación de los servicios que le correspondiere efectuar y la aceptación definitiva por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay.

Cláusula Cuarta: Queda establecido de común acuerdo, designar como GESTOR DEL CONSORCIO a la Firma (Nombre de la Empresa Líder), la que asumirá el liderazgo del mismo, y cuyo Representante

Legal (Nombre del/los Representante/s Legal/es), será quien suscriba la oferta y todos los documentos relativos a la misma.

Cláusula Quinta: Las Empresas integrantes del Consorcio, solidaria y mancomunadamente, se obligan a cumplir con todos los compromisos y obligaciones emergentes DE LA PRESENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA y del Contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el caso de ser adjudicadas.

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente Acuerdo, en _____ ejemplares, a un sólo efecto y en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba mencionados.

(Firmas y Aclaraciones de los Nombres y las Empresas correspondientes)

OBSERVACIÓN:

a) En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además *(carácter sustancial)*, acompañarlo con un **Poder suficiente otorgado por Escritura Pública,** al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o,

b) Si el Acuerdo es **formalizado ante un Escribano por Escritura Pública,** en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. **Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto, el mismo será suficiente.**

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales
1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma y Ley Aplicables
4. Decisiones del Gerente de Obras
5. Delegación de funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos del Contratante y del Contratista
11. Riesgos del Contratante
12. Riesgos del Contratista
13. Seguros
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
16. Construcción de las Obras por el Contratista
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
18. Aprobación por el Gerente de Obras
19. Seguridad
20. Descubrimientos
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras
22. Acceso al Sitio de las Obras
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías
24. Controversias
25. Procedimientos para la solución de controversias
26. Reemplazo del Conciliador

B. Control de Plazos
27. Programa
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación
29. Aceleración de las Obras
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras
31. Reuniones administrativas
32. Advertencia Anticipada

C. Control de Calidad
33. Identificación de Defectos
34. Pruebas
35. Corrección de Defectos
36. Defectos no corregidos

D. Control de Costos
37. Lista de Cantidades
38. Modificaciones en las Cantidades

39. Variaciones
40. Pagos de las Variaciones
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos
42. Certificados de Pago
43. Pagos
44. Eventos Compensables
45. Impuestos
46. Monedas
47. Ajustes de Precios
48. Retenciones
49. Liquidación por daños y perjuicios
50. Bonificaciones
51. Pago de anticipo
52. Garantías
53. Trabajos por día
54. Costo de reparaciones

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras
56. Recepción de las Obras
57. Liquidación final
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento
59. Terminación del Contrato
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato
62. Derechos de propiedad
63. Liberación de cumplimiento
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco
65. Elegibilidad

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

(a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,

(b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.

(c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC

(d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.

(e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.

(f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

(g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.

(h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

(i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.

(j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

(k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

(l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

(m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.

(n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

(o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.

(p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.

(q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.

(r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

(s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

(t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

(u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.

(v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC.**

(x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras,** incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

(y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.

(z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de

toma de posesión del Sitio de las Obras.

(aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

(dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

(a) Convenio,

(b) Carta de Aceptación,

(c) Oferta,

(d) Condiciones Especiales del Contrato,

(e) Condiciones Generales del Contrato,

(f) Especificaciones,

(g) Planos,

(h) Lista de Cantidades,[1] y

(i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

5. Delegación de funciones

5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos

7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros Contratistas

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

[1] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo)no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC,** los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;

(b) pérdida o daños a -- los Equipos;

(c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y

(d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Gerente de Obras

18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.

18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.

18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.

19. Seguridad

19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

20. Descubrimientos

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. Toma de posesión del Sitio de las Obras

21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. Acceso al Sitio de las Obras

22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservan todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión

del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC.**

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. **Programa**

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades[2]

37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.

38. Modificaciones en las Cantidades[3]

38.1 Si la cantidad final del trabajo ejecutado difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.

38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas[4] actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de

---

[2] En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

"37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado."

[3] En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

"38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios."

[4] En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y Calendarios de actividades" después de "Programas".

Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.[5]

40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa,[6] el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.[7]

[5] Suprimir esta Subcláusula en los contratos a suma alzada.
[6] En los contratos a suma alzada, agregar "o Calendario de actividades" después de “Programa”.

[7] En los contratos a suma alzada, reemplazar este párrafo por el siguiente:

"42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades".

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los

trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

(e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El anticipo se paga atrasado.

(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.

(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran

perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c\,(Imc/Ioc)$$

en la cual:

Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

Ac y Bc son coeficientes[8] **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda “c”.

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a

[8] La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c, debe ser igual a l (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC,** contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido

progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo, todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u

omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras

56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

57. Liquidación final

57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC.**

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las CEC,** o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

(a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;

(b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28

días siguientes;

(c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;

(d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;

(e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

(f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;

(g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**

(h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Fraude y corrupción *[cláusula exclusiva para contratos de*

60.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros,

préstamo firmados bajo política GN-2349-7]

solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de:
(a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 60.1 (c).

(i) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;

(ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes,

proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(iii) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 60.1.

(v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

60.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de

cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

60.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarado inelegible para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

60. Prácticas prohibidas *[cláusula exclusiva para contratos de*

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre

préstamo firmados bajo política GN-2349-9]

otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[9] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en

[9] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del

Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus

respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el

solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el

Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco

(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente

autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (e)	*El plazo de vigencia de contrato es: hasta la emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos y el pago correspondiente a la Liquidación Final (CGC 57.1), que comprende el plazo de 14 (catorce) meses posteriores a la fecha de emisión del Certificado de Terminación de Obras.*
CGC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por Defectos es ***12 (doce) meses***.
CGC 1.1 (o)	El Contratante es: *Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones* Dirección: *Oliva esquina Alberdi, Asunción - Paraguay*
CGC 1.1 (r)	El Plazo Previsto para la Terminación de la totalidad de las Obras es**: 540 días calendario** *El plazo se inicia a partir de la Orden de Inicio.*
CGC 1.1 (u)	**El Gerente de Obra** *es la empresa Consultora de Fiscalización, designada por el MOPC, que será responsable de fiscalizar la ejecución de las Obras y administrar el Contrato bajo la supervisión de Dirección de Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.* *Así mismo la Dirección de Caminos Vecinales designará un Ingeniero Supervisor para realizar las tareas de supervisión de obra, de control e inspección de los trabajos y decidirá asuntos pertinentes al Contrato dentro de las limitaciones estipuladas en los documentos contractuales.*
CGC 1.1 (w)	Los sitios de las Obras son: Tramo de Camino Vecinal ***VILLA YGATIMI – KO´E PORA – ARROYO ITANARA*** ubicado en el Departamento de Canindeyú.
CGC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio será dada por un *documento emitido por el Contratante denominado "Orden de Inicio". El Contratante dará la Orden de Inicio una vez efectivizado, por lo menos, el pago parcial del anticipo. Dicho pago parcial podrá corresponder a la porción financiada por el préstamo o a la porción correspondiente a la contrapartida local.* El Contratista en caso de requerir el pago del anticipo deberá hacerlo dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, en caso de no hacerlo dentro del lapso estipulado, el Contratante expedirá inmediatamente la Orden de Inicio. *Si el pago del anticipo fuera parcial y superior al 75% (setenta y cinco por ciento) del monto solicitado*, el atraso en el pago del saldo, no habilitará al Contratista a solicitar prórroga del plazo de ejecución.
CGC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en: *Rehabilitación de Caminos Vecinales que abarcan tareas de movimiento de suelos, obras de drenaje (alcantarillas, cunetas de Hormigón, disipadores de energía, otros), Pavimento de Concreto Asfaltico (conforme al Diseño), y obras complementarias varias, en el tramo de camino vecinal* ***VILLA YGATIMI –***

	KO´E PORA – ARROYO ITANARA, ubicado en el Departamento de Canindeyú.
CGC 1.1	Se agrega: **DEFINICIONES Y ABREVIATURAS ADICIONALES**
	1.1.1 **Convenio Modificatorio** El Convenio que hubiere sido suscripto entre el Contratista y el MOPC, para la ejecución de un Trabajo Extra, modificación del Contrato Original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra, previa No Objeción dada por el Banco.
	1.1.2 **Adjudicación** La aceptación por escrito, por parte de la Contratante de la Oferta del Oferente ganador.
	1.1.3 **Dirección de Caminos Vecinales** La repartición del MOPC, encargada de la Supervisión de la ejecución de la Obra.
	1.1.4 **Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)** La Dirección de Gestión Socio Ambiental del MOPC es la encargada de la evaluación y supervisión ambiental de las obras para determinar las medidas de prevención, minimización, mitigación y compensación por impactos ambientales negativos que hubiere durante las fases de la obra. De igual manera, la DGSA tiene la autoridad para realizar las recomendaciones y ajustes que consideren necesarios. Los Informes ambientales y sociales correspondientes al mes vencido, deber ser presentados a la Fiscalización, para su evaluación antes del sexto día del mes siguiente. Todos los Informes Ambientales y Sociales deberán contar con el Dictamen de la DGSA.
	1.1.5 **Feriados** Aquellos días fijados por leyes de la República del Paraguay, para descanso o en celebración o conmemoración de fechas históricas o religiosas. El pago de salarios en estos días está regulado por las leyes laborales. Los feriados autorizados son: **POR LEY** / **DE LA IGLESIA CATOLICA** 1 de Enero / Jueves Santo 28 de Febrero / Viernes Santo 1 de Mayo / 8 de Diciembre 15 de Mayo / 25 de Diciembre 12 de Junio 15 de Agosto 03 de Octubre
	1.1.6 **Ingeniero Supervisor de Obras** El Ingeniero designado por la Contratante para realizar las tareas de Supervisión directa en obra, para el control e inspección de los trabajos y decisión de asuntos pertinentes al Contrato dentro de las Limitaciones estipuladas en los documentos

	contractuales.
	1.1.7 **Especialista Ambiental** El Profesional contratado por la Fiscalización o Gerencia de Obra que tendrá la responsabilidad de supervisar todo el proceso de ejecución, supervisión y control de la calidad ambiental de la obra.
	1.1.8 **Orden de inicio** La comunicación escrita dirigida por el MOPC al Contratista indicando la fecha en que éste deber iniciar la Obra.
	1.1.9 **Representante Técnico** El Contratista deberá designar un/una representante técnico, que según la índole de la obra, especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, deberá tener título de Ingeniero Civil o Vial de una Universidad reconocida legalmente en el país, con 5 años como mínimo de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares. El/La Profesional designado/a entenderá en todas las cuestiones de carácter técnico que se planteen durante la ejecución de la obra, así como en todas las gestiones de la misma índole que realice el Contratista, con respecto a la obra contratada ante la Contratante. Todas las comunicaciones de carácter técnico que deben hacerse al Contratista se dirigirán al Representante Técnico, con quien se entenderá directamente el Contratante, o la Fiscalización. La designación del representante Técnico deberá ser aprobada por el Contratante, previo informe favorable de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales. Si durante la ejecución de las obras el Contratante considera necesario requerir del Contratista la sustitución del Representante Técnico, podrá hacerlo, y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquel cargo la persona que lo ocupaba, debiendo el Contratista designar de inmediato otro en su lugar.
	1.1.10 **Ingeniero Residente de Obras** El representante ejecutivo del Contratista, investido por éste como su autoridad máxima en la Obra, capaz de dirigirla eficientemente, presente en la misma a tiempo completo durante su ejecución, y autorizado a recibir y cumplir instrucciones de la Fiscalización. El Cargo de Ingeniero Residente de Obras será ejercido por un Ingeniero Civil o Vial.
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: ***No corresponde***.
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: *Documentos de Licitación.*
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: *español.* La ley que gobierna el Contrato es: *la Ley vigente en la República de Paraguay.*
CGC 6.1	**<u>Libro de Obra</u>** Será proveído por el Contratista un Libro de Obra, cuyas hojas serán numeradas en triplicado, siendo las hojas segunda y tercera retirables. Este libro está destinado a las anotaciones de la Fiscalización, Supervisión de Obra y la Supervisión Ambiental, tales como Ordenes de Trabajo, instrucciones, comunicaciones, observaciones sobre el progreso, gestión ambiental y social, calidad de los trabajos y materiales y otras consideraciones de interés para la buena ejecución de los trabajos.

	Las anotaciones realizadas en el Libro de Obra constituirán pruebas legales de los hechos a que se refieren y deben ser firmadas por el representante del Contratista. Si existiera discrepancia, el Contratista formalizará por escrito sus reservas, en nota dirigida a la Fiscalización dentro de los cinco (5) días hábiles, e instruida por los elementos de prueba que el Contratista considere disponer a su favor. El Contratista mantendrá siempre y en todo momento el Libro de Obra a disposición de la Fiscalización en el sitio de obra, siendo responsable por su conservación y custodia. El Contratista se hará cargo de todas las copias que se requieran, de los documentos que conforman el Contrato.
CGC 7.1	Se agrega: El monto total acumulado de subcontratos no podrá ser superior al 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: ***No corresponde***.
CGC 9.1	Personal Clave: • ***Ingeniero Residente de Obras****. Dedicación a tiempo completo.*
CGC 9.2	Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, genere el primer empleo, con la contratación de personal y mano de obra dentro del área de influencia de la obra sin distinción de género.
CGC 13.1	Los seguros y las coberturas mínimas de seguros que el Contratista deberá contratar son: • ***Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R.)*** Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomará un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK), este seguro estará en vigencia por el Período de Construcción hasta la Recepción Provisoria, y por el Período de Mantenimiento hasta la Recepción Definitiva de los trabajos, los referidos periodos deberán estar claramente detalladas, en la Póliza respectiva. Esta Garantía deberá contar además de la cobertura básica con cobertura para los siguientes riesgos: 1. Daños causados por Fenómenos Naturales, y 2. Remoción de Escombros. Es responsabilidad del Contratista, ampliar las garantías contra todo riesgo, incluyendo coberturas contra rotura de máquinas, equipos y aparatos, y la pérdida de beneficios que ello conlleva. • ***Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad civil en zona de obras)*** Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomará un Seguro de Responsabilidad Civil en zona de Obras, que sean causados por el Contratista y/o sus bienes afectados a la obra, que estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los trabajos, con las siguientes coberturas: a) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 (una) persona: G 100.000.000 b) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 (dos) o más personas: G 500.000.000. c) Daños Materiales a cosas de terceros: G 100.000.000. • ***Seguros contra accidentes de trabajo*** Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomará un Seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, la misma estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los Trabajos, que cubrirá los siguientes riesgos:

a) Lesión corporal, invalidez permanente o muerte (Por c/ persona): G 100.000.000
b) Gastos médicos (Por c/ persona): G 20.000.000
c) Gastos de Sepelio (Por c/ persona): G 10.000.000

Franquicia: los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre el Contratista y la Aseguradora.

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N°1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas en esta cláusula y las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero, deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N°102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido:

i) Constancia emitida por el Corredor (Brocker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento.
ii) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo.

Se aclara que toda la normativa local que rige para instituciones locales que expiden seguros solo aplica a las firmas locales y a aquellas que son corresponsales en nuestro país cuando estos son expedidos por una institución que se halla fuera del país.
Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras. El seguro contra riesgos en la zona de obras deberá permanecer vigente hasta la recepción definitiva de las obras.
En caso de prorrogas aprobadas por el Contratante, del plazo de ejecución de las obras, el Contratista deberá prorrogar también los seguros correspondientes, hasta la recepción provisional y/o definitiva, según corresponda.

Todas estas Pólizas deberán contener la siguiente disposición: La presente póliza de seguro no podrá ser anulada antes de su vencimiento sin el consentimiento escrito del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a la que esta Empresa de Seguros comunicará dicha intención por escrito con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación.

Observación:
Si la compañía aseguradora, es Nacional, esta deberá estar debidamente autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, y reunir un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas.
En caso que la Póliza sea emitida a través de una Compañía Aseguradora NO Nacional, el requerimiento de un Contrato de Reaseguro queda sin efecto, sin embargo, se debe indicar cuál es la entidad nacional CORRESPONSABLE y adjuntar la documentación que lo avala.
Incumplimiento de Contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

	Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de Fiel Cumplimiento, de Responsabilidad profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros Contra Todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil, o cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (Resolución Ministerial N° 1009/2018)
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: ***No Aplica***
CGC 19.1	Se Agrega: El Contratista deberá programar sus trabajos y conducir sus operaciones en forma que cause la menor obstrucción e inconvenientes posibles al tránsito, servicios públicos y pasos de aguas y no deberá tener bajo construcción un área o cantidad de trabajo mayor del que pueda ejecutar correctamente y con la debida consideración a los derechos del público. Habilitará los desvíos y servicios públicos provisorios dentro de la zona de camino, que resulten necesario para garantizar la continuidad efectiva del tránsito, servicios públicos y pasos de aguas. El incumplimiento de esta cláusula será penalizado bajo el orden de incumplimiento de obligaciones contractuales, cuyas multas se ajustarán de acuerdo a lo establecido en el ítem CGC 49.1 párrafo c.
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será *la misma que la de la Orden de Inicio*.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador: *serán establecidos por el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay de acuerdo a sus normas y procedimientos, para el caso de que la empresa adjudicada sea local.* *O, por la Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)" (UNCITRAL, por sus siglas en inglés), para el caso de que la empresa adjudicada sea extranjera.* *Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.*
CGC 25.3	Los procedimientos de arbitraje serán: *Los establecidos en la Ley 1879/2002 De Arbitraje y Mediación de la República del Paraguay, para el caso de que la empresa adjudicada sea local.* *De conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL, para el caso de que la empresa adjudicada sea extranjera.*
CGC 26.1	*La Autoridad Nominadora del Conciliador es:* Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, *para el caso de que la empresa adjudicada sea local.* La Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)" (UNCITRAL, por sus siglas en inglés), *para el caso de que la empresa adjudicada sea extranjera.*

B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa como parte de su Propuesta Técnica, dentro de los 20 (veinte) días calendario contados a partir de la firma del Contrato, la cual será sometida a verificación, evaluación y aprobación.
CGC 27.2	El Programa actualizado será aquel que refleje los avances programados corregidos por eventos compensables y los efectos de tales eventos en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa (Cronograma de Actividades y Curva de Avance físico financiero), serán de: Tres (3) meses. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de: 5% (cinco por ciento) del monto del certificado.

CGC 28.2	Se agrega: **i) Límite de las inclemencias climáticas que ocasionan una prórroga del plazo de terminación:** El Fiscalizador y la Contratista registrarán los días de lluvias y evaluarán su incidencia en base al siguiente esquema: a) Serán considerados como causales de modificación del plazo de terminación, los días de lluvias iguales o mayores a 10 mm acumuladas en 24 horas ocurridas y documentadas a través de la estación pluviométrica de la zona de obra (instalada por el contratista a ser controlada por la Fiscalización); recién desde que éstas superen en total 18 días acumulados dentro del período Trimestral de análisis. **ATAt = [APt / 72] * Dh + AEt + ATAa** dónde: ATAt: Avance Teórico Acumulado hasta el cierre del trimestre correspondiente; APt: Avance Programado en el trimestre correspondiente; AEt: Avance Ejecutado en el trimestre correspondiente; ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el cierre del trimestre anterior; Dh: Días de lluvia igual o mayor a 10 mm del trimestre correspondiente, menos 18 días. Deberán ser registradas las lluvias ocurridas en forma inmediata en el libro de obras para los fines de análisis y consideración correspondiente por parte de la Fiscalización y posterior aprobación de la DCV, si corresponde. Los días de prórroga ocasionadas por inclemencias climáticas será materializado por una orden de ejecución o comunicación a la contratista por la DCV. b) En caso de eventos naturales extraordinarios (precipitaciones superiores a 80 mm en 24 horas, inundaciones, crecidas de ríos, otros), que imposibiliten el acceso al sitio de obras de equipos, materiales y personal de obra, los mismos deberán ser asentados y documentados en forma inmediata en libro de obras para los fines de análisis y consideración correspondiente por parte de la Fiscalización y posterior aprobación de la DCV, si corresponde, como evento compensable. **Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: NO APLICA.**
CGC 31.1	Se realizarán reuniones periódicas en obra, en día y hora previamente establecidos. Deberán asistir obligatoriamente, con carácter indelegable, el **Director de Fiscalización ó en su defecto el Ingeniero Fiscal de Obras, el Ingeniero Residente de Obras y el Ingeniero Supervisor de Obras**. En estas reuniones se tratarán temas de carácter técnico, avance de los trabajos y asignación de recursos. Se labrará acta de lo tratado en las mismas y su contenido será considerado oficialmente válido para la comunicación entre las partes.

C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: ***doce (12) meses***
D. Control de Costos	
CGC 42.1	La presentación de las cuentas mensuales deberá contemplar los plazos, procedimientos y formularios establecidos en la normativa para el pago de certificados de obra de la contratante.
CGC 43.1	El Contratante tendrá un plazo de 30 (treinta) días calendario para emitir sus observaciones acerca de las cuentas mensuales presentadas por la Contratista, caso contrario serán considerados aprobados. El Contratante pagará a la Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras y aprobados por el Contratante, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios siguientes a la fecha de aprobación del certificado.
CGC 45.1	El Contratante realizará las retenciones conforme a la legislación vigente y aplicable *(art. 246 de Anexo A Decreto N° 3264/2020)*. **Para firmas o Consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:** - 30% (treinta por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de dicha factura, en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado; - 3% (tres por ciento) en concepto del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) - 0,5% (cero coma cinco) en base a lo que establece la Ley N° 6490/2020 "DE INVERSIÓN PÚBLICA" y el Decreto N° 5887/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 6490/2020, «DE INVERSIÓN PÚBLICA», QUE ESTABLECE EL FONDO DE PREINVERSIÓN DEL PARAGUAY (FOPREP), se recuerda el funcionamiento del Fondo de Preinversión del Paraguay (FOPREP). **Para Firmas Extranjeras o Consorcios de Firmas Extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay** - 100% (cien por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA); - 15% (quince por ciento) en concepto de Impuesto a la Renta de no Residentes (INR); - 0,5% (cero coma cinco) en base a lo que establece la Ley N° 6490/2020 "DE INVERSIÓN PÚBLICA" y el Decreto N° 5887/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 6490/2020, «DE INVERSIÓN PÚBLICA», QUE ESTABLECE EL FONDO DE PREINVERSIÓN DEL PARAGUAY (FOPREP), se recuerda el funcionamiento del Fondo de Preinversión del Paraguay (FOPREP).
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: *Guaraníes.*
CGC 47.1	Ajuste de Precios

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times \left(\frac{P_{1j}}{P_{1i}}\right) + a_{2u} \times \left(\frac{P_{2j}}{P_{2i}}\right) + \ldots\ldots + a_{ru} \times \left(\frac{P_{rj}}{P_{ri}}\right) + \ldots\ldots + a_{nu} \times \left(\frac{P_{nj}}{P_{ni}}\right)$$

En que:
Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.
Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del

	Contrato, será definido a la firma del contrato El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión. En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: *5% (cinco por ciento) de cada certificado de obra.*

CGC 49.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0,05% (cinco centésimos por ciento) del precio final del Contrato por día calendario, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 7% (siete por ciento) del precio final del Contrato. Si el monto de la indemnización alcanza el monto máximo indicado en el párrafo anterior, el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 59 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de la indemnización correspondiente de los haberes y fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente a la Compañía Aseguradora del fiel cumplimiento del Contrato. Además de lo previsto en el párrafo anterior el Contratante realizará retenciones parciales en concepto de penalidades en los siguientes casos: a. En caso de que se compruebe que el porcentaje de ejecución teórica, conforme a la CGC 28.2 (con los eventos ocurridos en el presente trimestre), no alcance el 90% (noventa por ciento) de ejecución previsto en el Cronograma de Avance Físico Financiero analizado y corregido por la Fiscalización y aprobado por la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales (con los eventos ocurridos en el trimestre anterior), al cierre del tercer mes del trimestre correspondiente, se retendrá al Contratista un monto, equivalente al 10 % (diez por ciento), respecto al valor faltante para alcanzar el 100 % previsto. b. Si el Contratista incurre en incumplimiento de incorporación de equipos o posee equipos sin las condiciones óptimas de su utilización a juicio de la Fiscalización, según lo previsto en el Cronograma de Utilización de Equipos, presentados en su oferta, el Contratante aplicará al Contratista en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,05% (cinco centésimos por ciento) del monto contractual. c. Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de una orden emanada por la Fiscalización que guarde relación con el Contrato o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, informes Ambientales Mensuales, el Contratante a través de la Fiscalización, previa advertencia por escrito donde se establecerá el plazo si corresponde para subsanar el incumplimiento, aplicará al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento o cada día calendario de incumplimiento, la cantidad de 0,05% (cinco centésimos por ciento) del monto contractual. El incumplimiento de las actividades previstas en las ETAG y el PGA, están comprendidas dentro del párrafo anterior. Considerándose incursión en incumplimiento de sus obligaciones contractuales las siguientes: a) Evidencia de manejo ambiental y social inadecuado dentro de la obra. b) Inobservancia de las indicaciones y/o exigencias técnicas ambientales escritas de la fiscalización o de la Dirección de Gestión Socio Ambiental. c) Incumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA). d) Incumplimiento respecto a las condiciones satisfactorias de seguridad e higiene para los operarios y dentro del campamento;

CGC 49.1	e) No contar con el especialista ambiental, social e indígena en la obra, o afectación en obra menor a la indicada. f) Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes ambientales. Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas, incluyendo la firma de los especialistas en los informes mensuales. d. Toda ausencia en obra del Ingeniero Residente de Obras, en los tiempos previstos para la ejecución de los trabajos, que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Fiscalización, o su negativa a notificarse, o la falta de toma de vista, será penalizado con la aplicación de una multa al Contratista equivalente al 0,01% (un centésimo por ciento) del Precio del Contrato, por cada día. e. La sustitución del personal clave, propuesto por el Contratista en su oferta, implicará la aplicación de una multa de 0,01% (un centésimo por ciento) del valor del contrato. El monto de las retenciones y penalizaciones indicadas se deducirá en el certificado mensual posterior a la fecha donde se determinó la penalidad correspondiente. En caso que el avance físico –financiero de la obra alcance la curva acumulada programada y corregida, las retenciones establecidas en el inciso a), serán devueltas al Contratista en el certificado mensual siguiente al trimestre de regularización del avance, las penalizaciones indicadas en los incisos b), c), d) y e) no serán devueltas. Las penalidades indicadas más arriba serán aplicadas de manera independiente y serán sumativas. El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 59 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente a la Compañía Aseguradora del fiel cumplimiento del Contrato. Estos daños liquidados serán considerados como compensación por el gasto adicional incurrido por el Contratante para la terminación de la Obra. El Contratante podrá hacer efectiva esta suma de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente a la Compañía Aseguradora del fiel cumplimiento del Contrato. Si por causas imputables al Contratista se registrara un retraso acumulado de más del quince por ciento (15%) de la curva física – financiera programada corregida, sostenido durante un periodo de dos trimestres, se podrá poner fin a la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, mediante una decisión de rescindir el Contrato que especifique la fecha de efectividad de la rescisión. En todos los casos las penalidades se calcularán de acuerdo a la proporción entre Moneda Extranjera y Moneda Local en que el Contratista cotice su oferta.

CGC 50.1	La bonificación para la totalidad de las Obras. ***No corresponde.***
CGC 51.1	El pago por anticipo podrá ser de un máximo del: *15% (quince por ciento) del monto del Contrato,* contra la presentación de una Garantía Bancaria. El Contratista podrá solicitar el Anticipo una vez suscrito y protocolizado el Contrato *dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles de la firma del mismo.* *La garantía deberá ser por el 100 % del monto anticipado y con vigencia hasta 30 días calendarios posteriores al último pago realizado al Contratista, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.* La Garantía de Anticipo Financiero (Garantía Bancaria), deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Pago de Anticipo de la Sección X. El reintegro del anticipo establecido se realizará deduciendo de la parte de las certificaciones que el Contratista deberá percibir en guaraníes y dólares, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado. **Observación:** En caso que la Garantía Bancaria sea emitida a través de una Entidad NO Nacional, se debe indicar cuál es la entidad nacional CORRESPONSABLE y adjuntar la documentación que lo avala.
CGC 52.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será: **a)** Garantía Bancaria: 5% (cinco por ciento) del monto del Contrato, ó **b)** Póliza de Seguros por el 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato emitida por una Compañía de seguros, autorizada a operar y emitir póliza de seguro de caución en la República del Paraguay y que cuente con un margen de solvencia con un coeficiente igual o mayor a 1 (uno), según la clasificación emitida por el Banco Central del Paraguay. **c)** Garantía Bancaria: 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, *indefectiblemente, en los siguientes casos:* • *La oferta presentada esté por debajo del 85% (ochenta y cinco por ciento) del precio referencial indicado en la IAO 1.1.* **<u>Observaciones:</u>** La Garantía a la vista a la orden del Contratante, deberá ser tomada a prima única y sin franquicia y contemplar exactamente los términos del formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección X. El monto de la misma será pagado en guaraníes y estará en vigencia durante la vigencia del contrato. En caso de prorrogas aprobadas, del plazo de los servicios, por el Contratante, el Contratista deberá prorrogar también las Garantías correspondientes, según los

	plazos estipulados en las CGC. El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Garantía deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones: **Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N°1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas en esta cláusula y las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero, deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N°102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido: i. Constancia emitida por el Corredor (Brocker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. ii. En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo. Se aclara que toda la normativa local que rige para instituciones locales que expiden seguros solo aplica a las firmas locales y a aquellas que son corresponsales en nuestro país cuando estos son expedidos por una institución que se halla fuera del país. **Observación:** Si la compañía aseguradora, es Nacional, esta deberá estar debidamente autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, y reunir un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas. En caso que la Póliza sea emitida a través de una Compañía Aseguradora NO Nacional, el requerimiento de un Contrato de Reaseguro queda sin efecto, sin embargo, se debe indicar cuál es la entidad nacional CORRESPONSABLE y adjuntar la documentación que lo avala.
E. Finalización del Contrato	
CGC 55.1	El Gerente de Obras gestionará conforme a los procedimientos establecidos por la contratante el Certificado de Terminación de las Obras a solicitud del Contratista. Antes de expedir el mencionado certificado, el Gerente de Obras se cerciorará de que las mismas estén terminadas.

CGC 57.1	El Gerente de Obras gestionará conforme a los procedimientos establecidos por la contratante el Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista.
CGC 58.1	El Contratista entregará al Gerente de Obra en tres (3) ejemplares y en medio magnético, dentro de los dos (2) meses siguientes a la culminación de las obras lo siguiente: a) los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución; b) planos de detalle de las instalaciones ejecutadas; c) cantidades de obra, a nivel de conceptos ejecutados; y d) informe final sobre el costo total del Contrato, y, de ser el caso, las variaciones y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos.
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de Gs. *50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).*
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es *de 140 (ciento cuarenta).*
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es: *15%.*

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

[Las Especificaciones Técnicas se anexan en volumen adjunto]

INDICE

i. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRAS-ETAGS
ii. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Aclaración sobre Medidas de Mitigación

i. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES GENERALES (ETAG)

REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL

Se entenderá por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el patrimonio público y una disminución de la calidad de vida de la población aledaña a la ejecución de la obra.

La obra ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, considerará todas las medidas tendientes a minimizar, evitar y mitigar los impactos ambientales negativos producidos durante el desarrollo del mismo en su oferta, así como los procesos de una Evaluación de Impacto Ambiental y gestiones ante el MADES (la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental y adquisición de Certificados de Servicios Ambientales y la ejecución de las citadas en este documento como Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales y del Plan de Gestión Ambiental.

La contratista deberá dar cumplimiento a la resolución N° 34/2021 ¨ Por la cual se rectifica el Anexo II de Actividades de Alto Impacto Ambiental…¨, así como la Resolución N° 81/2019 ¨Por la cual se reglamenta el artículo 8 del Decreto 11.202/2013…¨.
En ese sentido deberá dar cumplimiento a todos los compromisos de pagos y adquisiciones necesarias para dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente.

Por lo tanto, tendrá que incorporar en el Formulario de Oferta, y presentar en su equipo un Especialista ambiental, un Técnico ambiental, un Especialista social, un especialista en pueblos originarios y un especialista en Seguridad y salud ocupacional encargados del cumplimiento de los términos socio ambientales de la obra.

Los potenciales impactos negativos directos que pudieran generarse serán manejados conforme a los puntos aplicables de las *Especificaciones Técnicas Ambientales Generales* (ETAGs) del MOPC, que representan Normas Generales de Manejo Ambiental correspondientes a las diferentes Etapas del Ciclo Vial, (Factibilidad, Diseño, Construcción y Mantenimiento de las obras viales), forman parte de los documentos de Licitación y de los Contratos de Obras inherentes a obras viales bajo jurisdicción del

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). Son de cumplimiento obligatorio, en tiempo y forma, por los Consultores y Contratistas a fin de minimizar la afectación del ambiente del área de influencia directa de las obras viales en ejecución en la República del Paraguay.

Desde la puesta en práctica de los trabajos (orden de inicio) hasta la conclusión de los mismos (Recepción Definitiva) el Contratista deberá operar y será único responsable de la correcta aplicación de las ETAG y los programas de mitigación de impactos DIRECTOS e INDIRECTOS detallados en la presente sección y responderá por los eventuales perjuicios que pudiera ocasionar su no cumplimiento.

Si como consecuencia de la ejecución de las obras, la Fiscalización o la Supervisión Ambiental de obras (Dirección de Gestión Socio Ambiental del MOPC) observan irregularidades que causen impactos ambientales negativos en la zona de obra, por omisión de las medidas de mitigación correspondientes, la contratista se responsabilizará por las acciones correctivas.

En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad, por lo cual la contratista deberá cumplir con las exigencias del Decreto 14390/1992 “Por el cual se aprueba el reglamento general técnico de seguridad, higiene y medicina en el trabajo”.

ii. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El PGA, ha sido elaborado por el Equipo Multidisciplinario, de manera a revertir, atenuar, mitigar o compensar los impactos ambientales negativos y potenciar los impactos positivos, identificados durante el proceso del EIA. El PGA ha sido estructurado en tres Programas:

1. Programas de Mitigación de Impactos Ambientales Directos.
2. Programas de Mitigación de Impactos Ambientales Indirectos.
3. Programas de Monitoreo Ambiental.

Para la mitigación de los impactos ambientales directos, inicialmente, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 1.6.13 de las ETAGs actualizadas, la firma Contratista deberá presentar a la Dirección de Gestión Ambiental DGSA, a través de la firma fiscalizadora, y dentro de los primeros treinta días de emitida la orden de inicio de las obras, el Plan de Acción Socioambiental (PASA), para su revisión y aprobación.

A los efectos de la Implementación de los Programas de Mitigación incluidos en este numeral, las Empresas Contratistas adjudicadas para la construcción de la obra, deberán contratar los servicios profesionales de Consultores, cuyos perfiles están detallados en el “***ANEXO B.1 -PROPUESTA TÉCNICA”***.

PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL.

PROGRAMAS	PROFESIONALES REQUERIDOS PARA CADA PROGRAMA
PROGRAMAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DIRECTOS.	
Programa de Atención a quejas reclamos y sugerencias	• Especialista Social • Técnico Social
Programa de incorporación de mano de obra con enfoque de Género	• Especialista Social • Técnico Social
Programa de Intervención en Comunidades Indígenas	• Especialista en Pueblos Originarios • Técnico en Pueblos originarios
Plan de Apoyo a Pueblos Indígenas	• Especialista en Pueblos Originarios • Técnico en Pueblos originarios
Programa de señalización	• Especialista Ambiental • Técnico en Seguridad y Salud ocupacional. • Técnico social.
Programa de acceso a viviendas	• Especialista Social • Técnico Social. • Personal técnico de obras (residente)
Programa de Educación Ambiental en Obradores y Campamento	• Especialista Ambiental • Técnico Ambiental • Especialista en Seguridad Ocupacional.
Programa de Recomposición Paisajística y Control de Erosión	• Especialista Ambiental • Técnico Ambiental
Programa de Mitigación en Zona de la Reserva de la Biosfera de Mbaracayú	• Especialista Ambiental • Técnico Ambiental
PROGRAMAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS INDIRECTOS	
Programa de Educación Ambiental y Seguridad Vial (Comunidad).	• Especialista Ambiental • Especialista Social • Técnico Social • Técnico Ambiental • Especialista en Seguridad Ocupacional
Programa de Fortalecimiento Municipal de la Gestión Ambiental	• Especialista ambiental. • Especialista Social. • Técnico Social

	• Técnico ambiental • Un técnico en GIS
Sub-Programa de Monitoreo de los Recursos Hídricos	• 1 hidrólogo/a • 1 técnico asistente en hidrología

ESPECIALISTAS Y TÉCNICOS	DISPONIBILIDAD DE DEDICACIÓN
Especialista Social	5 días hábiles en gabinete y como mínimo 10 días en campo
Especialista en Pueblos Originarios	10 días hábiles en gabinete y como mínimo 5 días en campo
Especialista Ambiental	5 días hábiles en gabinete y como mínimo 10 días en campo
Técnico Social	21 días/mes en obra
Técnico en Pueblos originarios	21 días/mes en obra
Técnico Ambiental	21 días/mes en obra.
Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional	Tiempo completo
Técnico GIS	Dedicación durante la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal de la Gestión Ambiental.
Hidrólogo	Dedicación durante la ejecución del Monitoreo de RRHH de acuerdo al cronograma de las campañas.

CARGO Y FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES AMBIENTALES.

Especialista ambiental

El especialista garantizará que se respete a lo largo de toda la obra la legislación ambiental del país, así como poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad, por lo cual la contratista deberá cumplir con las exigencias del Decreto 14390/1992 “Por el cual se aprueba el reglamento general técnico de seguridad, higiene y medicina en el trabajo”. Deberá disponer de registro habilitante de Consultor Ambiental ante el MADES y estar inscripto en el registro de profesionales que desempeñan funciones en el ámbito de la salud y seguridad ocupacional a según de la Resolución MTESS Nº 359/2016.

Será supervisado por técnicos de la Coordinación Ambiental de la Dirección de Caminos Vecinales y la DGSA.

El especialista ambiental estará disponible durante tiempo parcial y en la medida que la ejecución de obras así lo requieran, para interactuar con los representantes de la Fiscalización Técnica, la Fiscalización Ambiental y los Supervisores Ambientales de la DGSA. Se exigirá dedicación como mínimo de 5 días hábiles en gabinete y como mínimo 10 días en campo.

Conocimientos y competencias requeridas:

- Deberá disponer de registro habilitante de Consultor Ambiental ante el MADES .
- Se espera conocimientos en uso de herramientas informáticas, sistemas de información geográfica, GPS, destreza en el uso de aplicativos móviles o en su defecto cámaras fotográficas, normativas legales que rigen el área de obras públicas, ambiental, ordenamiento territorial seguridad y salud ocupacional. Manejo de idioma guaraní o jopará y español.
- Poseer competencias de gestión orientados a resultados en gabinete y campo, administración óptima de recursos, liderazgo y trabajo en equipo.

Las funciones son las siguientes:

- Coordinar y revisar los análisis técnicos emitidos por la DGSA – MOPC con respecto a los informes de cumplimiento ambiental y social para la atención de las observaciones y exigencias técnicas relevadas por el Departamento de Supervisión Ambiental, el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental y la Coordinación Social de la DGSA-MOPC.
- Obtener el DIA correspondiente a las áreas de préstamos, área de Campamento, Taller, Obrador, Patio de Maquinarias y Expendio de Combustibles utilizados por la Contratista ante el MADES.
- Participar de reuniones técnicas de trabajo con los responsables de ejecutar las actividades previstas
- Realizar gestiones ante las autoridades nacionales, el MADES, el MOPC, departamentales (Gobernaciones) y locales (Municipios) para la obtención de permisos, licencias, autorizaciones y otras normativas ambientales que requieren aprobaciones de estas instituciones.

Técnico ambiental

Será supervisado por el Especialista Ambiental de la obra. El Técnico estará disponible para realizar trabajos de campo en el interior del país, en zonas de la Región. Con una asignación a tiempo completo, definido en 21 días/mes en obra.

Conocimientos y competencias requeridas:

- Deberá disponer de registro habilitante de Consultor Ambiental ante el MADES .
- Conocimientos esperados de uso de herramientas informáticas, sistemas de información geográfica, GPS, destreza en el uso de aplicativos o cámaras fotográficas, binoculares, camioneta 4x4, normativas legales del área ambiental, seguridad y salud ocupacional. Manejo de idioma guaraní, jopará y español.
- Entre otros requisitos, poseer competencias de gestión orientados a resultados en campo, administración óptima de recursos, liderazgo y trabajo en equipo.

Las responsabilidades del cargo son:

- Apoyar la ejecución de las actividades y gestiones necesarias en temas ambientales y de seguridad y salud ocupacional permanente en la obra.
- Asistir técnicamente, desde el área de su competencia, la implementación de los programas previstos por las ETAG y el PGAS.

- Permanecer en obra, realizando visitas a las unidades de intervención, para interiorizarse permanentemente y mejor de las necesidades socio ambientales de los trabajos de campo en relación con la obra.
- Participar de reuniones técnicas de trabajo con los responsables de ejecutar las actividades previstas por la obra.
- Colaborar con la Supervisión Ambiental y Social del MOPC para el cumplimiento y aplicación técnica del PASA y el PGAS (y sus respectivos subprogramas) en cantera de obras y campamento.
- Apoyar en el seguimiento y en dar solución a las quejas y/o comunicaciones de personas y/o instituciones involucradas referente a los temas ambientales, seguridad y salud ocupacional.

Técnico en GIS

Será supervisado por el especialista ambiental, con una dedicación exclusiva para el apoyo en la elaboración de la cartografía necesaria para la implementación del Programa de Fortalecimiento Municipal de la Gestión Ambiental. La dedicación será hasta la finalización de los productos finales del mencionado programa.

Conocimientos y competencias requeridas:

- Deberá demostrar experiencias en elaboración de mapas para municipios en el orden de cartografía para ordenamiento territorial.
- Conocimientos esperados de uso de herramientas informáticas, sistemas de información geográfica, GPS, destreza en el uso de aplicativos o cámaras fotográficas, binoculares, camioneta 4x4, normativas legales del área ambiental.
- Conocimientos de leyes, ordenanzas y metodologías para mapeo de planes de ordenamiento territorial.
- Entre otros requisitos, poseer competencias de gestión orientados a resultados en campo, administración óptima de recursos, liderazgo y trabajo en equipo.

Las responsabilidades del cargo son:

- Apoyar la ejecución de las actividades y gestiones necesarias en temas ordenamiento territorial con enfoque cartográfico.
- Participar de reuniones técnicas de trabajo con los responsables de ejecutar las actividades previstas por el programa.

Especialista Hidrólogo.

Será supervisado por el especialista ambiental, con una dedicación exclusiva para la realización del monitoreo de recursos hídricos. La dedicación será hasta la finalización de los productos finales del mencionado programa.

Conocimientos y competencias requeridas:

- Deberá demostrar experiencias en trabajos de monitoreo de recursos hídricos superficiales y análisis de calidad de agua.
- Conocimientos esperados de las metodologías en hidrología y uso de equipos de medición.
- Entre otros requisitos, poseer competencias de gestión orientados a resultados en campo, administración óptima de recursos, liderazgo y trabajo en equipo.

Las responsabilidades del cargo son:

- Ejecución de las actividades y gestiones necesarias para trabajos de campo en la toma de muestras de agua ,mediciones hidrológicas e interpretación de resultados.
- Participar de reuniones técnicas de trabajo con los responsables de ejecutar las actividades previstas por el programa.

CARGOS Y FUNCIONES DEL ESPECILISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Un/Una especialista en Seguridad y salud ocupacional, con carnet de técnico categoría C del MTSS, con experiencia mínima de 3 obras viales. Se exigirá dedicación a tiempo completo.

Conocimientos y competencias requeridas:

- Deberá contar con carnet de técnico categoría C del MTSS.

- Entre otros requisitos, poseer competencias de gestión orientados a resultados en campo, administración óptima de recursos, liderazgo y trabajo en equipo.

Las responsabilidades del cargo son:

- Asistir técnicamente, desde el área de su competencia, la implementación de los programas previstos por las ETAG y el PGAS.
- Generar una metodología para identificar riesgos además de determinar los controles a implementar.
- Verificar que todos los ítems de las ETAGS en relación al tema estén reportados en los informes mensuales.
- Elaborará el Cronograma de capacitaciones en nociones básicas de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional.

CARGOS Y FUNCIONES DEL ESPECIALISTA y TECNICO EN PUEBLOS ORIGINARIOS

El especialista en pueblos originarios garantizará que se respete a lo largo de toda la obra la legislación Nacional de protección de pueblos indígenas. El especialista deberá contar con formación en ciencias sociales o afines con 5 años de experiencia general y experiencia mínima demostrable de 3 contratos de al menos 1 año de duración por contrato en trabajos con pueblos indígenas de la Región Oriental en los proyectos de desarrollo. Se exigirá dedicación como mínimo de 10 días hábiles en gabinete y como

mínimo 5 días en campo. Los años de experiencia general serán contados a partir de la obtención del título universitario, cuya copia deberá adjuntarse a la propuesta.

Será supervisado por técnicos de la DPO de la DGSA.

Conocimientos y competencias requeridas:

- Especialista en pueblos originarios: Haber trabajado con pueblos indígenas de la Región Oriental en los proyectos de desarrollo y con los años de experiencia requeridos en el párrafo anterior, manejo del idioma guaraní.

- Un/Una técnico social en pueblos originarios: con formación en trabajo social o afines (últimos años de la carrera o recién concluídos) ,preferentemente local, con una experiencia de 2 años en trabajos similares. El técnico social en pueblos originarios deberá dar apoyo al Especialista según lo mencionado en los párrafos anteriores con una dedicación a tiempo completo durante la ejecución de las obras con una (21 días/mes en obra).

Las responsabilidades del cargo son:

- Planificar, coordinar y controlar la ejecución de las actividades, incluyendo las gestiones necesarias en temas de manejo de pueblos originarios.
- Efectuar el seguimiento, evaluación y control de todas las actividades de las obras en su paso por las comunidades indígenas.
- Construir espacios de relacionamiento interinstitucional; haciendo conocer la importancia de aplicación de medidas de relacionamiento de pueblos originarios durante la ejecución de la obra.
- Realizar el seguimiento y dar solución a las quejas , consultas y reclamos planteadas por las comunidades indígenas involucradas en el proyecto.
- Elaborar y presentar el PASA a la DGSA – MOPC y la Coordinación Ambiental de la Dirección de Caminos Vecinales en un plazo no mayor a los 30 días posteriores a la Orden de Inicio. El mismo deberá contener la descripción y cronograma del programa de manejo de pueblos originarios.
- Elaborar los informes mensuales necesarios de las actividades realizadas en el marco de la aplicación de medidas ETAG (vigente por Resolución SEAM Nº 367/2004) a través del PASA aprobado.
- Elaborar y presentar el Informe preliminar (plan de trabajo) a la DGSA- MOPC y Coordinación Ambiental de la Dirección de Caminos Vecinales en un plazo no mayor a los 30 días posteriores a la orden de inicio. El mismo deberá contener la metodología, descripción y cronograma de los planes y programas de los impactos Indirectos del EIAp - PGA.
- Elaborar y presentar informes bimestrales de cumplimiento del PGAS (Impactos indirectos) a la DGSA – MOPC y la Coordinación Ambiental de la Dirección de Caminos Vecinales través de la Mesa de Entrada Única.
- Deberá ser el encargado de la ejecución del Plan de Apoyo a Pueblos Indígenas.

CARGOS Y FUNCIONES DEL ESPECIALISTA SOCIAL Y TECNICO SOCIAL (CON ENFOQUE DE GÉNERO)

Un/Una Especialista Social, deberá garantizar la implementación de los programas del componente establecidos en el Plan de Gestión Socio Ambiental (PASA), MGAS y las Salvaguardas Sociales del Banco, con experiencia de 5 años a partir del momento de la obtención del título.

Conocimientos y competencias requeridas:
El/la Especialista Social: contar con formación en ciencias sociales o afines con 5 años de experiencia general a partir del momento de la obtención del título y 3 años con experiencia especificas en proyectos viales. Deberá tener experiencia en desarrollo comunitario con enfoque de género, empleabilidad. Se exigirá dedicación como mínimo de 15 días hábiles por mes (5 días hábiles en gabinete y como mínimo 10 días en campo y en la medida que la ejecución de obras lo requiera

Responsabilidades:

- Coordinar la ejecución de las actividades y gestiones necesarias en temas del componente social -género correspondiente a la ejecución de las obras.
- Asistir técnicamente, desde el área de su competencia, la implementación de los programas previstos por las ETAG y el PGAS.
- Coordinar y realizar las visitas a casa por casa a los pobladores ubicados en zona de obras.
- Realizar un mapeo comunitario a fin de identificar los recursos existentes (centro de salud, escuelas, iglesias, comités, organizaciones, etc)
- Participar de reuniones técnicas de trabajo con los responsables de ejecutar las actividades previstas por la obra. (Supervisión, Fiscalización, DGSA)
- Llevar a cabo la implementación de los programas del componente social del PASA y del PGA
- Coordinar reuniones informativas con las autoridades locales.
- Llevar a cabo la implementación del Plan de incorporación de mano de obra con enfoque de género.
- Generar un ambiente inclusivo en el campamento y zona de obras, gestionar aspectos comunicacionales/visibilización con lenguaje de género (cartelerías inclusivas en obras como “personas trabajando”)
- Elaboración y socialización del Manual de Convivencia. (a los 2 meses del orden de inicio), previa aprobación de la DCV y DGSA.
- Responsable de documentar todas las actividades realizadas en el marco del componente social-género
- Otras actividades necesarias para la correcta ejecución del componente social.
- Elaborar informes pertinentes al contrato y otras que fueren necesarias.

Un/una Técnico Social: con formación en ciencias sociales o afines (últimos años de la carrera o recién concluido) con una experiencia de 2 años en trabajos similares. Dedicación de tiempo completo (21 días hábiles / mes) preferentemente local y con manejo del idioma guaraní, quien deberá apoyar al Especialista Social en todas las actividades del componente social.

Responsabilidades:

- Apoyar la ejecución de las actividades y gestiones necesarias en temas del componente social -género correspondiente a la ejecución de las obras.
- Apoyar técnicamente, desde el área de su competencia, la implementación de los programas previstos por las ETAG y el PGAS.
- Realizar visitas a casa por casa a los pobladores ubicados en zona de obras.
- Apoyar en la realización de las actividades de mapeo comunitario a fin de identificar los recursos existentes (centro de salud, escuelas, iglesias, comités, organizaciones, etc)
- Acompañar a la especialista social en las reuniones técnicas de trabajo con los responsables de ejecutar las actividades previstas por la obra. (Supervisión, Fiscalización, DGSA)
- Colaborar con la Supervisión Ambiental y Social del MOPC para el cumplimiento y aplicación técnica del PASA y el PGAS (y sus respectivos subprogramas).
- Apoyar en las actividades de generación de un ambiente inclusivo en el campamento y zona de obras, gestionar aspectos comunicacionales/visibilización con lenguaje de género (cartelerías inclusivas en obras como “personas trabajando”)
- Apoyar en la documentación de todas las actividades realizadas en el marco del componente social-género
- Otras actividades necesarias para la correcta ejecución del componente social.
- Elaborar informes de reporte a la especialista social pertinentes al contrato.

1- PROGRAMAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DIRECTOS.

A fin de mitigar los impactos directos de la infraestructura vial principalmente considerando los usuarios y la población afectada desde la perspectiva de seguridad, se ha incorporado dentro del diseño los siguientes ítems de obras:

Disposición de mayores señalizaciones verticales en las proximidades de escuelas, Colegios, Centros de Salud, Ciudades y Centros poblados.

1.1 Programa de Atención a quejas reclamos y sugerencias

Plan de atención de reclamos, quejas y sugerencias (ETAGs 1.6.13 d.1 y d.2 respectivamente), remitirse además al proceso y documentaciones necesarias establecidas en el Marco de Gestión Social y Ambiental MGAS (Flujograma-Formulario validado por la DGSA).

Como parte de estos planes la contratista considerará en su oferta:

- Facilitar una línea telefónica de llamada sin costo, donde según se convenga el Contratista o el Contratante reciban las quejas y sugerencias sobre la carretera. La línea telefónica y

carteles se deberán implementar dentro de los primeros 15 (quince) días calendario posteriores a la aprobación del PASA.

- Diseño e instalación de un cartel en cada extremo del contrato de dimensiones mínimas de 1 m de altura y 2 m de ancho. Estos carteles contendrán el número de teléfono y las indicaciones para que los usuarios puedan presentar sus reclamos, quejas y sugerencias sobre la carretera. El diseño de los carteles será aprobado por el Contratante.
- Divulgación de las obras. Esta divulgación incluirá como mínimo una reunión con los pobladores y autoridades locales de cada municipio, tres avisos en emisoras de radio locales y distribución de folletos a todos los frentistas del tramo. Los contenidos de estas divulgaciones serán aprobados por el Contratante debiendo atender como mínimo el alcance de las obras, los plazos generales de trabajo, la forma de plantear quejas o reclamos, las cierres o restricciones en la circulación, los desvíos de tránsito, las modificaciones en el transporte público, las afectaciones a los vecinos frentistas a la obra (cierre de accesos a comercios o viviendas, etc.).
- El/la Especialista Social de la contratista, deberá ser la responsable de recibir y derivar las consultas, quejas y reclamos al equipo de la contratista, a supervisión y a la DGSA.
- El/la Especialista Social deberá realizar trabajo de relevamiento de consultas, quejas y reclamos casa por casa de los pobladores ubicados en zona de obras.
- Bajo la supervisión y acompañamiento de la DGSA, un técnico social de campo deberá hacer los reportes de las actividades sociales en los informes socio ambientales mensuales. (Formulario y planilla de consultas quejas y reclamos proveídos por la supervisión)

1.2 Programa de incorporación de mano de obra con enfoque de Género

Al menos el 25% de todo el personal para las obras ingresarán por este programa que serán:

A. Mujeres o miembros de la comunidad indígena, que realizarán trabajos en oficios no tradicionales (banderilleras, apuntadoras, laboratorio, topografía, taller, entre otros)

El Programa de Género deberá ser reportado de manera mensual en el marco del Plan de Acción Socio Ambiental.

El programa deberá incluir 2 (dos) capacitaciones teórico/práctico con certificación para el personal a ser incorporado en el marco de este programa, por parte de alguna institución pública o privada que brinde el servicio (SNPP, SINAFOCAL). Capacitar por lo menos a 14 personas (hombres y mujeres) 7 mujeres por cada capacitación.

Selección de 4 pasantes de las mujeres capacitadas considerando la condición socioeconómica y situación de vulnerabilidad de las mismas. (matriz elaborada por la Especialista Social de la contratista y aprobada por la DGSA)

La pasantía debe realizarse como por lo menos de 3 (tres) meses que deberá ser supervisada por los encargados de las áreas en donde serán incluidas las personas en el marco de este programa, antes de la contratación directa, con prestación de servicios de 40 horas semanales. Las pasantías deberán ser remuneradas con una base del sueldo mínimo por mes, acorde al contexto de la ejecución de las obras.

La contratista deberá presentar en los informes socioambientales mensuales las constancias de pagos de las pasantías con la planilla de asistencia y descripción de las funciones realizadas, firmadas por las mismas. Deben estar avaladas por la fiscalización y supervisión de obras.

El Contratante alienta que, una vez finalizado el plazo de pasantía, la contratista incluya dentro de su personal de obras que hayan obtenido una calificación positiva en el desempeño de sus tareas.

El/la Especialista Social, deberá presentar un informe final de la implementación del Plan de incorporación de mano de obra con enfoque de género con todas las evidencias (fotografías georreferenciadas, planillas legibles de los participantes de los cursos y talleres, fecha de ejecución de las actividades, evaluación y recomendaciones).

La Dirección de Gestión Social y Ambiental (DGSA) a través de su Departamento de Género y Reasentamiento (DGR), velará por la evaluación, supervisión y monitoreo de los compromisos establecidos en el plan con enfoque de género.

En caso de no poder cubrir el porcentaje solicitado por el programa deberá ser debidamente justificado, validado y aprobado por la Fiscalización y la DGR/DGSA

Objetivos

- Capacitar a las mujeres y miembros de la comunidad indígena para el empleo efectivo en el marco de ejecución de una obra vial.
- Lograr el empoderamiento de las mujeres, y de los miembros de la comunidad indígena a fin de trabajar en el desarrollo de la obra.
- Concienciar a los personales de obra masculina sobre el trato igualitario a las mujeres y miembros de la comunidad indígena.

Metas

- Realizar pasantía previa de por lo menos de tres meses que deberá ser supervisada por los encargados de las áreas en donde serán incluidas las personas en el marco de este programa, antes de la contratación directa en el marco de este programa.
- Lograr el empleo efectivo de al menos 25% de las mujeres incluyendo miembros de la comunidad indígena.
- Realizar por lo menos 2 capacitaciones sobre el trabajo en empleos no tradicionales dirigidos a los integrantes del referido programa.
- Realizar por lo menos una charla cuatrimestral sobre cuestiones relacionados a género y relacionamiento con las comunidades.

Personal necesario

- Especialista Social con enfoque de género y Técnico Social.

1.3 Programa de Intervención en Comunidades Indígenas

La empresa contratista conforme a la ETAGs deberá presentar un PASA (Plan de Acción Social y Ambiental) el PASA debe incluir un programa de intervención en comunidades indígenas y dicho programa debe contener unos planes que se mencionan a continuación.

Plan de información y comunicación.

- Plan de información y comunicación a las comunidades indígenas ubicadas en el área de influencia de la obra.
- Mantener informada del avance de obra y tener una fluida comunicación con las comunidades antes y durante la ejecución de la obra.
- La primera comunicación deberá desarrollarse mediante una reunión conjuntamente con el equipo técnico del MOPC, donde se presentarán el equipo de trabajo de la empresa contratista, la supervisión y la fiscalización.
- Posteriormente se comunicará la duración de la obra, el inicio de los trabajos y las actividades que se realizaran en la jurisdicción de cada comunidad. Esta comunicación se podrá realizar mediante la entrega de díptico, visita casa por casa, etc.
- Se comunicará los cortes servicios: suministro de energía eléctrico, de agua y otros servicios con una anticipación de 24hs.
- Informar los horarios de trabajo de camiones pesados, los desvíos y los pasos alternativos.
- Preparar afiches, Spot radial acorde a la comunidad y previa aprobación DCV/DPO-DGSA.

Plan de relacionamiento comunitario; interacción con comunidades indígenas.

- Capacitación a obreros y personales de obras sobre los derechos de los pueblos indígenas, la cultura y costumbres.
- Normas y pautas de convivencia con las comunidades indígenas.
- Plan de capacitación y normas de convivencia sea aprobado por DCV/DPO-DGSA

Plan de inclusión de mano de obra indígena

- Relevamiento de datos de interesados (convocar a una reunión y explicar los posibles trabajos disponibles).
- Capacitación de los interesados. Inducción (seguir el lineamiento establecido por DPO/MOPC)

Plan de Atención a Quejas Consultas y Reclamos

- Registrar las consultas, quejas, reclamos de la comunidad y derivar donde corresponda para su respuesta y obtener el parecer del /la recurrente.
- Mantener el registro de todas las consultas, Quejas y Reclamos realizado por las comunidades, hacer una retroalimentación quincenal.
- Habilitar un libro de Consultas, quejas y reclamos, utilizar ficha proveída por DPO-DGSA y habilitar un número de teléfono para el efecto.

Personal necesario

- Especialista en Pueblos Originarios
- Técnico en pueblos originarios

1.4 Plan de Apoyo a Pueblos Indígenas

Los proyectos de Mejoramiento y Rehabilitación de los Caminos Vecinales, por lo general no presentan impactos sociales negativos, debido a que los proyectos están trazados en caminos existentes y los mismos necesitan de mejoramiento para ofrecer un servicio de transitabilidad seguro y eficiente para los pobladores.
En este contexto, para el mejoramiento de los caminos, se encontraron comunidades indígenas en el área de influencia directa del Proyecto, por lo que se elabora un Plan de Apoyo para Pueblos Indígenas (PPI) para 2 (dos) comunidades, a fin de asumir los compromisos asumidos en un contacto inicial de relevamiento de datos y validados por la misma comunidad.
De acuerdo al resultado del estudio realizado y la evaluación de los impactos, y por el tiempo de la realización de los estudios, que es para la ejecución de obras.

Objetivo General
Ejecutar efectiva y plenamente los programas del Plan de Apoyo para Pueblos Indígenas, en las comunidades de San Antonio e Itanaramí, ubicados en el área de influencia directa del Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales, para el debido cumplimiento de las salvaguardas del BID (OP-765) de Pueblos indígenas y a las legislaciones nacionales e internacionales.

Objetivos Específicos.

- Ejecutar las obras de infraestructura detalladas en el Plan para Pueblos Indígenas.
- Llevar a cabo los eventos de Consultas con cada comunidad.
- Satisfacer los requerimientos de cada comunidad, frente a las afectaciones de la obra realizada.
- Obtener la conformidad de cada Comunidad, respecto a la ejecución del PPI.

COMPONENTES DEL PLAN DE APOYO PARA PUEBLOS INDÍGENAS

Componentes

Comunidad San Antonio	Cantidad
Tractor Agrícola. Rastra agrícola Mejoras de infraestructura escolar, cambio del techado, reposición de vidrios en ventanas y pintura	1 1 1
Comunidad Itanarami	
Tractor Agrícola, Massey Ferguson MF2625/4 2017 Rastra agrícola Sembradora agrícola Trilladora manual	1 1 1 1

En ambas comunidades realizar eventos de CCLPI para entrega de componentes, seguimiento y entrega final. Para eventos de Consultas prever kit de alimentos.	2 eventos por comunidad

El detalle de cantidades y las especificaciones técnicas referentes al presente apartado se encuentran en el ANEXO: PLAN DE APOYO A PUEBLOS INDÍGENAS.

En cada una de las comunidades indígenas las rondas de consultas se ejecutarán en 2 (dos eventos) y se requerirá para cada evento un kit de alimentos, que contengan los siguientes productos:

- 5 kg de arroz.
- 3 kg de yerba.
- 3 litros de aceite.
- 5 kg de harina.
- 5 kg de panificados.
- 5 kg de carnaza de primera.
- 2 kg de cebolla.
- 2 kg de conservas.
- 1 kg de zanahoria.
- 2 kg de sal fina.

Personal necesario

- Especialista en Pueblos Originarios
- Técnico en Pueblos originarios

1.5 Programa de señalización

Disposición de mayores señalizaciones verticales en las proximidades de comunidades indígenas, escuelas, Colegios, Centros de Salud, cementerios, Ciudades y Centros poblados. Por lo tanto, la contratista deberá presentar en la oferta, el detalle y conocimiento del tramo y necesidades de cartelerías de señalización en las cantidades, dimensiones y diseños adecuados a lo establecidos en el Manual de cartelería del MOPC.

La propuesta deberá contender los diseños, cantidades, dimensiones y puntos de ubicación

Personal necesario

- Especialista Ambiental y
- Técnico en Seguridad y Salud ocupacional en conjunto con el técnico social.

1.6 Programa de acceso a viviendas

En el marco de lo establecido en las ETAGS, la contratista deberá garantizar la accesibilidad para los frentistas durante la construcción, previéndose los accesos peatonales y vehiculares provisorios a sus propiedades, la mismas deberá ser contemplada de acuerdo a la necesidad reportada.

Para esos efectos , la empresa deberá realizar una línea de base a la orden de inicio del estado de los accesos en toda la extensión del tramo, aprobados por la fiscalización.

Personal necesario

- Especialista Social
- Técnico Social.
- Personal técnico de obras (residente)

1.7 Programa de Educación Ambiental en Obradores y Campamento

1.7.1. Objetivos

- Realizar Charlas en los campamentos y obradores sobre aspectos concernientes al ambiente y que tiene relación directa con las obras viales.
- Concientizar al personal de obras, ingenieros y obreros en general, sobre la importancia de proteger los recursos naturales y el ambiente.
- Capacitar a los operarios y trabajadores en general, sobre la vigencia de las leyes ambientales, sus implicancias y sus penalizaciones por incumplimiento.
- Capacitar a los operarios y trabajadores en general incluyendo ingenieros y técnicos de mandos medios en relación a la Seguridad y Salud Ocupacional.

1.7.2 Metas

- La capacitación directa de las personas que trabajarán en las contratistas de Obras, mediante la realización de charlas, exposición de videos y distribución de materiales educativos, durante la fase de construcción.
- Realizar 2 Talleres al año, con distribución de materiales, en los campamentos y obradores.

1.7.3 Justificación

Toda obra vial demanda la contratación de un importante número de operarios para la construcción de los diferentes ítems de obras. Los mismos serán las responsables o partícipes de las actividades que pudieran tener algún efecto adverso en el medio, motivo por el cual es necesario establecer programas de capacitación ambiental y seguridad de la industria vial y en el uso y aplicación de las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales - ETAGs y demás normas ambientales.

Consecuentemente, el programa estará dirigido al personal obrero de las Contratistas y de las Fiscalizaciones de las Obras.

Las Empresas Contratistas, a través del Equipo de Consultores subcontratados para la implementación del PGA, serán los responsables de la estructuración y desarrollo del Programa.

1.7.4. Personal necesario

- Especialista ambiental,
- Técnico ambiental
- Especialista de Seguridad y Salud ocupacional

1.8 Programa de Recomposición Paisajística y Control de Erosión

1.8.1. Objetivos

- Realizar la recuperación y recomposición paisajística de las zonas de préstamos.
- Realizar la recuperación y recomposición de los sitios de campamentos en la fase de conclusión de la obra y abandono.
- Realizar el control de erosión en taludes y contrataludes.

1.8.2. Metas

- Realizar la recomposición de todas las áreas de préstamos en la fase de construcción de la carretera, de acuerdo a las indicaciones del Fiscal Ambiental, el diseño de la carretera, de las ETAGs y ETAPs.
- Efectuar la readecuación de los lugares asiento de los campamentos, evitando dejar basuras, desechos y cualquier otro material que signifique una degradación del medio.
- La protección de los taludes y contrataludes de la carretera contra los efectos de la erosión, mediante la utilización de tepes, disipadores de energía y otros métodos establecidos en el propio diseño de la vía y en las ETAGs y ETAPs. La misma deberá ser ejecutada en la medida del avance de las obras de tal manera a garantizar el enraizamiento de los tepes.
- Realizar la readecuación, rectificación y limpieza de cauces de arroyos concluida la obra de arte (alcantarillas, puentes, etc.)

1.8.3 Justificación

El proyecto ha previsto la utilización de préstamos concentrados y la explotación de canteras de material pétreo. Las áreas de préstamos de suelo seleccionado y las canteras en proceso de explotación o a ser explotadas, deberán ser analizadas y seleccionadas desde el punto de vista técnico y económico, siendo verificadas y confirmadas su utilización en la etapa inicial de construcción.

Tanto la extracción de los materiales de préstamos y la explotación de canteras modifica el paisaje y el medio físico en general. Considerando al paisaje como un recurso estético y económico intangible, es importante ejecutar medidas que tiendan a reducir esa afectación. Para el caso de las canteras los daños

Antes del inicio de las actividades de extracción de suelos seleccionados y explotación de canteras las mismas deben contar con la licencia (Declaración de Impacto Ambiental), consecuentemente la firma Contratista de obra deberá de forma inmediata al recibir la orden de inicio iniciar el proceso de obtención de las licencias ambientales otorgado por el MADES, que es la autoridad de aplicación de la Ley 294/93 - de Evaluación de Impacto Ambiental y su decreto reglamentario, siguiendo los procedimientos exigidos por la Ley. La explotación y posterior adecuación morfológica y de revegetación de los yacimientos de suelos y canteras deberá ser realizada por el Contratista conforme al Plan de Control aprobado por MADES.

Resulta importante considerar que conforme a lo previsto en el Artículo 5° del decreto reglamentario, la extracción de minerales sólidos superficiales o de profundidad y su procesamiento, requerirá Estudio de Impacto Ambiental en los siguientes casos:

Explotaciones que tengan un movimiento total de tierra y/o materiales pétreos superior a 10.000 m3 y/o cuando éstas explotaciones deban desarrollarse a distancias de 300 m. o menos de cursos fluviales y/o en pendientes superiores a 10 % o en las cercanías de comunidades indígenas.

Explotaciones situadas a distancias inferiores a 2 km. de núcleos urbanos con 1.000 o más habitantes.

Las plantas trituradoras de rocas, Plantas Asfálticas o Cementeras.

En los casos no previstos o menores que los citados, cuando estén ubicados en áreas de interés ambiental, a criterio del MADES podrán ser exigidos un Estudio de Impacto Ambiental, según cuál sea el caso.

Todos los estudios ambientales de extracción de mineral deberán presentar un Plan de Recuperación Ambiental del área de explotación.

Si la contratista de obra se suministrará de material pétreo adquirido de canteras comerciales en explotación, deberá igualmente presentar a la DGSA/MOPC, a través de la Fiscalización la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la MADES, la cual deberá estar vigente.

- 1.8.4 **Personal necesario**
- Especialista Ambiental
- Técnico Ambiental

El programa deberá ser ejecutado por la contratista de acuerdo a las especificaciones técnicas ambientales y de ingeniería (Diseño) y controlado por el propio Fiscal Ambiental del proyecto.

1.8.5. Cronograma de Ejecución

Fase de construcción

1.8.6. Costos Estimados

Ambos costos, de Protección Forestal para cada **Área de préstamo** estarán incorporados en el costo de las obras de ingeniería vial, siendo los mismos considerados como Ítems de pago de rubros de obra. La protección Forestal deberá ser realizada preferente con especies nativas de la zona y cuyos frutos sean comestibles por la fauna silvestre.

1.9 Programa de Mitigación en Zona de la Reserva de la Biosfera de Mbaracayú

1.9.1. Objetivos

Lograr que los impactos ambientales dentro de la reserva sean mínimos durante la ejecución de las obras.

1.9.2. Justificación

La Reserva Natural del Bosque Mbaracayú constituye uno de los últimos grandes remanentes de bosque de la Región Oriental del Paraguay, del cual más del 80% de la cobertura boscosa original ya ha sido deforestada. La Reserva del Mbaracayú cuenta con 64.405 hectáreas y es representativa de dos ecosistemas de gran prioridad de conservación: el Bosque Atlántico del Alto Paraná (BAAPA) y el Cerrado.

La ruta, pasa por la reserva en su fase final, como se puede observar en la siguiente imagen:

1.9.3. Metodología.

- El contratista deberá verificar y evaluar en la franja del tramo las alcantarillas mencionadas en la siguiente tabla, adaptando a paso de fauna tres de ellas de acuerdo a las especificaciones técnicas en las siguientes ubicaciones:

PROGRESIVA	TIPO ALCANTARILLA	LONGITUD ADOPTADA
01+906	ACHA 3 [] 1,00 X 1,00	12,0
04+020	ACHA 3 [] 1,50 X 1,50	13,5
08+250	ACHA 3 [] 1,50 X 1,50	22,5

Adicionalmente en las mencionadas progresivas se deberán instalar lo siguiente:

- Colocación de reductores de velocidad en la ruta, en las proximidades de los mencionados pasos de fauna (alcantarillas).
- Señalizaciones mediante carteles de: Prohibido cazar, De paso a los animales silvestres, Reduzca la velocidad.

Las cartelerías deberán estar instaladas de acuerdo a las normas establecidas en las EETT.

1.9.4. Costos

Los costos de esta medida de Mitigación se encuentran dentro de los costos de las obras.

2. PROGRAMAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS INDIRECTOS

2.1 Programa de Educación Ambiental y Seguridad Vial (Comunidad).

2.1.1. Objetivo General

- Promover una educación ambiental participativa, a fin de tomar conciencia y así revertir o minimizar los procesos ambientales en curso.

2.1.2. Objetivos Específicos

- Dotar a las poblaciones locales de los insumos en términos de conocimientos e ideas, necesarios a fin de lograr una conciencia ambiental;
- Transferir a las autoridades locales, los conocimientos a fin de poder entender la importancia de la conservación de los ecosistemas.
- Transferir aspectos referentes a legislación ambiental y su aplicación en el territorio;
- ·Difundir los procesos ambientales en curso en el territorio y su forma de impacto al hombre;
- Rescatar y difundir conocimientos tradicionales referentes a manejo de los recursos naturales por parte de las comunidades locales.
- Concienciar a la comunidad sobre la importancia del conocimiento de los aspectos viales principalmente aquellos relacionados con la seguridad.

2.1.3. Metas

- Realizar un total de seis talleres de educación ambiental dirigido a docentes, en cada una de las localidades de Ypejhú y Koé porá ,Villa Ygatimi y comunidades indígenas afectadas.
- Realizar un total de tres seminarios de capacitación a funcionarios de la municipalidad de Ypehju y gobernación beneficiadas por el proyecto vial.
- Elaborar tres tipos de afiches, y editar en una cantidad de 500 ejemplares cada tipo, totalizando 1.500 afiches, los cuales serán distribuidos en el marco de los seminarios y a las instituciones oficiales educativas, administrativas, ONGs, y pobladores en general.(En base al estudio social del área de intervención , determinar la cantidad necesaria)
- Elaborar tres tipos de trípticos, y editar en una cantidad de 1.000 ejemplares cada tipo, totalizando 3.000 trípticos, los cuales serán distribuidos en el marco de los seminarios y a las instituciones oficiales educativas, administrativas, ONGs, y pobladores en general. (En base al estudio social del área de intervención , determinar la cantidad necesaria)
- Realizar cuatro charlas educativas en obradores y campamentos, como parte del Programa de Educación Ambiental del Componente Impactos Directos.
- Realizar una campaña de difusión ambiental por las emisoras de radio locales, y comunitarias mediante la emisión de mensajes sobre aspectos ambientales. Se prevé al menos 10 horas (600 minutos) de duración en total.

2.1.4- Justificación

La ejecución del Proyecto y considerando los impactos ambientales tanto positivo como negativos que una obra de esta naturaleza conlleva, indican la necesidad de que la comunidad y los funcionarios de los gobiernos locales del área de influencia directa e indirecta conozca y reconozca los beneficios de la

obra, como así mismo de las medidas que se deberán tomar para garantizar la sustentabilidad ambiental de la obra vial.

Por esta razón, a través de un Programa de Educación Ambiental y Seguridad Vial, se buscará involucrar a la población en general beneficiada con la obra, de manera que la misma cuente con los conocimientos y las actitudes que contribuyan a minimizar los impactos que pudieran ocurrir así como establecer nuevas prácticas de relacionamiento con los recursos afectados.

La comunidad toda, deberá estar envuelta en la participación, discusión y gestión, desde las autoridades encargadas de administrar el territorio y sus recursos y aquellos que lo utilizan y viven directa o indirectamente de él, a través de las diferentes formas en que la sociedad civil local se organiza.

2.1.5. Metodología

Considerando el momento actual que se está viviendo en el mundo entero, en relación al COVID 19, la contratista adjudicada que implementará el programa deberá ajustarse metodológicamente a las recomendaciones del momento impartido por el MSPBS/MOPC de acuerdo al protocolo Covid-19, pudiendo ser el taller de educación ambiental mediante plataformas como (zoom, classrom, Google meet, etc) en caso de que no se cuente en la zona con internet o estas tecnologías se podrían confeccionar guías de educación ambiental para maestros de escuelas y colegios de la zona, de modo a que los talleres puedan ser realizados por los mismos maestros, para ello se podría trabajar con la supervisión del MEC y el municipio. (La contratista deberá verificar las medidas sanitarias vigente del MSPBS)

Otra opción sería repartir casa por casa folletos educativos

Los trípticos y afiches aprobados por la DGSA/MOPC previamente . El formato de los afiches tendrá medida mínima de 60 x 40 cm, a colores, con selección mínima de tres colores. El Tríptico tendrá una medida de 20 x 30 cm, a color y también con selección mínima de tres colores. Ambos serán confeccionados en papel ilustración de 90 gramos como mínimo. La cantidad de la folletería será de acuerdo a la cantidad de habitantes del área de influencia del proyecto.

La distribución de los materiales se realizará en el marco de los seminarios y en campañas específicas para el efecto llevadas a cabo por la Contratista.

De darse las charlas presenciales, los seminarios serán desarrollados de acuerdo a un programa preestablecido entre la Contratista y la DGSA/MOPC. En cada seminario participará un mínimo de tres personas de diferentes especialidades y tendrá que contemplar la participación como invitado expositor a funcionarios de instituciones oficiales que tengan competencia en la parte ambiental. La convocatoria para los participantes será realizada con antelación suficiente por los coordinadores de la Contratista, utilizando para el efecto las gestiones personales, carta-invitación y avisos por los medios de prensa radial y/o escrita.

Los mensajes radiales, previa aprobación por la DGSA/MOPC, serán emitidos por radioemisoras que operen en el área de influencia indirecta del proyecto vial. Estos mensajes deberán ser en español y guaraní, y emitidos en horarios de la mañana, tarde y noche hasta totalizar los 600 minutos establecidos.

Personal necesario

- Especialista ambiental.
- Especialista Social.
- Técnico Social
- Técnico ambiental
- Especialista de Seguridad y Salud ocupacional.

2.2.Programa de Fortalecimiento Municipal de la Gestión Ambiental

2.2.1. Objetivos Generales

- Elaborar una propuesta de plan de ordenamiento territorial del municipio beneficiado por el proyecto.
- Mejorar la capacidad de gestión y autodeterminación en el proceso de toma de decisiones y establecimiento de un plan de desarrollo sustentable.

2.2.2. Objetivos Específicos

- Capacitar a los funcionarios de las municipalidades afectadas por el proyecto, en cuestiones relacionadas al ordenamiento ambiental y a la gestión ambiental en sus respectivas jurisdicciones.
- Realizar una propuesta de ordenamiento territorial a nivel de municipios mediante consultorías cortas para cada municipio afectado de forma directa por la obra.
- Suministrar equipos y programas correspondientes para su implementación.

2.2.3. Metas

- Realizar una propuesta de Ordenamiento Ambiental para las ciudades de **Villa Ygatimi e Ypehú** en un plazo de 6 meses
- Funcionarios municipales capacitados para la gestión ambiental
- Elaborar mapas temáticos y en especial de propuesta de ordenamiento territorial de cada municipio.
- Realizar 1 seminario de presentación de resultados en el ámbito del municipio afectado.

2.2.4. Justificación

La obra vial, tal como debe ser al tratarse de una vía rápida, se desarrollará en las áreas de los distritos de Villa Ygatimi e Ypehú, lo cual favorecerá el desarrollo urbanístico de la ciudad toda vez que se elaboren los estudios correspondientes y se legislen a partir de ellos.

2.2.5. Metodología

La contratista debe integrar un equipo multidisciplinario de mínimo 4 personas y tener la capacidad de procesar informativamente todos los datos a fin de obtener los mapas temáticos de cada jurisdicción.

El equipo trabajará conjuntamente con los funcionarios de las municipalidades en todo el proceso, capacitando y transfiriendo conocimientos. Establecerá un contacto permanente con las máximas autoridades municipales (Junta Municipal e Intendentes) así como con los funcionarios de la Gobernación de Canindeyú. Los mapas resultados del trabajo serán elaborados a color y en escala apropiada, estos serán a nivel distrital y uno a nivel regional (integrando ambos distritos).

Finalmente se procederá a presentar los resultados en cada uno de los municipios, para el efecto se tomarán las medidas para que la concurrencia de los pobladores sea la mayor posible.

tomarán las medidas para que la concurrencia de los pobladores sea la mayor posible.

Personal necesario

- Especialista ambiental.
- Especialista Social.
- Técnico Social
- Técnico ambiental
- Un técnico en GIS

3. Programa Monitoreo Ambiental

3.1 Sub-Programa de Monitoreo de los Recursos Hídricos

3.1.1. Objetivos

- Identificar los niveles de alteración en la calidad de las aguas.
- Identificar los cambios en la composición físico - química e hidrológica.
- Identificar el aumento en la concentración de nutrientes contenidos en las aguas y orientar las acciones correctivas.

3.1.2. Metas

- Realizar un monitoreo sistemático en el Arroyo Guasú y Arroyo Itanarami mediante el muestreo de aguas.
- Las Estaciones de muestreo deberán estar situadas a 100 m aguas abajo y 100 m aguas arriba del sitio de emplazamiento de los puentes o baterías de alcantarillas que cruzan estos arroyos.
- La ubicación exacta de las mismas se realizará de forma conjunta con la Fiscalización de obras al tiempo de iniciar las campañas de Monitoreo Hidrológico.
- El período de monitoreo de calidad de aguas deberá ser ejecutado en un plazo de unos 16 meses o al periodo de ejecución de los trabajos (fase de construcción).

3.1.3. Justificación

Uno de los impactos más importantes que se dará sobre el medio físico es la alteración del escurrimiento natural de las aguas y la contaminación del mismo, dado que prácticamente el 50 % de la traza atraviesa campos bajos inundables. Igualmente, la rehabilitación y pavimentación del Tramo vial podría inducir la habilitación de nuevas áreas urbanas, incidiendo en el aumento de la demanda de tierras para la habilitación de nuevas áreas productivas. Tanto la ruta en sí como la apertura de nuevas áreas incidirá en la sustentabilidad y conservación del recurso agua, como consecuencia se estructura el Programa de Monitoreo de este recurso.

3.1.4. Metodología

El programa deberá ser ejecutado en función a un diseño de la red de monitoreo que requiere un análisis previo de toda la extensión de las cuencas involucradas en el programa.

A continuación, se exponen los diferentes componentes y la metodología propuesta:

<u>Hidrología:</u>

1. Realizar mediciones bimestrales (6 campañas x año) de caudal líquido acompañado con mediciones de caudal sólido con la finalidad de establecer una relación entre ambos. De esta manera se podrá monitorear con cierta aproximación los posibles cambios en el acarreo de sólidos en suspensión.

2. Instalar estaciones fijas en los cauces de mayor importancia para mediciones de nivel o altura de agua, acompañada de las mediciones de caudal sobre todo en ocasión de estados de escurrimiento diferente como bajante, medio y crecida. Trabajos de batimetría conforme a la topografía y al estado de los ríos y arroyos en el momento de la campaña.

Definición de criterios de trabajo para la medición de las velocidades.

- Elección de las transversales.

- Número de verticales que se medirán.
- Número de mediciones de la velocidad que se realizan sobre cada vertical.

Medición con Speedometer de la velocidad y cálculo posterior del caudal del gabinete. Lecturas diarias de los niveles de agua y su registro en formularios específicos. Determinación conjunta de caudal líquido y sólidos.

Inicialmente serán procesados los valores obtenidos de las lecturas diarias de las diferentes escalas, de manera a obtener valores notables (Máximo, Promedio y Mínimo) para cada Estación.

Los datos de niveles registrados serán utilizados para la elaboración de las curvas clave (Nivel - Caudal) correspondientes a cada una de las Estaciones de Aforos para periodos de un año de monitoreo de los diferentes cursos de agua.

3. Además se deberán realizar procesamientos de las mediciones efectuadas (gráfico de caudal líquido y altura de agua, y gráfico de caudal sólido y caudal líquido). También valores notables hidrométricos de las lecturas diarias en promedios mensuales. Gráfico de caudales medios y niveles medios y gráficos de nivel del caudal.

En todas las mediciones deberán ser tomadas fotos fechadas automáticamente de los cauces, de sus márgenes y del terreno próximo indicando en cada caso el sitio exacto, la fecha, dirección de toma y todo dato que permita una identificación adecuada.

Calidad de agua

1. Realizar mediciones bimestrales (6 campañas x año) *in situ* y análisis laboratoriales de tipo estacional para los parámetros físicoquímicos, recuento del fito y zooplancton, coliformes y Escherichia coli.

Los muestreos serán bimestrales abarcando un lapso de 16 meses. Las operaciones de muestreo y análisis asegurará que las muestras tomadas sean representativas y válidas, y por lo tanto que los valores de los parámetros analizados sean iguales a aquellos que tienen el agua al momento y en el lugar de muestreo. La representatividad de las muestras estará en función de las técnicas de muestreo, preservación de las mismas y de las técnicas analíticas utilizadas.

Se tomarán muestras discretas, es decir, es un punto determinado - sección media del curso - y a cierta profundidad - nivel superficial (10 a 50 cm de profundidad).

El volumen y tipo de envase para las muestras estará de acuerdo a la cantidad de parámetros a ser analizados, como también al método analítico y a la concentración esperada en el medio acuático. Siempre se considerará la realización de dos o tres réplicas por cada parámetro.

Existen parámetros conservativos (no cambian con el tiempo), no conservativos, pero estables por 24 horas. y los denominados in situ.

Para los parámetros que necesitan ser medidos en el campo, inmediatamente después de tomada la muestra, se utilizarán sensores de medidas directas en el agua, como son: pH, turbidez, conductividad y oxígeno disuelto, los demás parámetros serán determinados en el laboratorio propuesto, sobre muestras debidamente preservadas y refrigeradas.

Las técnicas analíticas a utilizar son las recomendadas por el STANDARD METHODS - for the examination of water and wastewater - APHA - AWWA - WPCF - Edición española 1992.

2. Realizar bimestralmente la toma de muestra y el análisis de metales tóxicos y de macroorganismos bentónicos. (6 campañas en los primeros 12 meses y dos campañas en los restantes 4 meses)

3. Elaboración y presentación de informes con los resultados de análisis físicoquímicos e hidrobiológicos, así como las recomendaciones pertinentes.

Las muestras de agua deben ser apropiadamente preservadas en los casos que se requiera tratamiento químico (ej. HNO3 en las muestras para el análisis de metales tóxicos), refrigeradas, etc., de acuerdo a los Standard Methods.

Los procedimientos analíticos deberán considerar el análisis in situ, análisis laboratorial físico - químico, análisis laboratorial de contaminantes (metales tóxicos) y análisis laboratoriales hidrobiológicos (recuento del fitoplancton, zooplancton y estudios de macroinvertebrados bentónicos). Los análisis bacteriológicos tienen carácter eminentemente sanitario y se investigarán coliformes y coliformes fecales por el método de tubos múltiples.

Diseño de la Red de Monitoreo:

El criterio básico para este Diseño de la Red de Monitoreo de Calidad de Agua es contribuir al estudio, mediante tareas de muestreo, a efectos de evaluar el impacto debido a la implantación del proyecto vial. Para ello será requerido primeramente conocer el estado de situación actual del recurso en las diferentes áreas del futuro ambiente léntico y poder también cuantificar mediante la continuación del Monitoreo la magnitud del impacto ocasionado por el proyecto vial. Como beneficio adicional de estas tareas de monitoreo se permitirá evaluar al presente los impactos sobre el recurso agua debido a otras acciones ya presentes en la región de origen antropogénico, como el actual uso agropecuario, urbano e industrial. Para este último aspecto, deben conocerse las características de la calidad del agua en condiciones actuales, o sea de acuerdo a la definición del Programa Mundial “GEMS/AGUA” del PNUMA, las líneas de referencia o de base en la región.

Calificación:

La contratista deberá contar con el equipamiento necesario para la ejecución de los análisis, así como especialistas y profesionales de trayectoria y experiencia suficientemente comprobada. Como referencia, el Plantel de Profesionales que deberá realizar los estudios que se abarcan en este apartado son:

- 1 hidrólogo/a
- 1 Topógrafo
- 1 Personal de campo.

Equipamiento básico necesario requerido para esta oportunidad:*

- Termómetro digital
- pHmetro
- Conductímetro

- ODmeter
- Medidor de oxígeno disuelto / temperatura agua
- Disco de Secchi
- Redes de zoo y fitoplancton
- Turbidímetro
- Red de macroinver superficiales
- Draga de Eckmann
- Muestreador tipo Kemerer o Van Dorn de configuración vertical
- Cromatógrafo de gases; equipado con detector captura electrónica
- Espectrofotómetro UV y visible
- Espectrofotómetro de absorción atómica con accesorios para determinación de mercurio (vapor frío)
- Analizador de iones con electrodo selectivo
- Microscopio simple, compuesto directo binocular
- Microscopio invertido para fitoplancton
- Lupa estereoscópica
- Balanza analítica
- Centrifuga
- Vidriera especializada para nitrógeno (juntas esmeriladas)
- Vidriera especializada para C.O.D.
- Vidriera especializada para extracción para cromatografía
- Estufa para secado
- Estufa para incubación bacteriológica
- Incubadora para B.O.D.
- Sistema de vacío para filtración
- Vidriera convencional
- Digestor para nitrógeno total

*Las ofertas deberán indicar que los análisis serán realizados en laboratorios reconocidos que cuenten con los insumos mencionados en el ítem anterior.

Estaciones de muestreo. La red de muestreo abarca tres subcuencas, la del**, Arroyo Guasú y Arroyo Itanaramí**. Se instalarán un total de **2 puntos** de muestreo ubicados en lugares estratégicos y accesibles, aguas arriba de la obra vial y aguas debajo de la misma.

Las mismas deberán ser identificadas mediante sus coordenadas geográficas; espaciadas y distribuidas adecuadamente conformes las características ideales de los cursos de agua.

Conservación de muestras. Las muestras de agua deben ser apropiadamente preservadas en los casos que se requiera tratamiento químico (ej, HNO3 en las muestras para el análisis de metales tóxicos), refrigerado etc., de acuerdo a los Standard Methods.

Duración. Períodos de implantación, construcción de la obra, por un total de 16 meses

Frecuencia y procedimiento analítico. Se plantean campañas bimestrales de mediciones *in situ* y análisis laboratoriales, anuales, con los siguientes procedimientos analíticos:

Análisis *in situ*. Serán analizados durante las campañas los siguientes parámetros:

- Turbidez: Turbidímetro
- Temperatura del aire y del agua: Termómetro electrónico
- pH: pH metro con sensibilidad 0.1 de pH
- Oxígeno disuelto: OD meter con calibraciones por el método de Winkler modificado
- Transparencia: Disco de Secchi para agua dulce
- Conductividad: Conducímetro.

La frecuencia será bimestral.

Análisis laboratoriales físicoquímicos. Los análisis se realizarán conforme a los Standard Methods - for the examination of water and wastewater - APHA - AWWA - WPCF - Edición española 1992; se analizarán los siguientes parámetros:

a) Parámetros generales:

- Solidos totales
- Solidos disueltos
- Solidos sedimentarios (24 hs)
- Alcalinidad total

Frecuencia bimestral

b) Iones principales y oxidabilidad:

- Cloruros
- Sulfatos
- Dureza
- P - Redox
- D R O 5
- D Q O
- Sulfuros (semi cuantitativos)

Frecuencia bimestral

- Magnesio
- Sodio
- Potasio
- Sulfatos

Frecuencia bimestral

c) Microbiológicos:

- Coliformes totales
- Coliformes fecales
- Vibrion Colerae

Frecuencia bimestral

d) Nutrientes:

- N- amoniacal
- N- (N03)
- N- (N02)
- Fósforo total
- Fósforo ortofosfato
- N total Kjeldhal

Frecuencia bimestral

e) Metales pesados:

- Cadmio
- Cobre
- Cromo total
- Magnesio total
- Hierro total
- Mercurio

Frecuencia bimestral

g) Biológicos:

- Clorofila A
- Fitoplancton
- Bentos (en fondo)

- Zooplancton

Frecuencia bimestral

Observación: Para la colecta de muestras de metales pesados y otros se deberán extraer de los sedimentos de fondo o lechos de fondo o lodo.

Análisis laboratoriales hidrobiológicos:

Recuento del fitoplancton. Las muestras enfriadas y tratadas con Lugol se preservan para su análisis. Este se verifica en cámara de Utermohl empleando microscopio invertido. Cuando se tratan de muestras con baja concentración de sedimentos en suspensión puede emplearse la técnica de la membrana; en este caso las muestras deben ser enfriadas y formolizadas para ser remitidas al Laboratorio.

La identificación se realiza hasta géneros dentro de los grandes grupos.

Recuento del **zooplancton.** El zooplancton se concentra en redes de zooplancton en proporción de 30 0 50 a 1, dependiendo de su abundancia.

La identificación se realiza hasta géneros

Estudios de macroinvertebrados bentónicos. Para un estudio cuantitativo, se muestrearon con draga de Eckmann: en cada sitio de muestreo se definirá aproximadamente un triángulo equilátero de 2m de lado, en cuyos vértices se extraerá el sedimento. El material debe ser apropiadamente formolizado.

La identificación se realiza hasta la correspondiente unidad sistemática (US).

Se debe realizar también un estudio cualitativo buscando macroinvertebrados en piedras, cantos rodados, riberas húmedas y en superficie del agua. El material se conserva en etanol al 80%.

Análisis Bacteriológicos. Estos tendrán carácter eminentemente sanitario y se investigará Coliformes y Coliformes Fecales (E. Coli). por el Método de Tubos Múltiples.

RESULTADOS ESPERADOS:

- Se entregarán bimestralmente planillas de resultados analíticos, tal como está previsto en los documentos.
- Los informes contendrán avance de resultados de parámetros fisicoquímicos y recuento bacteriológico, conteniendo gráficos, cuadros y test estadísticos tendientes a un análisis de la evolución temporal de los mismos.
- Bimestralmente se entregarán informes de avance de parámetros fisicoquímicos y recuento bacteriológico, conteniendo gráficos, cuadros y test estadísticos tendientes a un análisis de evolución temporal de los mismos.
- Bimestralmente se entregará un informe de avance, conteniendo una evaluación parcial sobre la población biológica, utilizando gráficos y cuadros representativos de géneros y especies de dominancia y constancia.

Luego de concluidos los trabajos de campo se entregará un informe final con el siguiente contenido:

Parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos: estimación estadística de la carga de nutrientes (N y P) y recuento bacteriológico: Estadística inferencial de ciertos parámetros, buscando diferencias significativas en periodos de tiempos determinados.

Parámetros biológicos: evaluación estadística, utilizando índices de diversidad, dominancia y constancia, con presentación de cuadros y gráficos representativos.

Informes de resultados. Los resultados para cada estación de muestreo serán presentados un mes después de terminadas las campañas de colecta de muestra. Se sugiere un esquema de presentación donde se incluyan las condiciones climáticas en las últimas 24 horas, nubosidad en el lapso de muestreo, temperatura del aire y del agua, además de los parámetros ya planteados

Informe anual/final. Dentro de los 30 días después de completada la última campaña final se presentará el informe anual/final. En el mismo se analizarán los resultados, las variaciones estacionales, la significación de los tenores de parámetros de óxido de reducción y de nutrientes, la evolución del

fito y zooplancton; la calidad del bento y la presencia de organismos indicadores. Los indicadores de procesos de eutroficación deberán tener su referencia específica.

Por último, se deberá elaborar un Resumen Ejecutivo que incluya las recomendaciones pertinentes.

PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. **Plan de Acción Socio Ambiental**: Dentro de los primeros 30 días posterior a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar un Plan de Acción Socio-Ambiental (PASA) para el análisis de la Fiscalización y posterior dictamen por parte de la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA), teniendo en cuenta el contenido mínimo establecido en el punto 1.6.13 de las ETAG (VERSIÓN OFICIAL APROBADA POR LA SEAM N° 367/04 del 03/09/04). Además del contenido mínimo deberá contemplar e implementar como parte del PASA el siguiente programa:

2.1 **Programa de monitoreo de fauna atropellada y avistamiento**, que deberá tener como mínimo:

1. Objetivos: El Contratista deberá efectuar el "Monitoreo de Fauna", con el registro de las especies atropelladas y de los avistamientos de fauna. Con el objeto de cuantificar la fauna atropellada durante la ejecución de las obras, la Contratista deberá llevar un registro de los animales atropellados en la vía.

2. Metas

3. Metodología

4. Planilla de registro

2.2 **Programa de incorporación de mano de obra local con enfoque de Género**: Dentro de los primeros 30 días posterior a la firma del contrato, la Contratista a través de la Especialista Social deberá apoyar al Especialista Ambiental en la elaboración del PASA, para la incorporación del programa correspondiente al componente social y género.

2. **Informes Socioambientales Mensuales:** que hagan referencia a las medidas de mitigación implementadas durante la ejecución de ítems de obra y del componente ambiental y social contemplando el cumplimiento del PASA, las ETAGs y el MGAS. Los mismos deberán presentarse máximo dentro de los primeros 5 días calendario posterior al mes vencido, para revisión de la Fiscalización social y ambiental y posterior remisión para dictamen de la DGSA. Los lineamientos para la estructuración y generación del mismo deben ser detallados en el PASA.

En el mismo informe deberá anexarse el informe de seguridad donde se desarrollen los planes y programas correspondientes a la salud y seguridad ocupacional, el cual deberá estar elaborado y firmado por el especialista en seguridad y avalado por el especialista ambiental.

3. **Informe Preliminar**: a los 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de recepción de la Orden de Inicio que contendrá el planeamiento y cronograma de las actividades a realizar en el marco del cumplimiento de los programas de mitigación de impactos indirectos del Plan de Gestión Ambiental. Los lineamientos para la estructuración y generación del mismo serán proveídos por la DGSA.

4. **Informes bimestrales de avance**: que contendrá las actividades desarrolladas en el marco del cumplimiento de los programas de mitigación de impactos indirectos del Plan de Gestión Ambiental. El mismo debe incluir los resultados obtenidos de la implementación de dichos programas. Los lineamientos para la estructuración y generación del mismo serán proveídos por la DGSA.

5. Informes especiales: cada vez que condiciones de cierta relevancia dentro del proceso lo amerite o la Fiscalización y/o DGSA consideren importante su generación.

6. **Informe final**: La cual contendrá los resultados de la implementación efectiva de los programas del PGA para impactos directos como indirectos .

Sección VIII. Planos

[Los Planos se anexan en volumen adjunto]

Sección IX. Lista de Cantidades
CODIGO DE CATALOGO: 72131701-002

TRAMO: VILLA YGATIMI - KO'E PORA - ARROYO ITANARA, TRAMO 1 (PROG 0+000 A PROG 20+844)
Plazo: 540 días calendario.

Nº ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS GS., IVA INCLUIDO	TOTAL GS., IVA INCLUIDO
	MOVILIZACION				
101	Movilización y Desmovilización	gl	1,00		
103	Mantenimiento de Tránsito temporal y Seguridad Vial	gl	1,00		
104	Cartel de Obra	un	2,00		
	MOVIMIENTO DE SUELO				
201	Desbosque, Desbroce y Despeje	Ha	39,52		
202	Excavación no Clasificada	m3	68.034,86		
203	Excavación en Roca	m3	15.583,00		
204	Excavación de Bolsones	m3	2.016,00		
205	Excavación de Zanjas de Drenaje	m3	1.055,81		
206	Terraplenes (incluye refuerzo de sub rasante CBR>10%)	m3	197.638,05		
	REMOCIONES Y TRASLADOS				
301-a	Remoción de Obras de Arte	gl	1,00		
303	Traslado de Alambrados	m	25.012,75		
304	Traslado de Columnas Eléctricas	un	35,00		
305	Traslado de cañerías de agua	ml	208,44		
	PAVIMENTO				
402-D	Sub Base de Suelo Cemento al 4%	m3	44.022,44		
403	Base Granular Estabilizada 10/90 (CBR≥100%)	m3	38.732,25		
502	Imprimación Asfáltica	m2	195.933,22		
503	Riego de Liga	m2	134.443,54		
504	Tratamiento Superficial Simple en Banquina	m2	62.531,88		
507	Carpeta de Concreto Asfáltico	m3	6.722,18		
	OBRAS DE ARTES				
802	Relleno Granular	m3	215,06		
806-B1	ATH°A° 1Ø 1,00 m	m	14,00		
806-B2	ATH°A° 2Ø 1,00 m	m	16,00		
806-C1	ATH°A° 1Ø 1,20 m	m	38,00		
806-C2	ATH°A° 2Ø 1,20 m	m	36,00		
806-C3	ATH°A° 3Ø 1,20 m	m	25,00		
806-D2	ACHºAº 2 1,00 x 1,00	m	12,50		

806-D3	ACHºAº 3 1,00 x 1,00	m	12,00		
806-E2	ACHºAº 2 1,50 x 1,50	m	57,50		
806-E3	ACHºAº 3 1,50 x 1,50	m	36,00		
806-G2	ACHºAº 2 2,50 x 2,50	m	22,50		
806-H1	ACH°A° 1 3,00x3,00	m	20,00		
806-H3	ACH°A° 3 3,00x3,00	m	19,00		
808	Cuneta revestida de Concreto	m3	1.747,19		
813	Disipadores de Energía	un	34,00		
	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
1001	Señalización Vertical	m2	65,92		
1006-A	Pórticos de Señalización	un	1,00		
1007	Señalización Horizontal	m²	7.735,83		
1008	Barandas Metálicas de Contención	m	1.440,00		
1009-A	Tacha Reflectiva	un	6.904,00		
1010	Postes de Kilometraje	un	21,00		
1103	Protección Vegetal de Taludes	m2	57.361,00		
1109	Alambrado	m	16.675,17		
1111	Caseta de Resguardo Peatonal	un	2,00		
	INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS				
	Instalaciones y Servicios Especializados	mes	18,00		
	PLAN DE APOYO A PUEBLOS INDIGENAS				
	Plan de apoyo a Pueblos Indígenas	global	1,00		
				TOTAL (Gs), IVA INCLUIDO	

Sección X. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

*[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

_____

[Indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. *[Indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. [*indique el número del Llamado*] ("el Llamado").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

(a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o

(b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") de los documentos de licitación; o

(c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud"* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

_____

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)

*[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

FIANZA No. *[Indique el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* en calidad de Contratista (en adelante "el Contratista"), y *[indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora],* **autorizada para conducir negocios en** *[indique el nombre del país del Contratante],* en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre del Contratante]* en calidad de Demandante (en adelante "el Contratante") por el monto de *[indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras],* a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____día de _____, del 200_, para la construcción de *[indique el número del Contrato]* (enadelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

(1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o

(2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o

(3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,

(a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, deconformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o

(b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes; el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s):_____ Garante: _____

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

_____ _____

[Firma(s) del (de los) representante(s) Autorizado(s)

[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)

_____ _____

[Indique el nombre y cargo en letra de imprenta]

[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]

Declaración de Mantenimiento de la Oferta
(NO APLICA)

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: *[indique la fecha]*
Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*
No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*
Llamado a Licitación: *[Indique el número]*
Lote: [indicar nro de Lote]

A: _____
Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de ***2 (dos) años*** contado a partir de *la fecha de apertura de ofertas* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o

(c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado].* En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de [*indique el año]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]*con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de las obras]*(en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]*(*[indicar el monto en números]*)[1] dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el *[indicar fecha]*[2], y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

---

[1] *El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.*

[2] *Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Comprador deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Comprador necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía."*

Esta garantía está sujeta a las "*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules forDemandGurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI* No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

_____

[firmas(s)]

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El articulo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

*[El **Garante/ Oferente seleccionado** que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]*

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante "el Contratista") y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante "el Contratante") por el monto de *[indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]*[1], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha[2] del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

(1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o

(2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el

[1] El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

[2] Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año].*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)*
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo)]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo)]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE ANTICIPO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[Indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de las obras]*(en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)[1] al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

(a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a las obras; o

(b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]*en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha *[indicar fecha]*, lo

[1] *El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.*

que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficinal con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules forDemandGurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI* No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

_____

[firmas(s)]

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO-BID

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES II

CONVENIO DE PRÉSTAMOS BID-3600/OC-PR

DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL

LLAMADO UEP MOPC Nº 05/ 2022

ID. 408.887

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO VILLA YGATIMI – KO´E PORA – ARROYO ITANARA, TRAMO 1: PROG 0+000 A PROG 20+844

2022

Asunción - Paraguay

LLAMADO MOPC Nº 05/ 2022

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO VILLA YGATIMI – KO´E PORA – ARROYO ITANARA, TRAMO 1: PROG 0+000 A PROG 20+844

ANEXO: INSTALACIONES y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

01. Descripción

El Contratista deberá proveer los servicios, instalaciones e insumos que se mencionan a continuación en la medida indicada para las Obras de Construcción. Este ítem consistirá en la provisión de recursos, para la Dirección de Caminos Vecinales (DCV), en la prestación de los servicios correspondientes, para el mantenimiento de las viviendas, equipos y oficinas y en el cubrimiento de los gastos de operación respectivos. ***Los servicios se prolongarán hasta la recepción provisoria de las obras.***

02. Gastos y Servicios para la Dirección de Caminos Vecinales:

Los recursos necesarios para la operación serán proveídos por la firma y/o consorcio de firmas adjudicada para la construcción de las obras, dentro de los primeros treinta días posteriores a haber recibido la Orden de Inicio de la obra.

A continuación, se detallan los recursos necesarios:

02.1 Servicio de Hospedaje

02.1.1 La Contratista adjudicada, deberá proveer hospedaje para la Supervisión de Obra del MOPC en una vivienda (incluido el pago de servicios) u hotel que cumpla con los siguientes requisitos:

Característica	Especificación Requerida
Nro de Persona	4
Servicios Básicos	Luz, Agua
Servicio de Desayuno	SI
Habitación	Simple por persona
Suite	SI
Climatizada	SI
c/ Ventilador	SI
Ventana al exterior	SI
Heladera/frigobar	SI
Frecuencia de uso:	2 veces/mes por 3 días/vez

Cuadro– Características de Servicios de Hospedaje para Supervisores de Obra por el MOPC

02.2 Movilidad

02.2.1 La Contratista adjudicada, deberá proveer (1) una camioneta pickup 4x4 doble cabina, para la Supervisión de Obras, con las siguientes especificaciones técnicas:

Característica	Especificación Requerida	Especificación Ofrecida
EQUIPO		

Marca		[especificar]
Modelo		[especificar]

Manuales de operación y mantenimiento	En español	[especificar]
Año de fabricación y kilometraje	Año 2017 en adelante, (0 km.)	[especificar]
Garantía de fábrica y del Oferente	Mínimo 12 meses, sin límite de km.	[especificar]
Certificación ISO 9000	SI	[especificar]
El vehículo debe ser entregado en las oficinas del MOPC, Asunción, totalmente armado, verificado, abastecido de aceite y combustible, engrasado y puesto en marcha.		[especificar]
MOTOR		
Marca		[especificar]
Modelo		[especificar]
Ciclos		[especificar]
Número de cilindros	4 cilindros	[especificar]
Cilindradas	2500 cc. como mínimo	[especificar]
Par motor máximo		[especificar]
Potencia neta al volante a rpm nominales expresadas en CV	120 CV como mínimo	[especificar]
Turbo Diesel con inyección directa o electrónica		[especificar]
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
Tropicalizado		[especificar]
Radiador de tubos		[especificar]
Bomba de circulación de agua		[especificar]
Termostato		[especificar]
EMBRAGUE		
A disco con mando hidráulico		[especificar]
SISTEMA ELÈCTRICO		
16 Voltios		[especificar]
Limpia parabrisas	Eléctrico Doble	[especificar]
Bocina doble		[especificar]
Faros sellados		[especificar]
TRANSMISIÓN		
Velocidades	5 (cinco) adelante y 1 (una) marcha atrás. Mecánica sincronizada	[especificar]
TRACCION		
En las cuatro ruedas (4x4)	Conexión del 4x4 con mando de control en el panel de instrumentos	[especificar]
DIRECCIÓN		
Hidráulica		[especificar]
SUSPENSIONES		
Delantera		[especificar]
Trasera		[especificar]
PESOS Y CAPACIDADES		
Peso bruto Total		[especificar]
Capacidad de carga	500 kg. Como mínimo	[especificar]
Capacidad	Para 5 personas	[especificar]
LLANTAS Y NEUMÁTICOS		
Cantidad	5 (cinco)	[especificar]
Llantas		[especificar]
Neumáticos	Radiales	[especificar]
FRENOS		
Freno de servicio	A disco / ABS	[especificar]
Freno de estacionamiento	Mecánico, actuando sobre las ruedas traseras	[especificar]
TANQUE DE COMBUSTIBLE		[especificar]
Capacidad	60 lts. como mínimo	[especificar]
CABINA		
Puertas	4 (cuatro) con sistema de traba central eléctrico con mando a distancia	[especificar]
Piso de vinilo	Para repeler agua y suciedad	[especificar]
Vidrios de seguridad	Con acondicionamiento eléctrico	[especificar]
Luz	En el techo	[especificar]
Climatizado	Aire acondicionado, ventilador y calefactor	[especificar]
Asientos delanteros	Tapizados, 40/60, butacas	[especificar]

	independientes, lado del conductor con apoya brazos y asideras.	
Asientos traseros	Tapizados, enterizos y con 3 cinturones de seguridad	[especificar]
Cinturones de seguridad	Inerciales de 3 puntos	[especificar]
Espejo retrovisor externo	En ambos lados de la cabina	[especificar]
Tablero	Velocímetro en km/hora, tacómetro, amperímetro, agujas indicadoras de presión de aceite y de temperatura y nivel de combustible.	[especificar]
Volante	Regulable.	[especificar]
Sistema de alarma antirrobo		[especificar]
EQUIPO ESTÁNDAR Y ACCESORIOS		
Gato mecánico o hidráulico	Para 4 ton. como mínimo	[especificar]
Llave de rueda		[especificar]
Juego de herramientas y enganche trasero sencillo		[especificar]
Balizas portátiles	2 (dos) para cada vehículo	[especificar]
Acople de Batería		[especificar]
Tiraremolque		[especificar]
Extintor de fuego	Tipo presión interna, A-B-C, cargados con polvo a base de fosfato monoamónico. Capacidad mínima de ¾ kg.	[especificar]
Radio AM/FM stereo con CD player		[especificar]
FILTROS		
Filtro de aire	Adoptado para funcionar en condiciones ambientales extremas de polvo.	[especificar]
Depurador	Adoptado para funcionar en condiciones ambientales extremas de polvo.	[especificar]
MANTENIMIENTO DE RUTINA		
A cargo de la empresa contratista		[especificar]

Cuadro 02.3.1 – Características de Vehículos

Observación: El vehículo estará a Disposición de la DCV hasta la fecha de la recepción provisoria de la obra.

2.2.2. La Contratista adjudicada, deberá prever los gastos correspondientes al mantenimiento de vehículo, seguros, equipos de seguridad para el personal del Contratante y otros rubros que puedan considerarse durante la operación, hasta la recepción provisoria de las obras

Realizar un Convenio con una Gasolinera de su elección, de tal forma a proveer 500 lts./mes de Combustible Gasoil. Los servicios para la provisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Característica	Especificación Requerida
Provisión de Cupos/Vales de Combustibles	20 lts c/u
Sitio de Carga de Combustible	Por lo menos 2 (dos) en Asunción y 4 (cuatro) en el interior del país. En el eje del tramo comprendido entre Asunción al Departamento que conforma el Lote.
Validez del Cupo/Vale	Hasta la recepción provisional de las obras

Cuadro 2.2.2 – Características para Provisión de Combustible

Prever una suma global por mes para cubrir los gastos correspondientes al mantenimiento del vehículo, incluyendo el costo de reparaciones.
Prever una suma global por mes para cubrir los gastos de seguros contra daños del vehículo, pasajeros y a terceros.

02.3 Equipos de posicionamiento

02.3.1 La Contratista adjudicada, deberá proveer (1) equipo del tipo Trimble R12i SISTEMA GNSS, con las siguientes características:

ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO		
MEDICIÓN GNSS		
	Rastreo de señales flexible independiente de la constelación, posicionamiento mejorado en entornos difíciles[1] eintegración de mediciones inerciales con tecnología Trimble ProPoint GNSS.	
	Mayor productividad de replanteo y mediciones y rastreabilidad con compensación de la inclinación basada en elIMU mediante tecnología Trimble TIP™	
	Chips GNSS topográficos personalizados Trimble avanzados con 672 canales	
	Reducción del tiempo de inactividad causado por la pérdida de señales de radio o de la conectividad móvil con latecnología Trimble xFill	
	Las siguientes señales se rastrean simultáneamente:	GPS: L1C, L1C/A, L2C, L2E, L5 GLONASS: L1C/A, L1P, L2C/A, L2P, L3 SBAS (WAAS, EGNOS, GAGAN, MSAS): L1C/A, L5 Galileo: E1, E5A, E5B, E5 AltBOC, E6[2] BeiDou: B1, B1C, B2, B2A, B2B, B3 QZSS: L1C/A, L1S, L1C, L2C, L5, L6 NavIC (IRNSS): L5 Banda L: Correcciones Trimble RTX™
	El filtro de iridio de más de 1616 MHz permite usar la antena a una distancia de 20 m del transmisor de iridio	
	El filtro japonés LTE por debajo de los 1510 MHz permite usar la antena a una distancia de 100 m de la torre detelefonía celular LTE japonesa	
	Técnicas de procesador de señales digitales (DSP) para detectar y recuperar señales GNSS falsas	
	Algoritmo de control autónomo de la integridad del receptor (RAIM) avanzado para detectar y rechazar medidasde satélite problemáticas y mejorar la calidad de posición	
	Protección mejorada contra datos de efemérides incorrectos	
	Velocidad de posicionamiento	1 Hz, 2 Hz, 5 Hz, 10 Hz, y 20 Hz
RENDIMIENTO DE POSICIONAMIENTO[3]		
LEVANTAMIENTO ESTÁTICO GNSS		
Estático de alta precisión		
	Horizontal	3 mm + 0,1 ppm RMS
	Vertical	3,5 mm + 0,4 ppm RMS
Estático y Estático Rápido		
	Horizontal	3 mm + 0,5 ppm RMS
	Vertical	5 mm + 0,5 ppm RMS
LEVANTAMIENTO CINEMÁTICO EN TIEMPO REAL		
Línea base simple de menos de 30 km		
	Horizontal	8 mm + 1 ppm RMS
	Vertical	15 mm + 1 ppm RMS
RTK de red[4]		
	Horizontal	8 mm + 0,5 ppm RMS
	Vertical	15 mm + 0,5 ppm RMS
Tiempo de inicio RTK para precisiones especificadas[5]		2 a 8 segundos
TECNOLOGÍA TRIMBLE INERTIAL PLATFORM (TIP)		
Topografía compensada mediante tecnología TIP[6]		
	Horizontal	RTK + 5 mm + 0,4 mm/° de inclinación (hasta 30°) RMS

Monitor de integridad IMU	Control de desviación	Temperatura, antigüedad y golpes
SERVICIOS DE CORRECCIÓN TRIMBLE RTX		
CenterPoint RTX[7]		
	Horizontal	2 cm RMS
	Vertical	5 cm RMS
	Tiempo de convergencia RTX para precisiones especificadas en regiones con Trimble RTX Fast	< 1 min
	Tiempo de convergencia RTX para precisionesespecificadas en regiones sin RTX Fast	< 15 min
	Tiempo de convergencia RTX QuickStart paraprecisiones especificadas	< 1 min
TRIMBLE xFILL[8]		
	Horizontal	RTK[9] + 10 mm/minuto RMS
	Vertical	RTK[9] + 20 mm/minuto RMS
TRIMBLE xFILL PREMIUM[8]		
	Horizontal	3 cm RMS
	Vertical	7 cm RMS
POSICIONAMIENTO GNSS DIFERENCIAL DE CÓDIGO		
	Horizontal	0,25 m + 1 ppm RMS
	Vertical	0,50 m + 1 ppm RMS
	SBAS[10]	Típico <5 m 3DRMS
HARDWARE		
ESPECIFICACIONES FÍSICAS		
Dimensiones (Ancho×Alto)	11,9 cm x 13,6 cm	
Peso	1,12 kg con batería interna, radio interna con antena UHF, 3,95 kg, los componentes anteriores más el jalón, el controlador Trimble TSC7 y el soporte	
Temperatura[11]		
	De funcionamiento	–40 °C a +65 °C
	Almacenamiento	–40 °C a +75 °C
Humedad		100%, con condensación
Protección contra la intrusión de aguay partículas		Cumple con el estándar IP67 contra el ingreso de polvo, protegido al sumergirse temporalmente a unaprofundidad de 1 m (3,28 ps)
Golpes y vibraciones (Las pruebas confirman que cumple las siguientes normas medioambientales)		
	Golpes	Apagado: Diseñado para resistir una caída desde unjalón de 2 m (6,6 pies) sobre concreto. Encendido: De diente de sierra hasta 40 G, 10 mseg
	Vibraciones	MIL-STD-810F, FIG.514.5C-1
ASPECTOS ELÉCTRICOS		
	Entrada de alimentación externa de 11 a 24 V DC con protección contra sobretensión en los puertos 1 y 2(Lemo de 7 pines)	
	Batería inteligente de li-ión de 7,4 V y 3,7 Ah recargable y extraíble con indicadores de estado LED	
	El consumo de energía es de 4,2 W en modo móvil RTK con radio interna[12]	
Tiempos de funcionamiento con la batería interna[13]		
	Opción de sólo recepción de 450 MHz	6,5 horas
	Opción de transmisión/recepción de 450 MHz (0,5 W)	6,0 horas
	Opción de transmisión/recepción de 450 MHz	5,5 horas

	(2,0 W)	
	Opción de recepción móvil	6,5 horas
COMUNICACIONES Y ALMACENAMIENTO DE DATOS		
Serial	Trifilar en serie (Lemo de 7 pines)	
USB v2.0	Compatible con la descarga de datos y la comunicación de alta velocidad	
Módem de radio	Receptor/transmisor de banda ancha de 450 MHz, sellado, totalmente integrado, con un rango de frecuencia de403 MHz a 473 MHz, compatible con los protocolos de radio Trimble, Pacific Crest, y SATEL:	
	Potencia de transmisión	2 W
	Alcance	3–5 km típico / 10 km óptimo[14]
Celular[15]	Integrado, módem de 3.5 G, HSDPA 7.2 Mbps (descarga), GPRS ranura múltiple clase 12, EDGE ranura múltipleclase 12, pentabanda UMTS/HSDPA (WCDMA/FDD) 800/850/900/1900/2100 MHz, cuatribanda EGSM 850/900/1800/1900 MHz, GSM CSD, 3GPP LTE	
Bluetooth	Versión 4.1[16]	
Wi-Fi	802.11 b,g, punto de acceso y modo cliente, encriptación WPA/WPA2/WEP64/ WEP128	
Puertos de entrada y salida (I/O)	Serie, USB, Ethernet, IBSS/NTRIP, Bluetooth	
Almacenamiento de datos	6 GB de memoria interna	
Formato de datos	Entrada y salida CMR+, CMRx, RTCM 2.1, RTCM 2.3, RTCM 3.0, RTCM 3.1, RTCM 3.2	
	24 salidas NMEA, salidas GSOF, RT17 y RT27, salida de 1 PPS	
WEBUI		
	Ofrece una sencilla configuración, operación, estado y transferencia de datos	
	Accesible por Wi-Fi, serial, USB, y Bluetooth	
COMPATIBILIDAD CON CONTROLADORES Y SOFTWARE DE CAMPO		
	Trimble TSC7, Trimble T10, Trimble T7, Android y dispositivos iOS que ejecuten las aplicaciones compatibles	
	Trimble Access 2020.10 o posterior	
REALIDAD AUMENTADA		
	Es compatible con capacidades de realidad aumentada al aire libre mediante la ejecución de Trimble SiteVision enel controlador Trimble TSC7	
CERTIFICACIÓN		
	Sección 15 de la FCC (dispositivo de la clase B), 24, 32; Marca CE; RCM; PTCRB; BT SIG	

03. Aprobación por parte del MOPC

La Empresa Contratista deberá efectuar una Propuesta en la cual para todas las instalaciones y servicios especializados descritos en el numeral 02, se especifiquen:

03.1 Las características ofrecidas.

03.2 Evidencia de la veracidad de las características ofrecidas a través de los catálogos o Convenio según corresponda.

Dicha Propuesta deberá ser presentada al MOPC para su aprobación dentro de los 7 días posteriores a la firma de Contrato.

Si la Contratista incurre en algún incumplimiento por entrega tardía de cualquiera de los ítems mencionados (Insumos; Movilidad y cupos o vales de combustibles, talleres de capacitación, otros), el Contratante a través de la Fiscalización, previa advertencia por escrito donde se establecerá el plazo si corresponde para subsanar el incumplimiento, aplicará al Contratista en concepto de penalización (no reintegrable) por el incumplimiento, la

cantidad de 0,05% (cinco centésimos por ciento) del monto contractual. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

04. Método de Medición

Se efectuará la medición de los servicios prestados, avalados por todos los documentos que respalden los servicios debidamente detallados (facturas de combustible, de compras, de alquiler, etc.), conforme a la previsión de gasto mensual a partir del inicio del plazo contractual hasta la Recepción Provisoria de la obra.

La planilla de medición y el desglose de los servicios prestados, deberá presentarse anexo a los certificados de obra.

La provisión de todo lo requerido deberá estar instalado y/o disponible dentro de los primeros treinta días a partir de recibida la orden de inicio de la obra, excepto los cursos de capacitación y pasantías que podrán iniciarse y llevarse a cabo durante el desarrollo de las obras.

05. Forma de Pago

Los servicios, provisiones e instalaciones medidos conforme al Método de Medición descrito más arriba, se abonarán en forma mensual, correspondiente al ítem “Instalaciones y Servicios especializados”. Este precio y pago constituirán la compensación completa por el suministro de las Instalaciones y Servicios, así como la conservación y mantenimiento necesarios durante el período detallado, equipos, servicios, supervisión, imprevistos y otros incidentales necesarios para dar por completado el ítem.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO-BID

PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES – PR-L 1084 Y PR-L 1092

ANEXO:

PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS

Comunidades: Itanarami y San Antonio

Tramo: Villa Ygatimi – Arroyo Itanara

Responsable: Equipo técnico Ecatef – DCV DPO - DGSA

2022

Ficha del Proyecto

Proyecto:	Plan para Pueblos Indígenas				
Lugar:	Departamento Canindeyú/ Distrito Villa Ygatimi				
Obra:	Construcción de Tramo Villa Ygatimi – Arroyo Itanarä				
Contratista:					
Esp. Social / Ambiental					
Fiscalización:					
Esp. Social / Ambiental:					
Plazo de ejecución:					
Plazo de ejecución del PPI:					
Nombre de la comunidad indígena	Itanarami				
Tiene tierra propia	SI	***Superficie de la propiedad***		1652 Has	
Nº de familias en la comunidad	122	***Nº de personas en la comunidad***	317	***Mujeres*** 151	***Hombres*** 166
Principal actividad productiva de la comunidad	Agricultura de autoconsumo (mandioca, maíz, poroto, batata); Cría de gallinas, cerdos, patos, guinea y ganado bovino (producción de leche y carne); Changa				

Proyecto:	Plan para Pueblos Indígenas				
Lugar:	Departamento Canindeyú/ Distrito Villa Ygatimi				
Obra:	Construcción de Tramo Villa Ygatimi – Arroyo Itanarä				
Contratista:					
Esp. Social / Ambiental					
Fiscalización:					
Esp. Social / Ambiental:					
Plazo de ejecución:					
Plazo de ejecución del PPI:					
Nombre de la comunidad indígena	San Antonio				
Tiene tierra propia		***Superficie de la propiedad***		505 Has	
Nº de familias en la comunidad	42	***Nº de personas en la comunidad***	265	***Mujeres*** 145	***Hombres*** 120
Principal actividad productiva de la comunidad	Agricultura de autoconsumo (mandioca, maíz, poroto, batata); Cría de gallinas, cerdos, patos, guinea y ganado bovino (producción de leche y carne); Changa				

Siglas

AID: Área de Influencia Directa

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

CCLPI: Consultas y Consentimientos Libres, Previos e Informados

DCV: Dirección de Caminos Vecinales

DGSA: Dirección de Gestión Socio Ambiental

DPO: Departamento de Pueblos Originarios

EAS: Especificaciones Ambientales y Sociales

ECATEF: Empresa Consultora de Apoyo Técnico y Fiduciario

GL: Global

INDI: Instituto Paraguayo del Indígena

INFONA: Instituto Forestal Nacional

MEC: Ministerio de Educación y Ciencias

MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería

MGAS: Marco de Gestión Ambiental y Social

MOPC: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

OIT: Organización Internacional del Trabajo

OP: Políticas Operativas

PGAS: Plan de Gestión Ambiental y Social

PPI: Plan para Pueblos Indígenas

Tabla de contenido

Ficha del Proyecto 2
Siglas 3
PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PPI) 7
1 INTRODUCCIÓN 7
2 ANTECEDENTES 8
3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS COMUNIDADES 9
4 Marco Legal e institucional 10
4.1 Constitución Nacional. 10
4.2 Estatuto de Comunidades Indígenas 10
4.3 Decreto N° 1039/18, Protocolo para el proceso de Consulta y Consentimiento. Libre, Previo e Informado con los Pueblos Indígenas que habitan en el Paraguay 11
4.4 Declaración de las Naciones Unidades de Derechos de los Pueblos Indígenas 11
4.5 Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas. 11
4.6 Convenios internacionales 11
4.7 Resoluciones. 12
4.7.1 Resolución del INDI Nº 2039/10 sobre la participación del INDI para todos los procesos de consulta con las comunidades indígenas. 12
4.7.2 Resolución 1899/16 MOPC - Guía de Procedimiento de Trabajo con Pueblos Indígenas afectados por Programas, Subprogramas y Proyectos del MOPC 12
4.8 Ley Orgánica Municipal. 12
4.9 Instituciones que trabajan con comunidades indígenas 12
4.9.1 Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) 12
4.9.2 Ministerio de Obras Públicas 12
4.9.3 Secretarías de Asuntos Indígenas de Gobernaciones 13
4.9.4 Política Operativa del Banco 13
5 POBLACIÓN 13
5.1 Características culturales de la población 13
5.2 Situación socioeconómica 15
6 EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL 17
6.1 Identificación de las condiciones actuales de los involucrados 17
6.2 Identificación de Impactos 18
6.3 Evaluación de Impacto 18
6.4 Medidas de Mitigación y/o compensación 21

7 FUNDAMENTACIÓN 22
8 OBJETIVOS DEL PPI 22
8.1 Objetivo General 22
8.2 Objetivos Específicos. 23
9 ALCANCE DEL PPI 23
10 COMPONENTES DEL PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS 23
10.1 Componente I: Obras de Infraestructuras 23
10.2 Componente II: Consultas, Itanarami y San Antonio 24
11 ACTIVIDADES 24
11.1 Actividades del Componente I. Tractor Agrícola con sus implementos, comunidad Itanarami. 24
11.2 Actividades del Componente I. Tractor Agrícola con rastra aradora en comunidad San Antonio 24
11.3 Mejoras de infraestructura escolar en San Antonio 24
11.4 Actividades del Componente II. Consultas, comunidad San Antonio e Itanarami 25
- Establecer una comunicación constante con la comunidad a través de la consulta ... 26
12 INFORMES 27
12.1 Informes a ser presentados 27
12.2 Indicadores para los informes a ser presentados. 28
12.3 Plan de monitoreo y acompañamiento 28
12.4 Responsables y Acompañamiento Institucional para la Ejecución del Plan 29
13 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 29
14 PRESUPUESTO 29
15 PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL. 29
15.1 Perfil del técnico/a social indígena. 29
ANEXOS 30
Anexo N° 1 Especificaciones Técnicas 30
ANEXO N° 2 Código de Conducta 36
Introducción 36
Plan de socialización del Código de Conducta 36
Mecanismos de sanción y medidas disciplinarias 36
Disposiciones para el Código de Conducta 37
Anexo N° 3 Planilla de quejas, consultas o reclamos. 38
Anexo N° 4 Guía de informe 39
Anexo N° 5. Actas 40

Actas de la comunidad indígena Itanarami 40

PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PPI).

1 INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), es el organismo encargado de ejecutar diferentes proyectos de obras públicas en el país, principalmente las obras de infraestructuras viales, mejoramiento y rehabilitación de caminos vecinales, entre otros.

El Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales I (PR-L 1084 y PR-L 1092), tiene como objetivo general, mejorar la conectividad de la zona rural de los departamentos de la Región Oriental de la República del Paraguay, proveyendo mejor acceso de las zonas productivas a puntos de consumo, y de la población a bienes y servicios sociales y de transporte.

Este Programa esta gerenciado por una Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), dependiente de la Dirección de Caminos Vecinales del del MOPC. A su vez la gestión social y ambiental es acompañada y monitoreada por la Dirección de Gestión Socioambiental (DGSA), atendiendo que desde el MOPC se han implementado políticas sociales para que cada proyecto ejecutado genere el menor impacto negativo posible, y en el caso de que no se pueda evitar, se apliquen las medidas compensatorias, buscando el desarrollo integral de las comunidades.

En este sentido las comunidades indígenas, tienen un abordaje especial desde el punto de vista de los procedimientos de las Consultas y Consentimientos Libres, Previos e Informados (CCLPI) establecida por Decreto N° 1039/18 y atendiendo a la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas del (OP-765) del Banco Interamericano de Desarrollo y otras legislaciones nacionales e internacionales.

En este contexto, para la construcción del tramo Villa Ygatimi – Arroyo Itanarä, se ven afectadas dos comunidades indígenas, las de Itanarami, por cuya propiedad cruza el trazado del tramo a ser mejorado y la comunidad San Antonio donde el trazado del tramo bordea una parte de la propiedad de la comunidad; por lo que se elabora un Plan para Pueblos Indígenas, como medida de compensación por el usufructo de la propiedad

Cabe mencionar que, los proyectos de Mejoramiento y Rehabilitación de los Caminos Vecinales, por lo general no presentan impactos sociales negativos, debido a que los proyectos están trazados en caminos existentes y los mismos necesitan justamente de mejoramiento para ofrecer un servicio de transitabilidad seguro y eficiente para los pobladores.

Dentro del proyecto de construcción y mejoras de caminos vecinales, del Llamado de estudio de factibilidad, LLAMADO MOPC 43/2017 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CANINDEYÚ Y CAAZAPÁ. TRAMO VILLA YGATIMÍ – KO'E PORA – A° ITANARA, Tramo 1, se han identificado dos comunidades indígenas en el área de influencia directa el proyecto: la comunidad indígena Itanarami y San Antonio, ambos del pueblo Avá guaraní (Departamento de Canindeyú); situación ante el cual responde el presente Plan para Pueblos Indígena (PPI) a fin de implementar medidas de compensación ante las afectaciones identificadas.
La ejecución del Plan estará a cargo de la empresa contratista adjudicada para la ejecución del Proyecto de caminos vecinales.

2 ANTECEDENTES

El equipo técnico del Proyecto SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CANINDEYÚ Y CAAZAPÁ. TRAMO VILLA YGATIMÍ – KO'E PORA – A° ITANARA, una vez identificado la zona y las comunidades existentes, comunicó a las instancias del MOPC y se activó el protocolo de intervención en comunidades indígenas y se fue desarrollando el trabajo de relacionamiento con las comunidades indígenas existentes en las áreas de influencia del trazado proyectado.

El Departamento de Pueblos Originarios del MOPC, DPO – DGSA y Técnicos de la DCV – MOPC han acompañado el proceso de acercamiento a las comunidades, relevamiento de necesidades, evaluación de impacto social y validación de la propuesta del PPI.

Posterior a la identificación la comunidad en el área de influencia del proyecto, se inicia una comunicación para el trabajo permanente con el líder principal y con la participación de los técnicos del Instituto Paraguayo del Indígena, dando cumplimiento al Decreto 1039/18.

En este sentido, primeramente, se verificó en gabinete la ubicación de las comunidades, también los datos generales de la misma. Posteriormente se visitó la comunidad con el fin de establecer el primer contacto. En este primer contacto se realizó la presentación del equipo técnico ante el Líder y la escucha de sus inquietudes y pareceres; a lo que el Líder demostró apertura y predisposición para iniciar el Proceso de CCLPI y establecer los mecanismos de participación de toda la comunidad, con el fin atender las necesidades sentidas, como así también implementar medidas de compensación y/o mitigación justa y culturalmente adecuada.

Una vez verificada in situ la ubicación de la obra y que efectivamente se encuentran dentro del área de influencia directa de las comunidades indígenas, se activa la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas del BID (OP-765), ente financiador del Proyecto. Esta política "se activa en el caso de que las obras tengan afectación sobre territorios indígenas en particular, o en caso de estimarse la presencia de efectos adversos definidos por los mismos. De conformidad con esta política, el Banco establece que la ejecución de las obras se debe realizar de tal forma de evitar o mitigar los impactos adversos directos e indirectos sobre los pueblos indígenas, sus derechos o su patrimonio, individuales o colectivos".

Tomando en cuenta esto, en el Tramo VillaYgatimi – Ko'ë Porä – Arroyo Itanarä, se han identificado las comunidades indígenas Itanarami y San Antonio, que, si bien el tramo está diseñado sobre un camino existente, estos caminos se encuentran dentro de la propiedad de la comunidad Itanarami y la comunidad San Antonio. Este camino es un camino que permite a las familias indígenas y también a las familias campesinas de la zona, sacar sus productos, recibir ayuda de las instituciones, trasladarse a los centros o poblados para surtirse de víveres y comprar medicamentos. Todo este proceso de acercamiento a la comunidad, relevamiento de necesidades, plan de apoyo y estudio de factibilidad de caminos fue encomendado a la Consultora CSI en el llamado MOPC 43/2017.

Con respecto a la implementación del PPI, se plantea que el equipo socioambiental de la DCV, lidere el relacionamiento con la Comunidad Indígena y supervise la implementación de las salvaguardas hasta el registro de la conformidad de la Comunidad y cierre de la implementación

del PPI. Mientras, se solicitará que el equipo de Obras supervise lo relacionado a adquisiciones de equipos y construcción de infraestructura.

3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS COMUNIDADES

Comunidad Itanarami y San Antonio

Ubicación del Departamento Canindeyú en el mapa de Paraguay

Mapa del Departamento de Canindeyú, ubicación del distrito de Villa Ygatimi

Ubicación de las Comunidades San Antonio e itanarami en el Distrito de Villa Ygatimi; en amarillo se remarca la comunidad de San Antonio ya que el polígono del KMZ es aproximado y no abarca el lugar preciso de la comunidad y el tramo.

4 Marco Legal e institucional

4.1 Constitución Nacional.

Capítulo V de la Constitución Nacional

- Artículo 62: Reconoce a los pueblos indígenas como grupos de culturas anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo;
- Artículo 63: Les garantiza aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa;
- Artículo 64: Garantiza la propiedad comunitaria de sus tierras en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida;
- Artículo 67: Establece las exoneraciones de prestar servicios sociales, civiles o militares, así como de las cargas públicas que establezca la ley;
- Los artículos 65 y 66: Garantizan a los pueblos indígenas el derecho a participar en la vida económica, social, política y cultural del país, de acuerdo con sus usos consuetudinarios y las leyes, a una educación formal culturalmente adecuada y a la defensa contra la regresión demográfica, la depredación de su hábitat, la contaminación ambiental, la explotación económica y la alienación cultural.

4.2 Estatuto de Comunidades Indígenas

- Ley 904/81. Estatuto de las Comunidades Indígenas.

A los efectos de esta Ley se entenderá como comunidad indígena al grupo de familias extensas, clan o grupo de clanes, con cultura y un sistema de autoridad propios que habla una lengua autóctona y convive en un hábitat común.

4.3 Decreto N° 1039/18, Protocolo para el proceso de Consulta y Consentimiento. Libre, Previo e Informado con los Pueblos Indígenas que habitan en el Paraguay.

El proceso de consulta y consentimiento libre previo e informado debe ser aplicado en todos los casos en que gobiernos locales, departamentales y nacionales, empresas, instituciones financieras internacionales y otras entidades públicas, privadas e inclusive indígenas como proponentes de proyectos, tengan interés en trabajar en el Paraguay y ejecutar actividades que puedan afectar los derechos a la tierra, territorios, la vida y los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas.

4.4 Declaración de las Naciones Unidades de Derechos de los Pueblos Indígenas

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas fue adoptada en Nueva York el 13 de septiembre de 2007 durante la sesión 61 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta declaración tiene como predecesoras a la Convención 169 de la OIT y a la Convención 107.

4.5 Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Artículo l. La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se aplica a los pueblos indígenas de las Américas. Los Estados respetarán el derecho a dicha auto identificación como indígena en forma individual o colectiva, conforme a las prácticas e instituciones propias de cada pueblo indígena. De esta declaración, de la cual es signatario el Estado paraguayo, establece el derecho, como pueblos o como individuos indígenas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos. El Artículo 4 establece el derecho a libre determinación y a la autonomía o al autogobierno, el Artículo 11, el derecho a la práctica de sus tradiciones y costumbres culturales y el deber de los estados en contraparte de reparación y mecanismos para garantizarlas; el Artículo 17 a derechos laborales, al Artículo 18 a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos, el Artículo 19 el derecho a las Consultas Libres, Previas e Informadas, el Artículo 21 al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales y los Artículos 25 y 26 a sus tierras, territorios y recursos.

4.6 Convenios internacionales

Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, también conocido como Convención 169 de la OIT o Convenio 169 de la OIT, es una convención adoptada por la Organización Internacional del Trabajo en 1989.

4.7 Resoluciones.

4.7.1 Resolución del INDI Nº 2039/10 sobre la participación del INDI para todos los procesos de consulta con las comunidades indígenas.

Por la cual se establece la obligación de solicitar la intervención del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) para todos los procesos de consulta en las comunidades indígenas''. Esta resolución es una norma administrativa y no tiene el carácter de una ley de aplicación o reglamentación del artículo 6 del Convenio Nº 169 de la OIT o del concordante Artículo 19 de la Declaración de la Naciones Unidas. Se debe resaltar que esta ley de aplicación de la consulta no ha sido aún sancionada o promulgada en el Paraguay, si bien en el caso del Convenio no requiere de ley de aplicación para garantizar su obligatoriedad y existen buenas prácticas e instrumentos internacionales para interpretar y aplicar sus principios de ''previa, libre e informada''. La resolución Nº 2039/10 del INDI establece en su Artículo 1 que toda consulta a comunidades indígenas debe incluir la intervención de este instituto, en su Artículo 2, que es el mismo el que determina ''caso por caso las pautas a ser cumplidas en cada consulta, dependiendo dichas pautas, del tema de la consulta y la organización y cultura de la comunidad a ser afectada'' y en el Artículo 3, declara que el INDI ''no considerará válida ninguna consulta que se haya realizado sin su fiscalización y evaluación''.

4.7.2 Resolución 1899/16 MOPC - Guía de Procedimiento de Trabajo con Pueblos Indígenas afectados por Programas, Subprogramas y Proyectos del MOPC.

4.8 Ley Orgánica Municipal.

Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/10 y leyes complementarias. Algunas de ellas han tenido, favorablemente, incidencia en comunidades indígenas en sus distritos (p.ej. La Paloma en Yataity del Norte) pero el apoyo y extensión de los servicios municipales (caminos, obras como escuela) es esporádico, exiguo e insuficiente.

4.9 Instituciones que trabajan con comunidades indígenas.

4.9.1 Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)

Creado por Ley Nº 904/81 como órgano administrativo autárquico, con presupuesto propio y presidente designado/a por el Presidente de la República. Funciones principales son: establecer políticas y programas indigenistas coordinando y fiscalizando las actividades indigenistas del sector público y privado; prestar asistencia científica, técnica, jurídica, administrativa y económica a las comunidades indígenas, por cuenta propia o en coordinación con otras instituciones.

4.9.2 Ministerio de Obras Públicas

La Ley Nº 167 del año 1993 en su Art. 2 señala que el MOPC es el organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referente a las infraestructuras y serviciosbásicos para la integración y desarrollo económico del país; en el Art. 3 (inc. f) establece que el MOPC tendrá competencia para: f) Programar, administrar y controlar el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos para responder a las necesidades nacionales e institucionales de sus funciones'', entre las necesidades nacionales también seincluyen las de las comunidades indígenas. En lo relativo al proyecto, el PPI, el MOPC, es responsable por su adecuada preparación y ejecución.

4.9.3 Secretarías de Asuntos Indígenas de Gobernaciones

Las secretarías de asuntos indígenas son instancias administrativas y operativas de los gobiernos departamentales para realizar actividades e intervenciones a comunidades y asociaciones indígenas dentro de sus divisiones políticas; son creadas por resolución de la Junta Departamental. De los seis departamentos afectados por el Proyecto en Preparación, sólo cuatro de ellos: Itapúa, Caaguazú, San Pedro y Canindeyú tienen secretarías de asuntos indígenas, en algunos casos combinadas con secretarías de asuntos sociales o Campesinos.

4.9.4 Política Operativa del Banco

En la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas del BID (OP-765), el respeto a los derechos sobre las tierras y territorios de los pueblos indígenas constituye un elemento central. En este marco, aunque dicha política no incluye el principio del ''consentimiento'', incorpora el de ''acuerdo de buena fe" entre el proponente del proyecto y los pueblos indígenas, como condición para el financiamiento. Así mismo, el Programa de Caminos Vecinales cuenta con un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que hace referencia a esta política, además presenta lineamientos para la preparación e implementación de planes para Pueblos Indígenas.

La OP 765, se activa en caso de que las obras tengan afectación sobre territorios indígenas en particular, o en caso de estimarse la presencia de efectos adversos definidos por los mismos. De conformidad con esta política, el Banco establece que la ejecución de las obras se debe realizar de tal forma de evitar o mitigar los impactos adversos directos e indirectos sobre los pueblos indígenas, sus derechos o su patrimonio, individuales o colectivos. Como parte de la Evaluaciones Ambientales y Sociales de cualquier proyecto a ser financiado por el BID, se debe realizar un análisis sociocultural, y evaluar si hay impactos adversos en comunidades indígenas que pudieran estar presentes en el área de impacto directo o indirecto. Aunque no se identifiquen impactos adversos, cualquier intervención que será financiada dentro de o cerca de una comunidad indígena debe pasar por un proceso de consulta y consentimiento previo, libre, e informado, socioculturalmente apropiado.

5 POBLACIÓN.

5.1 Características culturales de la población.

Las comunidades intervenidas en este proyecto, objeto del presente plan son las comunidades de Itanarami y San Antonio ubicada en el tramo comprendidas entre las localidades de Villa Ygatimi - Asent. Ko'ë Porä – Arroyo Itanarä, distrito de Villa Ygatimi, del Departamento de Canindeyú, todas de la familia Avá Guaraní; con un prolongado tiempo de arraigo en el territorio; 52 años y 48 años aproximadamente.

Principales prácticas Culturales

Los Ava guaraní, tienen como relato central de su mitología el ciclo de los gemelos, que refleja las normas socio-culturales y la apropiación simbólica de un universo destinado al hombre; al complementarse con otros mitos de carácter etiológicos o de origen, dan cuenta de

la aparición de las plantas y los animales, en una concepción de ''una naturaleza sagrada y ligada al hombre'' (Bartolomé, 1991).

El centro de fuerza para conservar y transmitir la memoria del pasado es el jeroky ñembo'e o danza sagrada donde los oporaíva trasmiten los valores culturales a través de relatos míticos. Participa toda la comunidad, mientras los oporaíva o chamanes cantan, un coro de mujeres marca el ritmo con las takuara golpeando el suelo, todos bailan y comparten una bebida fermentada a base de maíz. El jeroky ñembo'e fortalece los vínculos con los seres divinos, pero también entre los y las miembros de la comunidad. Otro aspecto importante es la medicina basada en el conocimiento de las propiedades terapéuticas de distintas plantas y la basada en el poder del oporaíva. La tenencia de la tierra es comunitaria, así como era en los antiguos pueblos guára; territorio bien delimitado para un grupo donde existía un tekoha ruvichá, generalmente un líder religioso (ñanderu) asistido por la asamblea de todos los miembros, llamada aty guasú.

Los Ava Guaraní son un pueblo transfronterizo por lo que también se puede encontrar parte de su población en el Brasil, país donde fueron denominados como Ñandeva. Su hábitat histórico se extiende al sur del río Jejui Guasu, a lo largo del Alto Paraná y al sur del Yguasu. En Paraguay, son el segundo pueblo de mayor proporción en comparación con el resto de los otros pueblos; con una población total de alrededor de 17.697 personas dispersas en aproximadamente 140 comunidades y 18 núcleos familiares es en los departamentos de Canindeyú, Alto Paraná y San Pedro y con menor proporción en los departamentos de Caaguazú, Concepción y Amambay (DGEEC 2013).

Vivían en pequeños asentamientos o Tekoha de 3 a 10 familias, pero actualmente los Tekoha comprenden grupos de hogares denominados comunidad, liderada bajo mandato de una asamblea por un líder político, siendo aún de gran importancia el líder religioso (Dalles 2012). Una de las funciones del cacique era administrar el trabajo comunitario y distribuir los bienes de consumo. Actualmente se encarga de administrar los roles en la comunidad y realizar gestiones ante las instituciones públicas para el progreso y desarrollo de la comunidad.

Cantidad de Núcleos de Familias Identificadas en el Área de Influencia del Proyecto

Tabla 1. Comunidad indígena en el área de influencia del Tramo

Comunidad Indígena	Etnia	Cantidad de Familia	Área de Influencia del Proyecto	Obra
Itanarami	Avá Guaraní	122	Área de Influencia Directa (AID)	Villa Ygatimi – Ko'ë Porä – Arroyo Itanarä
San Antonio	Avá Guaraní	42	Área de Influencia Directa (AID)	Villa Ygatimi – Ko'ë Porä – Arroyo Itanarä

Fuente primaria de información: comunidades indígenas.

Tabla 2. Cantidad de personas según género en el área de influencia de influencia del tramo

Comunidad Indígena	Cantidad total de personas	Cantidad de mujeres	Cantidad de hombres
Itanarami	287	131	156
San Antonio	265	170	95

Fuente primaria de información: comunidades indígenas.

En la tabla se observa una cantidad mayor de hombres en las comunidades

5.2 Situación socioeconómica

Salud.

En lo que refiere a salud, los miembros de estas comunidades, por lo general presentan enfermedades estacionales como problemas respiratorios, en muchos casos y por sus costumbres utilizan remedios yuyos. Se destaca que poseen alto conocimiento de las propiedades medicinales de las plantas, razón por la cual recurren a su utilización en casos de enfermedades no muy graves. Por otro lado, cuando se presentan urgencias acuden al Centro de Salud de Villa Ygatimi y al hospital de Curuguaty, atendiendo que en las comunidades no cuentan con un puesto de salud.

Educación.

En la comunidad Itanarami se imparte la enseñanza desde el nivel inicial, prescolar hasta la educación escolar básica completa (primero al 9° grado); también cuentan con la enseñanza en el nivel medio. Cuentan con un plantel de docentes que satisface la demanda de la comunidad con rubros del Ministerio de Educación y Ciencias.; algunos jóvenes para estudios superiores se integran al sistema de educación superior de las localidades vecinas ya sean públicos o institutos privados. En la comunidad San Antonio cuentan con la educación escolar básica completa, educación inicial al noveno grado y para la educación media acuden al colegio del asentamiento Ko'ë Porä, asentamiento cercano a la comunidad.

Local de la Escuela y Colegio de la Comunidad indígena Itanarami y local de la escuela de San Antonio.

Servicios Básicos

En relación al acceso a los servicios básicos, las comunidades cuentan con energía eléctrica y telefonía celular. Asimismo, en cuanto al agua, cuentan con sistema de distribución domiciliaria.

Viviendas

Las características de las viviendas son variadas en la comunidad Itanarami; familias beneficiadas con programas de viviendas del Ministerio de Urbanismo Habitat y Viviendas (MUHV) poseen casas de material cocido en condiciones habitables, mientras que algunas familias que no fueron beneficiadas con este programa siguen teniendo viviendas precarias, mientras que familias con mayor ingreso económico construyen de madera o de material cocido pero en forma rústica. En la comunidad san Antonio las viviendas son de maderas con techo de chapa o techos de paja…

Viviendas- Comunidad indígena Itanarami.

Oficios y Ocupación

Se dedican a la agricultura de autoconsumo, como el cultivo de mandioca, poroto, batata, zapallo, calabaza y variedades de maíz, la comunidad cuenta con asistencia técnica del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) con la ayuda de este profesional tienen planes de producción de leche y carne de ganado menores.

En relación a la distribución de tareas, los hombres generalmente se dedican a las changas y el trabajo en chacra, mientras que las mujeres se encargan de la cría de animales menores, así como también el trabajo en las chacras comunitarias y a los quehaceres domésticos.

En la agricultura utilizan sistemas de cultivo tradicional manual y expresan la necesidad de ir transformando y modificando.

Ingreso

El sistema de ingreso monetario de la comunidad es a través de la cosecha, la venta de animales menores, venta de los productos recolectados y la changa. Cada familia se encarga de la producción y venta de sus productos, es decir los ingresos no son comunitarios, lo cual no implica la falta de solidaridad entre los miembros.

Tierra

En cuanto a la tenencia de tierra, la comunidad I t a n a r a m i cuenta con una extensión de 1652 hectáreas con título de propiedad la cual es comunitaria, la comunidad San Antonio cuenta con una propiedad de 505 hectáreas de extensión; a ambas comunidades el área permite realizar diferentes prácticas como cría de animales menores, cultivo de autoconsumo y para mercadeo.

Seguridad Alimentaria

Para alcanzar la seguridad alimentaria en su totalidad es difícil porque esto se logra únicamente cuando todas las personas tienen el acceso en todo momento (ya sea físico, social, y económico) alimentos suficientes, seguros y nutritivos para cubrir sus necesidades nutricionales y las preferencias culturales para una vida sana y activa.

Actualmente se dificulta acceder a los alimentos de los recursos naturales, por lo que consideran cultivar sus propios alimentos o ser incluidos en programas de crías de animales con el fin de proveer a sus familias una alimentación segura.

6 EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL

Resulta necesario realizar la evaluación de impacto social para poder transformar y perfeccionar los proyectos que se generan en las comunidades; este apartado tiene como objetivo evaluar el impacto social del proyecto, en la infraestructura, en los accesos y en la dinámica social.

6.1 Identificación de las condiciones actuales de los involucrados

La comunidad indígena Itanarami está compuesta por 122 familias distribuidas en 92 viviendas, poseen una extensión de 1652 hectáreas de tierra con título de propiedad a nombre de la comunidad. La misma se encuentra asentada en la propiedad hace 52 años aproximadamente, toda la familia tiene como actividad la agricultura de autoconsumo, la changa y la venta de producto de recolección, así como la cría de animales menores. En cuanto a la infraestructura, las viviendas unas 80 son construidas por programas habitacionales del Estado a través del MUHV; el resto son precarias, hechas con materiales de madera; la escuela cuenta con tres pabellones, seis aulas de material cocido construidas por la Gobernación Canindeyú, la Municipalidad Villa Ygatimi y el Ministerio de Educación y Ciencias; tienen servicios de energía eléctrica, agua potable y telefonía celular.

La comunidad indígena San Antonio está compuesta por 42 familias distribuidas en 38 viviendas, poseen una extensión de 505 hectáreas de tierra con título de propiedad a nombre de la comunidad. La misma se encuentra asentada en la propiedad hace 48 años aproximadamente, toda la familia tiene como actividad la agricultura de autoconsumo, la changa y la venta de producto agrícola producida en sus chacras, así como la cría de animales menores. En cuanto a la infraestructura, las viviendas en toda la comunidad son construidas por los mismos pobladores, hechas de madera, techo de chapa Eternit o paja; la escuela cuenta con tres aulas de material cocido construidas por la Gobernación Canindeyú y el Ministerio de Educación y Ciencias, se enseña la Educación inicial y la educación escolar básica hasta el sexto grado.; tienen servicios de energía eléctrica, agua potable y telefonía celular.

6.2 Identificación de Impactos

El diagnóstico demostró la situación actual de las comunidades en sus diferentes aspectos, mediante el cual se pudo identificar los impactos. Los procesos de evaluación de impacto social han demostrado que a pesar de tener una afectación a la propiedad de las comunidades el camino a ser mejorado es un factor de desarrollo para ambas comunidades. Los miembros de las comunidades están de acuerdos con las mejoras a ser realizadas ya que favorecerá el desarrollo productivo de los pobladores y lo que solicitan es una compensación por la cesión de la propiedad. Se pudo conocer que la falta de caminos de todo tiempo es la principal barrera que frena el desarrollo de la comunidad, aspecto a superar para incrementar la efectividad de la producción los apoyos y fortalecimiento que reciben.

Se constata que habrá una afectación a la propiedad por las mejoras de caminos existentes que atraviesa ambas comunidades y con este plan a pedido de las comunidades se pretende compensar adecuadamente dicho usufructo como resultado de las intervenciones y consultas realizadas.

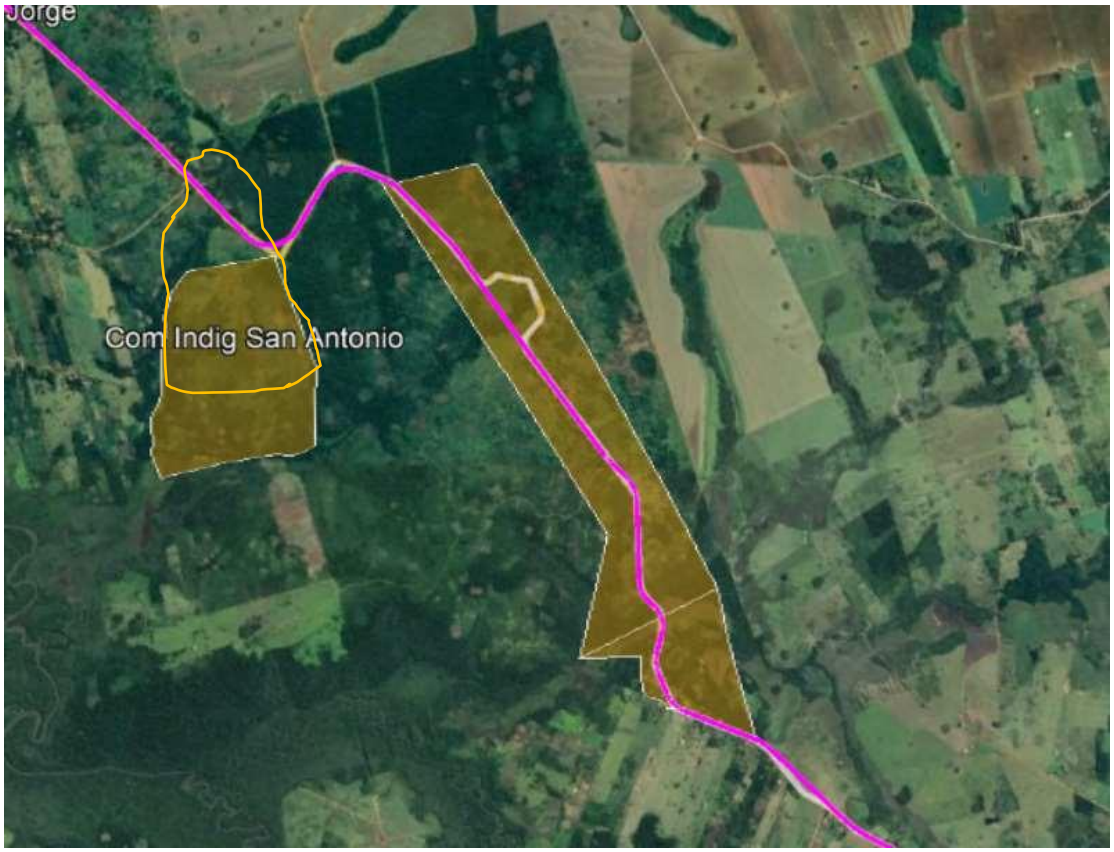

Ubicación del tramo en la Comunidad Itanarami y San Antonio, San Antonio se remarca para indicar la ubicación más certera de la comunidad.

6.3 Evaluación de Impacto.

Tabla 3. Matriz de valoración (Comunidad Indígena San Antonio e Itanarami)

Fase Constructiva

Afectaciones posibles	Medida de afectaciones	Grados de afectación			Observaciones
		A	B	C	
PROPIEDAD	Ocupación del terreno	1			El tramo proyectado cruza por la comunidad
	Desvíos o cortes de caminos	1			Se prevé dentro de la propiedad comunitaria.
	Circulación de maquinarias pesadas	1			Será temporal durante el trabajo en la zona dentro de la comunidad
	Movimientos de suelo	1			Será temporal dentro de la comunidad.
	Circulación de Vehículos	1			Es un tramo existente, se dará en la comunidad
	Afectación a espacios públicos o recreativos			-1	El tramo no afecta espacios públicos
TERRITORIO	Circulación de Vehículos	1			Se dará siempre, es un camino existente
	Interrupción o pérdidas de zonas recreativas			-1	No afecta
	Desvinculación del grupo comunitario			-1	No se percibe esa amenaza, es una comunidad con arraigo
	Pérdidas de ingresos			-1	No afecta el movimiento y la producción comunitaria
	Pérdida temporal de servicios públicos		0		Traslado de columnas de energía eléctrica, cortes de suministro de agua y otros.
	Afectación a recursos naturales	1			Se proyecta variantes y rectificaciones
MEDIOS DE VIDA	Afectación a Recursos Naturales (arroyos, nacientes, bosque…)			-1	No afecta en la zona
	Afectación a fauna y flora (Plantas medicinales, frutales, animales…)		0		Con rectificación de curvas se verá afectada un espacio verde
	Pérdida de accesos a recursos alimenticios y servicios			-1	No hay amenazas
	Pérdida de empleos			-1	No hay amenazas
	Dificultad para acceder a servicios		0		Durante la obra puede verse afectado la circulación en la comunidad
	Dificultad para acceder a mercados		0		Durante la ejecución de obra puede verse afectado la circulación en la comunidad.

VIVIENDA e instituciones comunitarias	Afecta la ubicación de viviendas (reubicación)			-1	No
	Afecta estructuras y fachadas de las viviendas			-1	No, viviendas están alejadas de la traza proyectada.
	Acceso a viviendas	1			Si, Algunas viviendas en la comunidad
	Afectación a instituciones comunitarias		0		Si el acceso a escuelas
	Pérdidas de áreas verdes o zonas de esparcimiento			-1	No
	Cambio paisajístico	1			De camino de tierra pasará a ser asfaltado y algunas rectificaciones
CULTURA	Mezcla de valores culturales y pérdidas de principios autóctonos.		0		La presencia de obreros será solamente durante la ejecución de la obra en la zona, estos pueden influenciar en los jóvenes.
	Imposibilidad de proseguir con prácticas culturales y religiosas			-1	La ejecución de obra no incide en la convivencia comunitaria.
	Pérdida de principios comunitarios		0		Personas extrañas puede influir en algunos miembros de la comunidad
	Pérdida de liderazgo			-1	No se ve esta amenaza
ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS	Desvío y cortes de caminos	1			Se dará en la comunidad
	Cortes temporales de servicios públicos (Luz, agua…)	1			Durante la ejecución de obra se dará en la comunidad
	Accesos domiciliarios	1			Existen viviendas que sus accesos sufrirán modificaciones
	Cambios de trazados de los caminos, variantes. Modificación de accesos.		0		Variantes se dará en la propiedad comunitaria pero no afecta acceso a servicios públicos

Fase postconstructiva.

Afectaciones posibles	**Medida de afectaciones**	**Grados de afectación**			**Observaciones**
		A	B	C	
PROPIEDAD	Ocupación del terreno	1			Tramo ocupa la propiedad
	Circulación de Vehículos	1			Tramo cruza por la propiedad, será una constante
	Afectación a espacios públicos o recreativos			-1	No afecta espacios comunitarios
	Circulación de Vehículos	1			Se dará siempre en la zona

TERRITORIO	Interrupción o pérdidas de zonas recreativas			-1	no
	Desvinculación del grupo comunitario		0		Por circulación constante de vehículos y personas tiene esa amenaza.
MEDIOS DE VIDA	Pérdidas de ingresos			-1	No
	Afectación a recursos naturales		0		Nueva traza en variantes
	Pérdida de accesos a recursos alimenticios y servicios			-1	No afecta
	Dificultad para acceder a servicios estatales			-1	Facilita acceso a servicios del estado, salud, educación, comercios…
	Dificultad para acceder a mercados			-1	Facilita mercadeo y comercialización de productos
	Acceso a viviendas	1			Algunas viviendas sufren modificaciones en sus accesos
	Cambio paisajístico		0		Hay ciertos cambios
CULTURA	Mezcla de valores culturales y pérdidas de principios autóctonos.		0		Uso más frecuente de vehículos motorizados, automóviles, motocicletas.
	Imposibilidad de proseguir con prácticas culturales y religiosas			-1	No afecta
	Pérdida de principios comunitarios			-1	No afecta
ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS	Cambios de trazados de los caminos, variantes. Modificación de accesos.		0		Habrá ciertos cambios de trazados en la comunidad, pero no afecta el acceso a servicios públicos.

A = 1 B = 0 C = -1

Referencias: para esta evaluación se valoró los impactos de las siguientes maneras. -1 No impacta en la comunidad; 0 impacta levemente; 1 Impacta en la comunidad

En base a la valoración del resultado, no se observó ningún impacto negativo severo e irreversible que puede ocasionar el proyecto en sus diferentes fases. No obstante, la afectación a la propiedad es que resalta en el estudio.

6.4 Medidas de Mitigación y/o compensación

De acuerdo al resultado del estudio realizado y la evaluación de los impactos elaborados por el equipo técnico de la DCV -ECATEF; por el tiempo de la realización de los estudios (diciembre 2021 a abril 2022), que se da para el llamado a licitación y ejecutarse con el inicio de la ejecución de la obra, se determinó en primer término que no existe impacto negativo severo que necesite mitigación; no obstante se observa la afectación a la propiedad la cual deberá ser debidamente compensada**.**

7 FUNDAMENTACIÓN

Los proyectos de Mejoramiento y Rehabilitación de los Caminos Vecinales, por lo general no presentan impactos sociales negativos, debido a que los proyectos están trazados en caminos existentes y los mismos necesitan justamente de mejoramiento para ofrecer un servicio de transitabilidad seguro y eficiente para los pobladores.

En este contexto, para el mejoramiento de caminos, tramo Villa Ygatimi – Asentamiento Koë Porä, se ve afecta las propiedades de dos comunidades indígenas: la comunidad indígena Itanarami, y la comunidad indígena San Antonio por lo que se elabora un Plan para Pueblos Indígenas, como medida de compensación por el usufructo de su propiedad donde se encuentra el camino del tramo a ser mejorado.

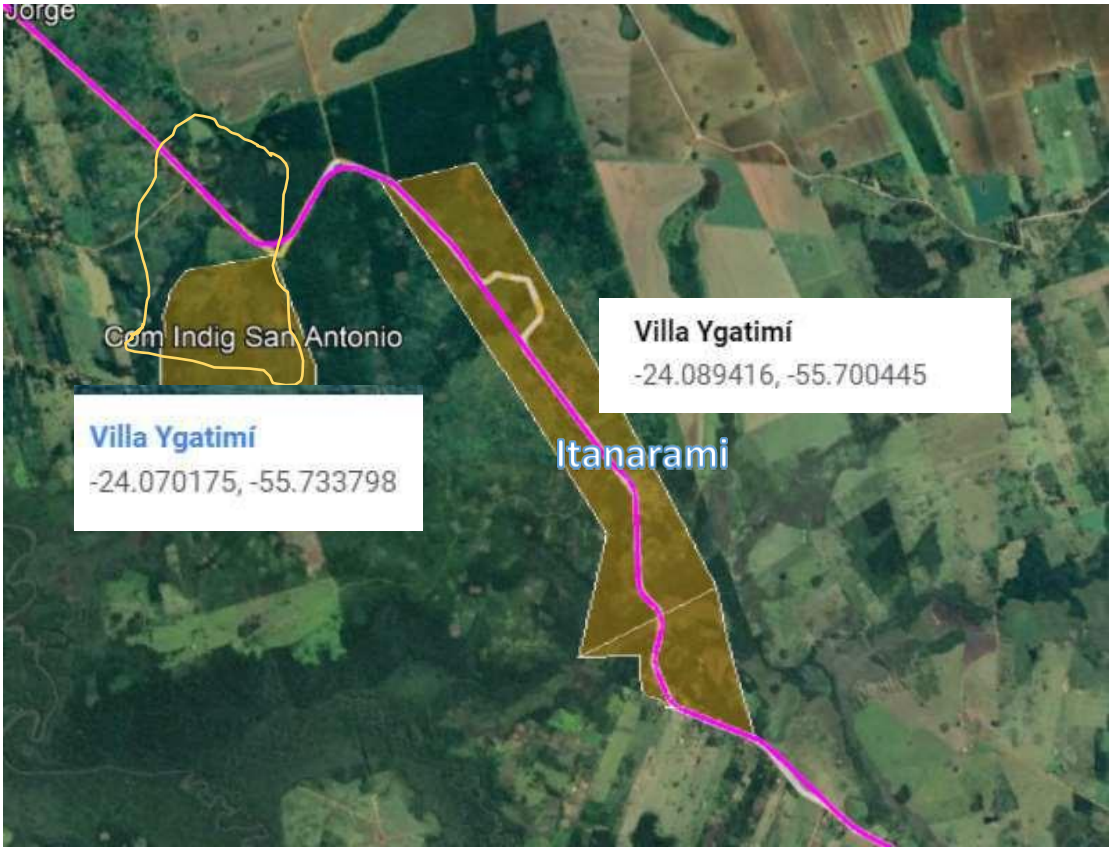

Ubicación de la comunidad Itanarami y San Antonio en relación al tramo. La comunidad se ve remarcada ya que el polígono del KMZ es aproximado.

8 OBJETIVOS DEL PPI.

8.1 Objetivo General

Ejecutar efectiva y plenamente los programas del Plan de apoyo para Pueblos Indígenas de la, para las comunidades indígenas Itanarami y San Antonio, del área de influencia del Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales tramo Villa Ygatimi – Asentamiento Koë Porä, en

cumplimiento con el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del programa, la política de salvaguardas del BID (OP-765) de Pueblos indígenas y las legislaciones nacionales e internacionales.

8.2 Objetivos Específicos.

- Ejecutar las obras de infraestructura detalladas en el Plan para Pueblos Indígenas.
- Llevar a cabo los 2 eventos de Consultas con cada comunidad.
- Satisfacer los requerimientos de cada comunidad, frente a las afectaciones de la obra realizada.
- Obtener la conformidad de cada Comunidad, respecto a la ejecución del PPI.

9 ALCANCE DEL PPI.

Para dar cumplimiento a los objetivos del Plan para Pueblos Indígenas (PPI), se desarrollarán actividades incluidas en dos (2) componentes principales:

- Componente I. Obras de Infraestructura y equipamientos.41
- Componente II. Consultas.

Atendiendo que la ejecución de presente PPI con todos sus componentes mencionados estará a cargo de la contratista adjudicada para el mejoramiento de caminos vecinales del Llamado a ejecución tramo Villa Ygatimi – Asentamiento Koë Porä, también serán aplicables para el presente plan cualquier documento integrante propio del contrato vigente con la empresa Constructora adjudicada, como ser las especificaciones técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs), Plan de Acción Socia Ambiental (PASA) y otros documentos vinculados al Llamado MOPC correspondiente.

10 COMPONENTES DEL PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS

10.1 Componente I: Obras de Infraestructuras y equipamientos

Comunidad Indígena	**Etnia**	**Cantidad de Familias**	**Distrito**	**Departamento**	**Obra**
Itanarami	Ava Guaraní	122	Villa ygatimi	Canindeyú	Villa Ygatimi – Asentamiento Ko'ë Porä
Componente I				**Cantidad**	
1- Provisión de tractor Agrícola con implementos, Rastra aradora, Sembradora y trilladora manual.				1	

Comunidad Indígena	Etnia	Cantidad de Familias	Distrito	Departamento	Obra
San Antonio	Ava Guaraní	42	Villa ygatimi	Canindeyú	Villa Ygatimi – Asentamiento Ko'ë Porä

Componente I	Cantidad
1- Provisión de tractor Agrícola con implementos, Rastra aradora.	1
2- Mejoras de infraestructura escolar, cambio y reparación de techo, reposición de vidrios en ventanas, pintura.	1

10.2 Componente II: Consultas, Itanarami y San Antonio.

Componente III	Cantidad
3- Consultas 4- Kit alimentario	2 eventos 2

11 ACTIVIDADES.

11.1 Actividades del Componente I. Tractor Agrícola con sus implementos, comunidad Itanarami.

Atendiendo las necesidades relevadas y validadas por la comunidad a través de las consultas realizadas durante el proceso de estudio de factibilidad, los miembros de la comunidad**,** tras la revisión de pedidos iniciales que fueron ejecutados a través de otros proyectos y otros pedidos forman parte de rubros de obras o de las ETAGs del Programa, plantean que se les provea un tractor agrícola con los implementos necesarios para fortalecer la agricultura comunitaria. Los miembros de la comunidad ven la necesidad de esta maquinaria agrícola para mejorar la producción, la seguridad alimentaria y aumentar la producción ya que la agricultura manual es insostenible.

11.2 Actividades del Componente I. Tractor Agrícola con rastra aradora en comunidad San Antonio.

Atendiendo las necesidades relevadas inicialmente y viendo las necesidades y prioridades en la comunidad solicitan, en el marco de compensación por usufructo de la propiedad, en el marco de mejoras de caminos, un tractor agrícola con rastra aradora; ya que, la comunidad se erige como pulmón productivo de la zona, provee de productos agrícolas a asentamientos vecinos y al municipio de Villa Ygatimi.

11.3 Justificación de Componente I

Las comunidades de Itanarami y San Antonio en el marco de la compensación por la afectación de su territorio, en el programa de mejoras de caminos vecinales, Tramo Villa Ygatimi –

Asentamiento Ko'ë Porä – Arroyo Itanarä, han solicitado la provisión de un tractor agrícola con sus implementos necesarios. El objetivo de este pedido es fortalecer la agricultura familiar y comunitaria. Ambas comunidades indígenas con la producción agrícola proveen de productos agrícola en la zona (Mandioca, poroto, maíz, zapallo, batata y otros) ven la necesidad ser dotados con implementos agrícolas para mejorar la producción ya sea para la generación ingresos y el consumo familiar. Pretenden mejorar la producción en calidad y cantidad ya que día a día la demanda de productos agrícolas aumenta en la región.

En el análisis con ambas comunidades sobre la tenencia de un tractor agrícola se vio las exigencias técnicas de mantenimiento, manejo y cuidado, donde ambas comunidades justifican su pedido afirmando que cuentan con personas cualificadas en manejo y uso de tractor ya que muchas de esas personas se desempeñan como tractorista en haciendas o estancias vecinas.

Comprenden y entienden las exigencias técnicas de uso y mantenimiento del tractor y para que el uso y manejo sea sostenido y continuo, en la misma CCLPI, se comprometen a elaborar un reglamento comunitario de uso de tractor donde se establecerá arancel por el uso, costo de combustible, aporte para mantenimiento y la producción de una chacra comunitaria para gastos de reparaciones.

En el proceso de construcción de mejoras de caminos vecinales la Empresa Contratista realizará cursos de capacitaciones en manejos de maquinarias pesadas y miembros de la comunidad se comprometen a participar en esos cursos y así mejorar sus conocimientos y capacidades.

La UEP – DCV – MOPC realizará el monitoreo de uso y manejo del tractor a través del especialista en pueblos originarios. Se elaborará un plan de monitoreo que incluye actividad desarrollada, cantidad de tierra arada, rubros producidos, control de mantenimiento, cuidado de máquina. Este monitoreo será durante la ejecución de obras.

11.4 Mejoras de infraestructura escolar en San Antonio.

Las mejoras de infraestructura escolar son de fundamental importancia para la comunidad ya que no tienen apoyo de las instituciones responsables, la infraestructura actual fue dañado por los temporales y genera riesgo para niños y niñas. Esta mejora será una seguridad para los niños y niñas, mejorará la calidad educativa y fortalecerá la cohesión comunitaria.

11.5 Actividades del Componente II. Consultas, comunidad San Antonio e Itanarami.

Responsables de las consultas con las comunidades indígenas.

El encargado de llevar a cabo las consultas en la comunidad indígena será el especialista indígena de la DCV -ECATEF en forma coordinada con la DPO – DGSA – MOPC. La contratista será la encargada de la ejecución del plan para pueblos indígenas en el componente de infraestructuras y forestal, tendrá el acompañamiento y supervisión de representantes de la DCV – ECATEF y monitoreo de la DPO - DGSA.

El o la técnico/a social indígena de la contratista será el responsable de planificar actividades en el territorio o comunidad indígena según indicaciones de la DCV - ECATEF, o a solicitud de la DPO – DGSA.

Objetivos

- Establecer una comunicación constante con la comunidad a través de la consulta.
- Determinar el grado de conformidad de los miembros de la comunidad en relación a la ejecución del PPI

Cantidad de consultas con las comunidades indígenas.

En la comunidad Itanarami las rondas de consultas se ejecutarán en 3 (tres eventos) y se requerirá para cada evento un kit de alimentos, que contengan los siguientes productos:

- 5 kg de arroz.
- 3 kg de yerba.
- 3 litros de aceite.
- 5 kg de harina.
- 5 kg de panificados.
- 5 kg de carnaza de primera.
- 2 kg de cebolla.
- 2 kg de conservas.
- 1 kg de zanahoria.
- 2kg de sal fina.

Primera consulta de información a la comunidad indígena.

Una vez dada la orden de proceder a la empresa y aprobado por parte de la DCV - ECATEF, y la supervisión de aprobación por la DPO – DGSA del plan de trabajo presentado por la misma, la DCV – ECATEF se encargará de organizar una consulta en la comunidad de intervención comunicando a la DPO – DGSA, solicitando la intervención y participación del INDI, Secretarías de asuntos indígenas municipales y departamentales, como continuidad a la ronda de consultas realizadas anteriormente a la elaboración de este PPI, a fin de dar inicio oficial a la Ejecución del Plan para Pueblos Indígenas. Se debe obtener el Consentimiento de la comunidad para el inicio de la ejecución del plan.

En dicha consulta se tendrá que socializar el "Código de Conducta" **(Ver Anexo N° 2)** y el mecanismo de atención de quejas y reclamos, con los miembros de la comunidad, así como relevar e incorporar las observaciones señaladas por los mismos a fin de presentar con las modificaciones posteriormente a los personales de obra de la contratista.

Segunda Consulta: de seguimiento a la ejecución del PPI en la comunidad indígena.

Esta ronda de consulta se llevará a cabo de acuerdo al avance en la ejecución del PPI donde la comunidad expresará su parecer sobre lo realizado hasta la fecha. Consentimiento y acuerdo de la comunidad con los avances del Componente I. Obras de Infraestructura y del Componente II. Producción agropecuaria

Aspectos a tener en cuenta.

Durante los eventos de Consultas se deberá poner énfasis en las conversaciones más destacadas referente a las acciones realizadas en la comunidad por parte de los miembros de la comunidad indígena, además destacar y resaltar la participación de las mujeres.

En las consultas serán también socializado el mecanismo de atención de consultas, quejas y reclamos, y se dará especial atención al cumplimiento del "Código de Conducta", durante la permanecía de los personales de obra en la comunidad.

12 INFORMES.

12.1 Informes a ser presentados.

Plan de trabajo

El plan de trabajo será presentado a los 30 días posterior a la orden de ejecución y deberá contener el cronograma de actividades planteado por la contratista para la realización de las actividades correspondientes los tres componentes del Plan para Pueblos Indígenas: Componente I. Obras de Infraestructura, como el Componente II. Consultas.

Informes de avance.

Posterior a la presentación del Plan de trabajo, la contratista seguirá presentando informes de avances, bajo la modalidad indicada (Ver Anexo N° 4), incluida en un apartado del informe mensual socio ambiental presentado por la contratista.

En este caso, la titulación del apartado será: "Ejecución del Plan para Pueblos Indígenas para la Comunidad Itanaramí y San Antonio – Informe de avance N°__"

Estos informes de avance deberán reportar el avance de los componentes del Plan para Pueblos Indígenas, tanto el Componente I. Obras de Infraestructura y provisión de maquinarias agrícolas, Componente II. Consultas, detallando el porcentaje de avance para cada ítem indicado en el ítem 10 del presente documento "Actividades", según correspondan a las actividades ejecutadas en el mes correspondiente al reportado en el informe mensual.

Informes especiales

La contratista deberá redactar informes especiales o de avance, según la especificidad de cada componente o cada vez que se produzca un evento de cierta relevancia y que sea solicitada por la Dirección de Caminos Vecinales.

Informe Final.

Será también presentado como parte de los informes mensuales. En este caso, la titulación del apartado será: "Ejecución del Plan para Pueblos Indígenas para la Comunidad Itanaramí – Informe Final"

Este informe será presentado una vez culminadas las actividades del Plan para Pueblos Indígenas, y deberá contener los resultados de la última Consulta, con la conformidad de la comunidad respecto a la ejecución del PPI; así también, debe contener una síntesis de todo el proceso, resultado y lecciones aprendidas.

12.2 Indicadores para los informes a ser presentados.

Los informes a ser presentados deberán:

- Indicar la calidad y cantidad de los productos adquiridos, instalados o construidos.
- Hacer referencia a la relación del PPI con la comunidad indígena: eficacia, pertinencia y resultados esperados. (Grado de utilidad de la infraestructura en ejecución por parte de la contratista, para la comunidad indígena.)
- Indicar la percepción de la comunidad frente a las actividades realizadas por la contratista como parte de la ejecución del PPI (medir el grado de satisfacción de la comunidad indígena frente a la ejecución del PPI frente a sus expectativas)
- Destacar las acciones o gestiones realizadas por el personal técnico para la ejecución del PPI (reuniones, conversaciones con líderes, gestiones con autoridades locales en caso de haberlas)
- Documentar debidamente: actas de reuniones, planillas de firmas, actas de Consultas, actas de entregas, consultas, quejas o reclamos con su correspondiente estado de resolución.
- Registros fotográficos fechados y georreferenciados de las actividades realizadas, detalladas.
- Reportar la implementación del mecanismo de Resolución de Consultas, Quedas y Reclamos.
- Describir las acciones de prevención del Covid 19 realizado en la comunidad indígena.
- Los informes deberán ser elaborados, presentados, numerados y debidamente firmados por el Especialista Indígena.
- La entrega del Plan de Trabajo, deberá ser entregada en carpetas, debidamente caratuladas, con toda la información requerida en los plazos establecidos.
- La presentación deficiente (incumplimientos de las ETAGS, PASA y otros documentos referidos a las actividades para la ejecución del PPI) incompleta o tardía del informe, será sujeto a las medidas establecidas dentro del contrato original de la contratista.

12.3 Plan de monitoreo y acompañamiento

La supervisión de la ejecución del PPI será liderado por el equipo técnico de la DCV – ECATEF y monitoreado por la DPO - DGSA.

Se prevé la incorporación de las comunidades en este proceso de monitoreo, a través de su participación en talleres o reuniones, con lo cual se mejorará la confiabilidad y la validez de los resultados, al mismo tiempo que se lograrán difundir los avances del proceso.

El equipo responsable del monitoreo del PPI definirá indicadores confiables para medir el cumplimiento del Plan, así como los instrumentos que se utilizarán en la obtención de información necesaria para hacer las mediciones. Se plantean como indicadores principales las siguientes: cantidad de familias capacitadas, cantidad de consultas, reclamos y quejas recibidas y resueltas, entre otros (las variables planteadas se consideran mínimas, se podrían plantear más).

Las actividades de supervisión y monitoreo tienen los siguientes objetivos:

- Identificar dificultades, obstáculos y oportunidades para la ejecución de las acciones, indicando oportunamente las estrategias para superar los dos primeros y aprovechar las últimas.

- Formular y proponer medidas correctivas.
- Conocer el nivel de satisfacción de las comunidades, sobre los equipos instalados y los demás trabajos realizados.
- Proporcionar un acompañamiento permanente a las comunidades durante la ejecución del PPI.

12.4 Responsables y Acompañamiento Institucional para la Ejecución del Plan.

La ejecución del Plan para Pueblos Indígenas será llevada a cabo por la DCV – ECATEF, bajo el monitoreo de la Dirección de Pueblos Originarios de la DGSA. El mismo, será el encargado de acompañar y supervisar al equipo técnico de la DCV -ECATEF durante el proceso de la ejecución del Plan para Pueblos Indígenas, además de liderar la ronda de Consulta y Consentimiento Libre, Previa e Informada. La empresa Contratista será la responsable de llevar adelante la ejecución de las obras (Componente I y Componente II) contenidas en el Plan, además prestará todo el apoyo logístico necesario para las consultas (Componente III). Será de vital importancia para el cronograma del PPI realizar una adecuada coordinación entre la empresa contratista y la DCV-ECATEF, para que todas las actividades previstas se lleven a cabo dentro de los plazos establecidos, asegurar la oportuna provisión de apoyo logístico para la realización de las consultas.

13 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Ítem	Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12
1	Provisión de maquinaria agrícola, tractor, con sus implementos, Itanaramí												
2	Provisión de maquinaria agrícola, tractor, con sus implementos, San Antonio												
3	Mejoras de infraestructura escolar en San Antonio												
4	Consultas												
5	Atención a Consultas Quejas y Reclamos												

14 PRESUPUESTO

Se incluye especificaciones técnicas para presupuestar detallado en el Anexo N° 1

15 PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL.

15.1 Perfil del técnico/a social indígena.

La empresa contratista encargada de la ejecución del PPI deberá contratar un profesional Especialista en Pueblos Originarios y un técnico social para diseñar el trabajo de intervención en

comunidades indígenas según las EETT de la sección 7 y estos mismos profesionales serán los responsables de la ejecución del Plan de apoyo para pueblos indígenas.

ANEXOS

Anexo N° 1 Especificaciones Técnicas

Para la comunidad San Antonio:

- Implemento agrícola

Tractor Agrícola		
Especificaciones	**Características**	**Precio**
Motor	Diesel	
Potencia	65 hp	
Cilindrada	4 cilindros en línea	
Sistema de inyección	Lineal	
Tracción	4x4	
Neumáticos	Delantero 9,5”x24, trasero 16,9” x28	
Equipamientos	Básico completo	
Rastra aradora, hidráulica con cilindros para levantar ruedas		
Cantidad de discos	14	
Tamaño de Discos	26”	
Espacio entre discos	230 mm	
Largura de trabajo	1,73 mts	

Forma de Pago

Este precio y pago constituirán la compensación completa por el suministro de los implementos agrícolas detallados en la tabla de arriba, se realizará de acuerdo a un monto global, al precio contractual correspondiente.

La provisión de todo lo requerido deberá ser suministrado dentro de los primeros noventa días a partir de recibida la orden de inicio de la obra.

- Mejoras de infraestructura escolar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. Preparación de la Obra

1.1 Remoción de Techo.

El trabajo de remoción de techos consiste en realizar el desmonte de tejas y tejuelones en su totalidad; y el desmonte total de maderamen, actividad que será debidamente aprobada por la

Fiscalización, los que estuvieren en mal estado; considerando mal estado la curvatura o torsión de la pieza de madera de tirantería.

Forma de Pago

El pago de Remoción de Techo se realizará de acuerdo a los m2, debidamente medidos por la Fiscalización, al precio contractual correspondiente.

Dicho precio y pago, será la compensación total por el trabajo descripto, mano de obra, equipos, herramientas, supervisión, transporte y los imprevistos necesarios para dar por completado el Ítem.

2. Techo

2.1. Reposición de maderamen, tejas y tejuelones.

Para realizar la sustitución del techo de tejas, tejuelones y maderamen se procederá de la siguiente manera:

- Una vez realizado el desmonte total del techo, inclusive el maderamen, se procederá a la regularización de los asientos de tirantes verificando que el mismo este en buen estado para el montaje de los tirantes.
- Se realizará el montaje de los tirantes de madera en buen estado, atendiendo de que la cumbrera metálica esté en estado óptimo como sostén del techo de tejas y tejuelones.
- Para el montaje de los tejuelones se preverá la colocación del listón de boca para el inicio de colocación de tejuelones y se colocarán 2 listones intermedios más en cada falda entre tejuelones, clavados a los tirantes proporcionando así estabilidad a los tirantes de madera evitando así su deformación.
- Bajo teja y sobre tejuelones se utilizará aislante tipo Aislapol de 200 micrones.
- Las tejas y los tejuelones a ser utilizados deberán ser sustituidos en su totalidad y serán del tipo laminado y prensados, a ser colocados según normas generales de construcción.
- Las terminaciones de la colocación de los tirantes serán incluidas en el rubro de reposición de techos.

Forma de Pago

El pago de Reposición de maderamen, tejas y tejuelones, se realizará de acuerdo a los m2, debidamente medidos por la Fiscalización, al precio contractual correspondiente.

Dicho precio y pago, será la compensación total por el trabajo descripto, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, supervisión, transporte y los imprevistos necesarios para dar por completado el Ítem.

3. Mantenimiento General

3.1 Envarillado de paredes en zonas necesarias

Las fisuras pueden producirse por vibraciones del terreno u otro tipo de afectación (golpe; no envarillado de muros: por falta de encadenados inferior y superior: por falta de dado de HºAº en el apoyo de la viga, etc.). En ambos casos, el envarillado o costura de los muros rajados debe realizarse con la colocación de varillas de Ø 8 en forma de Z en la cantidad que sea necesaria

según el tipo de rajaduras. Las varillas, antes de su colocación, deben ser bañadas en asfalto y colocadas con mezclas 1:3 (cemento - arena); en los lugares indicados por la fiscalización, previamente picados para su colocación.

Forma de Pago

El pago de Envarillado de paredes en zonas necesarias, se realizará de acuerdo a los ml, debidamente medidos por la Fiscalización, al precio contractual correspondiente.

Dicho precio y pago, será la compensación total por el trabajo descripto, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, supervisión, transporte y los imprevistos necesarios para dar por completado el Ítem.

3.2. Reparación de revoques.

Si se observan revoques desprendidos, antes de la reparación, se deben golpear las paredes con la mano y de observarse huecos en los mismos se debe proceder a la remoción de estos, para luego realizar la reparación. Previo a su ejecución se debe remojar con agua el muro en la parte a reponer. Los mismos una vez removidos, se debe proceder a azotar con mezcla 1:3 (cemento - arena) y luego se revoca con mezcla preparada con hidrófugo especialmente en la parte exterior de las paredes. La fiscalización será la encargada de definir los lugares a reparar.

Forma de Pago

El pago de Reparación de revoques en zonas necesarias, se realizará de acuerdo a los m2, debidamente medidos por la Fiscalización, al precio contractual correspondiente.

Dicho precio y pago, será la compensación total por el trabajo descripto, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, supervisión, transporte y los imprevistos necesarios para dar por completado el Ítem.

3.2. Reposición de Vidrios.

Para la realización de estos trabajos se debe previamente limpiar bien de todo resto de masilla o silicona para luego proceder a la colocación del vidrio que debe ser de 4 mm, el cual debe ser asentado con masilla

Forma de Pago

El pago de Reposición de Vidrios, se realizará de acuerdo a los m2, debidamente medidos por la Fiscalización, al precio contractual correspondiente.

Dicho precio y pago, será la compensación total por el trabajo descripto, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, supervisión, transporte y los imprevistos necesarios para dar por completado el Ítem.

3.4 Pintura de techo tejuelones y tirantes con barniz

En la pintura de techos de tejas se debe previamente proceder a lijar el maderamen para luego pintar con aceite de lino triple cocido, en el caso de maderamen nuevo, para luego pintar con barniz mate o brillante, si se desea mantener el color natural, o con pintura esmalte sintético del color deseado. Todo trabajo de pintura requiere, un previo lijado de la superficie a intervenir.

Es importante antes de iniciar los trabajos de pintura proteger las superficies de pisos y muebles con papel diario o carpas de plásticos a fin de evitar ensuciar y estropear a los mismos.

Los materiales más utilizados en techos y aberturas son aceite de lino triple cocido, látex color, barniz cedro, pintura al aceite, esmalte sintético, lijas, etc.

Forma de Pago

El pago de Pintura de techo tejuelones y tirantes con barniz, se realizará de acuerdo a los m2, debidamente medidos por la Fiscalización, al precio contractual correspondiente.

Dicho precio y pago, será la compensación total por el trabajo descripto, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, supervisión, transporte y los imprevistos necesarios para dar por completado el Ítem.

3.5 Pintura en paredes al látex

Con anterioridad a la aplicación de la pintura, se corregirá todas las irregularidades que pudiera presentar la mampostería lijando prolijamente la superficie y enmasillando donde fuere necesario.
A continuación, se aplicará una mano de sellador, la misma se dejará secar completamente.
Una vez seca la primera mano del sellador, se aplicará una primera mano de pintura y cuando ésta se encuentre totalmente seca, se aplicará una segunda mano. Si esta resultara insuficiente se dará una tercera mano final. La fiscalización se encargará de dar todas las indicaciones pertinentes.

3.6 Pintura de aberturas metálicas

Antes de pintar se procederá a limpiarlas, secando todo herrumbre, grasa, suciedad, etc. Irán pintadas con pintura anticorrosiva acromato de zinc, a dos manos. Sobre la última mano de pintura anticorrosiva se pintará con dos manos de pintura sintética color marrón caoba mate. Se toma como área solamente una cara, en el caso de los balancines. Este rubro incluye la pintura de todos los tipos de aberturas metálicas.

Forma de Pago

El pago de Pintura en paredes y aberturas, se realizará de acuerdo a los m2, debidamente medidos por la Fiscalización, al precio contractual correspondiente.

Dicho precio y pago, será la compensación total por el trabajo descripto, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, supervisión, transporte y los imprevistos necesarios para dar por completado el Ítem.

4. Limpieza Final

En cuanto a la limpieza y la deposición de residuos de obras se harán en un lugar especificado por la fiscalización de obras.

Forma de Pago

El pago de Limpieza Final, se realizará de acuerdo a un monto global, debidamente fijado por la Fiscalización, al precio contractual correspondiente.

Dicho precio y pago, será la compensación total por el trabajo descripto, mano de obra, equipos, herramientas, supervisión, transporte y los imprevistos necesarios para dar por completado el Ítem.

CÓMPUTO MÉTRICO					
N°	***RUBRO***	***UNIDAD***	***CANTIDAD***	***P. UNITARIO***	***P. TOTAL***
BLOQUE 170 M2					
1	**Preparación de la obra**				
1.1	Remoción de techo	m2	170,00		
2	**Techo :**				
2.1	2.1 Reposición de techo, tejas,tejuelones y cambio de maderamen en malas condiciones.	m2	170,00		
3	**Mantenimiento General**				
3.1	Envarillado de paredes en zonas necesarias	ml	16,00		
3.2	Reparación de revoques	m2	16,00		
3.3	Reposición de vidrios	m2	4,00		
3.4	Pintura de techo tejuelones y tirantes con barniz	m2	170,00		
3.5	Pintura en paredes	m2	340,00		
3,6	Pintura en aberturas	m2	40,00		
BLOQUE 120 M2					
1	**Preparación de la obra**				
1.1	a- Remoción de techo	m2	120,00		
2	**Techo :**				
2.1	a-Reposición de techo, tejas, tejuelones y cambio de maderamen en malas condiciones.	m2	120,00		
3	**Mantenimiento General**				
3.1	Envarillado de paredes en zonas necesarias	ml	8,00		
3.2	Reparación de revoques	m2	8,00		
3.3	Reposición de vidrios	m2	2,00		
3.4	Pintura de techo tejuelones y tirantes con barniz	m2	120,00		
3.5	Pintura en paredes y aberturas	m2	200,00		
3,6	Pintura en aberturas	m2	20,00		
4	**Limpieza final**	gl	1,00		

Para la comunidad Itanaramí:

- Implemento agrícola.

Tractor Agrícola		
Especificaciones	**Características**	**Precio**
Motor	Diesel	
Potencia	65 hp	
Cilindrada	4 cilindros en línea	
Sistema de inyección	Lineal	
Tracción	4x4	
Neumáticos	Delantero 9,5”x24, trasero 16,9” x28	
Equipamientos	Básico completo	
Rastra aradora, hidráulica con cilindros para levantar ruedas		
Cantidad de discos	14	
Tamaño de Discos	26”	
Espacio entre discos	230 mm	
Largura de trabajo	1,73 mts	
Plantadora		
Sembradora	Lineal, 4 líneas	
Tipo de granos	Regulables para Finos y gruesos	
Trilladora Manual		
Batidora B 350	Todo tipo de granos	
Eje rotativo	A cardán	
Soporte	2 ruedas	

Forma de Pago

Este precio y pago constituirán la compensación completa por el suministro de los implementos agrícolas detallados en la tabla de arriba, se realizará de acuerdo a un monto global, al precio contractual correspondiente.

La provisión de todo lo requerido deberá ser suministrado dentro de los primeros noventa días a partir de recibida la orden de inicio de la obra.

ANEXO N° 2 Código de Conducta

Código de Conducta

Introducción

En el marco del "Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales-Región Oriental", se presenta el protocolo de Código de Conducta, que tiene por objetivo asumir el compromiso por parte de todos los actores involucrados para la ejecución del Plan Para Pueblos Indígena, a fin de salvaguardar el ambiente y las relaciones dentro de las comunidades indígenas. Esta dirigida principalmente a las contratistas adjudicadas para la ejecución, a consultores individuales, supervisores, funcionarios de organismos públicos, privados, etc., que necesariamente deben interactuar con las comunidades por un tiempo determinado, estas personas ajenas a la comunidad, deben extremar los cuidados para respetar los hábitos y costumbres de las comunidades, a fin de ejecutar los trabajos sin interferir en el modo de vida y sus costumbres.

Plan de socialización del Código de Conducta

- En la consulta inicial, el Especialista Indígena de la Dirección de Caminos Vecinales, con el acompañamiento y la supervisión de los técnicos del Departamento de Pueblos Originarios del MOPC, presentará la propuesta de Código de Conducta, en la misma reunión se tomarán en cuenta la observaciones y cambios señalados por la comunidad para la posterior socialización con los personales de obra.
- El/la técnico/a indígena de la contratista se encargará de la socialización del presente código de conducta con los personales a ser incorporados en el plantel para la ejecución del PPI antes del inicio de las obras en la comunidad, así como también del seguimiento, supervisión y control de la aplicación desde el inicio hasta el cierre del trabajo dentro de la comunidad.
- Además, se deberá presentar el mecanismo de atención a consultas, quejas y reclamos a los miembros de la comunidad indígena a los efectos de contar con los medios necesarios que permita la comunicación constante ante cualquier incumplimiento del Código de conducta.
- Una vez socializada con los miembros de la comunidad indígena y se hayan incorporado las observaciones indicadas, el documento formará parte del Plan de Acción Socio Ambiental (PASA), de la contratista designada.
- **Documentos generados en la consulta inicial**: "Código de Conducta" (validado); Acuerdo firmado por los participantes miembros de la comunidad; planilla de asistencia con registros fotográficos.
- En caso del incumplimiento de uno de los puntos se deberán tomar las medidas mencionadas más abajo.

Mecanismos de sanción y medidas disciplinarias

Ante el incumplimiento de las disposiciones del presente código de conducta, pueden conducir a la adopción de medidas disciplinarias hacia el personal que haya hecho la falta.

- Una vez tomado conocimiento de la situación ya sea verbal o por escrito, el Especialista Indígena de la contratista, deberá convocar a una reunión al personal involucrado a fin

de relevar información y recordar el cumplimiento del Código de Conducta, en lo posible, se deberá acordar la no reiteración del hecho.

- En caso que amerite, se entregará una nota de carácter de preaviso donde se identificará la situación presentada con las posibles sanciones posteriores como: Aplicar una suspensión sin goce de sueldo entre uno a tres días.
- Dependiendo de la gravedad y la reiteración el/la personal podría ser desvinculado de la empresa.
- Los casos que no pudieran ser resueltos con estas medidas deberán ser comunicados a las instancias correspondientes responsables para su intervención, ya sean administrativas como judiciales.

Disposiciones para el Código de Conducta

Los aspectos relacionados con la convivencia que deben cuidarse dentro de una comunidad indígena, son:

- Respetar el horario de descanso de la comunidad indígena,
- Respetar los horarios de culto de la comunidad,
- Circular con precaución dentro de la comunidad, sobre todo en el momento de utilizar algún medio de transporte,
- Disponer adecuadamente los residuos generados durante la ejecución de la obra en la comunidad,
- Respetar la integridad de todos los miembros de la comunidad, sin distinción
- Respetar los liderazgos comunitarios establecidos por la comunidad,
- Queda prohibido cazar animales silvestres en la comunidad y sus alrededores,
- Queda prohibido el consumo y venta de bebidas alcohólicas por parte del personal de obras dentro de la comunidad,
- Queda prohibido intervenir en asuntos internos de la comunidad.
- Queda prohibido la posesión de armas de fuego o armas blancas en la comunidad.
- Queda prohibido realizar comentarios o actos discriminativos por razón de género, edad, raza, color de la piel, origen étnico o nacional, partido político, estado civil, embarazo, discapacidad, religión y orientación sexual.

Anexo N° 3 Planilla de quejas, consultas o reclamos.

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Formulario de Atención de Consultas, Quejas y Reclamos

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección de Gestión Socio Ambiental -DGSA
Departamento de Pueblos Originarios - DPO
FORMULARIO DE REGISTRO DE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS

A) DATOS DE EL / LA RECURRENTE — IDIOMA/LENGUA:

1- NOMBRES Y APELLIDOS:..... FIRMA:.....
LIDER ☐ Miembros ☐

Forma parte de una Comisión o grupos sociales: sí ☐ No ☐ Cual?.....

2- CEDULA IDENTIDAD:

3- EDAD:

4- COMUNIDAD: ALDEA:

5 - PUEBLO: LUGAR:

6- MUNICIPIO:

7- TELF/CEL N°:

8- E-MAIL:

B) NOMBRE DEL RECEPTOR:

C) FECHA DE RECEPCION:...../...../.....

D) MOTIVO DE CONSULTA, QUEJAS Y RECLAMO:

1) FORMA DE PRESENTACION:

PRESENCIAL (ESCRITO) ☐ VIA TELEFONICA ☐ WHATSAPP ☐ OTROS

2) DETALLE:

CONSULTA	QUEJAS	RECLAMOS	OTROS

3) DESCRIPCION:

4) PRIORIDAD:

ALTA	MEDIA	BAJA

Tiempo de Respuesta

Hasta 24 hs	3 a 5 días	De 6 a 15 días
* REMITIDO A:	CONTRATISTA	FISCALIZACION

*FECHA DE REMISION DE RESPUESTA AL REMITENTE: ..../...../

6)DESCIPCION DEL TIPO DE RESPUESTA:

7) Índice de Conformidad
a) Satisfactoria b) Insatisfactoria

8) CIERRE

Dirección de Gestión Socio Ambiental
Alberdi 456 casi Oliva. Edificio Cardinal. 8vo Piso. Asunción
Tel (021) 452376 E-mail: dgsa@mopc.gov.py

Anexo N° 4 Guía de informe

GUIA DE INFORME DE EJECUCIÓN DE PLAN PARA PUEBLOS INDIGENAS

PORTADA

ALCANCE

OBJETIVOS:

General

Específico

CARACTERIZACION SOCIOCOMUNITARIA DE LA COMUNIDAD

PLAN DE TRABAJO

Componente I

Componente II

INFORME DE ACTIVIDADES

Informe de ejecución Componente I

Informe de ejecución Componente II

ANEXOS

Registros fotográficos

Actas

Planillas

Anexo N° 5. Actas

Actas de la comunidad indígena Itanarami

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

ACTA DE PROCEDIMIENTO DPO/DGSA N°..60../2021

Acta de Proceso de Consulta y Consentimiento, Libre Previo e Informado

Ref: Proyecto, Servicio *de Consultoría para el Estudio de Factibilidad y Diseño Final de Ingeniería de los tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Canindeyu y Caazapá*

A los..26...días del mes de noviembre del año 2021, siendo las..8:30..horas, en la comunidad...Tamarami del Pueblo Ava Guarani..... ..., ubicada en el distrito de Villa Ygatimi..., del Departamento de Canindeyu..., se reunen los técnicos del MOPC, INDI, la consultora CSI, y el lider de la comunidad para tratar los siguientes temas:

- Actualización del acta del 11 de setiembre de 2019

En este sentido, se procedió a la lectura del acta anterior.

Al respecto el lider Ruben Vera expresó lo siguiente:

* Manifiesta su conformidad sobre el proyecto planteado, no obstante solicita que primeramente se presente la cuantificación de los impactos a las afectaciones a la comunidad y posteriormente él conjuntamente con los miembros de la comunidad evaluarán qué tipo de pedidos solicitarán en base a las afectaciones.

* Finalmente señaló que la mejora del camino es fundamental y de mucha importancia para el desarrollo de la comunidad. Por lo tanto solicita que se trabaje de manera coordinada con la comunidad y se utilicen los mecanismos adecuado para evitar contratiempo y dificultades a las familias.

Por último, se ~~ges~~ concluye la reunión atendiendo a la solicitud de realizar una nueva reunión para tratar los compromisos y medidas de compensaciones y apoyo a la comunidad.

Dirección de Gestión Socio - Ambiental
Alberdi 456 casi Oliva, Edificio Cardinal, Octavo Piso, Asunción

Sin más temas que tratar, concluye la reunión siendo las 09:45hs. A continuación firman los presentes:

Barbara Verón Portillo
CI 4338574.

MOPC-DGSA

Emilio H. Ferrera

CI 2258088
Norma González
NORMA GONZÁLEZ
Jefa Dpto. Gestión Documental
Instituto Paraguayo del Indígena

APPE · CONTEC SA Ingenieros Consultores · HAGAPLAN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES (ECATEF)
ID N°: 364.282

ACTA DE PROCEDIMIENTO DCV/BID/ECATEF.

CAS N° 009 /2022

ASUNTO: CCLPI - Para validar componentes del PPI

En la Comunidad indígena Itanaramiri, del distrito de U. Yafini departamento de Caaguazú, a los 20 días del mes de abril del año 2022, siendo las 15:00 horas, técnicos de la DCV/BID/ECATEF del MOPC, Celso Rolón, Rafila Jara y Técnicos de DGSA-DP el líder de la comunidad indígena, Rubén Vera y miembros de la comunidad se reúnen para llevar adelante CCLPI y validación de componentes del PPI en el marco del Programa de Mejoras de Caminos Vecinales de la Operación PR-L _____ con el fin de tratar los siguientes temas:

- Presentación del equipo técnico y objetivo del encuentro
- Decisión de necesidades de la comunidad
- Decisión de componentes para el PPI, validación.

Se ha llegado a las siguientes Conclusiones:

Tras la presentación del equipo técnico y el objetivo de la consulta se procede a la lectura del acta de setiembre de 2019 se revisan las peticiones realizadas y gran parte se incluyo en ítems de obra como: cercado perimetral de escuelas, lugares e instituciones y donde sea necesario, la incorporación de mano de obra local; capacitación en seguridad vial, señalización y colocación de lomadas. también solicitan la colocación de 2 pasarelas peatonales frente a las escuelas de la comunidad.

Coordinación Ambiental y Social
CAS/DCV/UEP/BID/ECATEF

Pág - 1

ECATEF/CA/cr

APPE CONTEC SA Ingenieros Consultores HAGAPLAN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES (ECATEF)
ID N°: 364.282

Viendo que los pedidos realizados anteriormente solicitan un tractor con implementos, nos ofrecemos y una trilladora a mano. Solicitan la construcción de un vado en el Barrio 8 de Diciembre. Sobre este pedido se les informa de que será sometido a un estudio. Se mostraron en el pedido del Tractor ya que este fortalecerá la producción agrícola y fomentará el desarrollo productivo de la comunidad. Este pedido ofrece que la afectación es a toda la comunidad y el tractor será de uso y manejo comunitario.

Sin más tema que tratar se concluye la reunión siendo las 17:00 hs. Con la firma de conformidad y acuerdo de las partes sobre los temas tratados.

Carlos Pedén - Sec. Ecatef

Germán Santa Cruz

NB: Se anexa planilla de participantes en el evento.

Coordinación Ambiental y Social
CAS/DCV/UEP/BID/ECATEF

ECATEF/CA/cr

Pág. 2

Actas de la Comunidad San Antonio

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Acta de Procedimiento N° /2019

En la comunidad de San Antonio, del pueblo Ava Guaraní, distrito de Villa Ygatimí, departamento de Canindeyú, a los 17 días del mes de Septiembre, del año 2019, siendo las 10:30 horas, se reúnen en el marco de los Estudios De Factibilidad Y Diseño Final De Ingeniería De Tramos De Caminos Vecinales En Los Departamentos De Canindeyú Y Caazapá; llamado 43/2017, con el líder Antonio Vera y miembros de la comunidad, representantes del MOPC, de la Coordinación Ambiental y Social de la UEP, Gladys Taro y del INDI: , del Consorcio CSI: Ing. Miguel Díaz y el Ing. Ladislao Cardozo, con el fin de dar seguimiento al cumplimiento del artículo N°6 del Convenio 169 de la OIT y del Artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos para Pueblos Indígenas.

El objetivo de la reunión es:

La presentación del proyecto del tramo Villa Ygatimí - Kolé Porá - Mª Itanará. y la socialización del mismo para conocer la opinión de la comunidad citada. Los pobladores manifiestan cuanto sigue: Reconocen la importancia del proyecto y los beneficios que en conjunto de todo tiempo aportará a la comunidad ya que facilitará la comercialización de sus productos y ayudará a la cohesión entre comunidades aledañas y otras ciudades donde trabajan. Al mismo tiempo solicitan que se tenga en cuenta a la población local como mano de obra del Proyecto. Manifiestan su preocupación por la seguridad vial por lo que solicitan se tenga en cuenta todas las medidas de seguridad necesarias y educación vial. Además solicitan se tenga en cuenta necesidades como ser: Mejoramiento de la escuela Nº 6242. La construcción de un puesto de Salud. Mejoramiento de la distribución de agua potable y reposición de una bomba de agua. Mejoramiento de la cancha de fútbol. Apoyo en materia de producción agrícola con equipos y maquinarias. Distribución eléctrica. Vallado perimetral a lo largo de las propiedades. Capacitación para la producción hortícola y cría de animales de corral.

Sin más que agregar, se concluye la reunión, siendo las 12:00 hs.

Antonio Vera Líder Comunidad San Antonio

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
Avda. Brasilia esquina Avda. España, Edificio España-4to piso ,Asunción -Paraguay

Especialista Indígena — Ing. Miguel Díaz — Ing. Alberto Hermosa — SEV/UEP/MOPC

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

ACTA DE PROCEDIMIENTO DPO/DGSA Nº...551.../2021

Acta de Proceso de Consulta y Consentimiento, Libre Previo e Informado

Ref: Proyecto, Servicio *de Consultoría para el Estudio de Factibilidad y Diseño Final de Ingeniería de los tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Canindeyu y Caazapá*

A los...29....días del mes de noviembre del año 2021, siendo las...15:30...horas, en la comunidad...San Antonio del Pueblo Aua Guarani..... ..., ubicada en el distrito de Villa Ygatimi....., del Departamento de Canindeyu....., se reunen los técnicas del MOPC, INDI, la consultora CSI, el lider y los miembros de la comunidad, para tratar los siguientes temas:

- Actualización del acta de fecha 17 de setiembre de 2019.
- Se procedió a la lectura del acta anterior, y posteriormente se consultó el parecer de los presentes. Al respecto señalaron lo siguiente:

Apoyo a la comunidad en:

1. Incorporación de mano de obra local
2. Seguridad vial señalización reductores de velocidad
3. Capacitación en seguridad vial
4. Mejoramiento de la Escuela Nº 69 UE y construcción de un aula
5. Apoyo a la producción: Adquisición de un tractor con los implementos agricolas necesarios
6. Gestión para construcción y equipamiento de un puesto de salud
7. Mejoramiento de la distribución electrica (provision de columna)
8. Cercado perimetral de la propiedad por los linderos hasta la ruta ambos lados
9. Capacitación para producción hortícola y cria de animales de corral

Dirección de Gestión Socio - Ambiental

Alberdi 456 casi Oliva, Edificio Cardinal, Octavo Piso, Asunción

10 Pileta de cemento de uso domestico. 34 unidades
11. Provisión de cria de cerdo.
12 Forrajera para uso comunitario

Se explica que los pedidos serán analizados y posteriormente se socializará el resultado con la comunidad, para comunicar los pedidos que serán atendidos por el proyecto. Sin más temas que tratar, concluye la reunión siendo las 11:12 horas. Firman los presentes

Crewsa P.B
Nela Ferreira B.
Salma Martinez Paulina vera
Eligydia Villalba
Crescencia Gonzalez
Ramon
Faustina Santos
Elizabet Benitez S.
Mirian Martinez Ch
Zamora Portillo
Maria Elena
Deloxanta Gonzalez
Zlodia Gonzalez

NORMA GONZÁLEZ
Jefa Dpto. Gestión Documental
Instituto Paraguayo del Indígena

APPE | CONTEC SA Ingenieros Consultores | HAGAPLAN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES (ECATEF)
ID N°: 364.282

ACTA DE PROCEDIMIENTO DCV/BID/ECATEF.

CAS N° 008 /2022

ASUNTO: CCLPI para validar componentes del PPI

En la Comunidad indígena San Antonio, del distrito de Villa Yguatimi departamento de Caaguazú, a los 20 días del mes de abril del año 2022, siendo las 11:30 horas, técnicos de la DCV/BID/ECATEF del MOPC, Celso Rolón, Benigno Aguero y Técnicos de la DCV el líder de la comunidad indígena, Antonio Vera Benítez y miembros de la comunidad se reúnen para llevar adelante la Consulta de Validación de Necesidades en el marco del Programa de Mejoras de Caminos Vecinales de la Operación PR-L _____ con el fin de tratar los siguientes temas:

- Presentación y objetivo del encuentro
- Exposición del Proyecto
- Presentación del impacto Social del Proyecto
- Validación de necesidades de la comunidad.

Se ha llegado a las siguientes Conclusiones:

. El líder de la comunidad inicia la reunión y expresa el objetivo.

. Se presenta el proyecto de mejoras de caminos donde el Líder expresa su importancia para el desarrollo de la comunidad

. Luego de la presentación del impacto social del Proyecto consideran que el beneficio de la ruta ~~es mayor que~~ es mayor que los impactos a ser generados.

. Se analiza que algunos pedidos sea incluido en rubros de obras como: Incorporación de mano de obra local, Capacitación en Seguridad vial,

Coordinación Ambiental y Social
CAS/DCV/UEP/BID/ECATEF

ECATEF/CA/cr

Pág. 1

APPE CONTEC SA Ingenieros Consultores HAGAPLAN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES (ECATEF)
ID N°: 364-282

003

Cercado perimetral y señalización y reductores de velocidad.

Se plantea como parte del PPI los siguientes:
- Mejoras de Escuela, mejora del sistema eléctrico, capacitación en oficios, apoyo a la producción (tractor), forrajera para uso comunitario.

Tras debate de la comunidad se elige como componente del PPI:
- Fortalecer la producción con la provisión de un tractor con cerrón cuya especificaciones son las prometidas por la CAF. Los miembros de la comunidad resaltan su necesidad y asumen el compromiso de sostener ya que la zona es el centro de producción de la zona. Por otro lado eligen la mejora de infraestructura escolar, cambio de techo (Bovedas), pintura y reposición de centenares nuevos.

Sin más tema que tratar se concluye la reunión siendo las 13:15 hs. Con la firma de conformidad y acuerdo de las partes sobre los temas tratados.

F. Marín G.
Miembro de Com.

Antonio Jones
Líder de la Comunidad

Prof. Comunidad

Celso Balón
MOPC

Pablo Alegre
MOPC - DCV

Diana Villalba
MOPC - DGSA

NB: Se anexa planilla de participantes en el evento.

Coordinación Ambiental y Social
CAS/DCV/UEP/BID/ECATEF

ECATEF/CA/cr

Pág. 2